



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE HERNANDO ARENAS BARAJAS, IDENTIFICADO CON C.C. 91.342.803, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 NUMERAL 4 Y 7 Y ARTICULO 27 DEL C.P.. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A HERNANDO ARENAS BARAJAS LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA HERNANDO ARENAS BARAJAS, IDENTIFICADO CON LAS C.C. N° 91.488.195, POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA (ART. 103, 104 NUMERAL 4 Y 7 Y ARTICULO 27 DEL C. P.); EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA Y SU FAMILIA REFLEJADOS EN LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PROTECCION DE LA VICTIMA ANTERIOR A ESTOS HECHOS Y CÓNFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. SE COMUNICÓ LA DECISION Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN POR PARTE DE LA DEFENSA Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DEL RECURRENTE Y DEL NO RECURRENTE EL DESPACHO SE MANTUVO EN SU DECISIÓN QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ
JUEZ



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G**

P

RECIBIDO 06/10/2015

**ACTA DE AUDIENCIA
CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-60-00-159-2015-02540-00**

Bucaramanga, 01 de octubre de 2015

HORA INICIO: 09:30 AM

FINAL: 2:00 PM

SALA: 2G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. WILLIAM ERNESTO AGUILAR VILLAMIZAR FISCALÍA 30 SECCIONAL	M. PUBLICO	IRMA SUSANA RUEDA SUAREZ
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 6	Procuradora 285	
Teléfono	6522222 EXT. 2640	6361010	

DEFENSA	LEONARDO AMAYA ALBARRACIN		
Documento	C.C. 1.441.988	T.P.	19.247 del CSJ
Dirección	Calle 35 20-39 Of. 308		
Teléfono	316269319		

R/VICTIMA	LUDWING ALVAREZ HERNANDEZ		
Documento	C.C. 3.832.827		2.29430 del CSJ
Dirección	Calle 35 23-36		
Teléfono	316332741		

VICTIMA	ANDRES PARRA OCHOA		
Documento	C.C. 10.211.655		
Dirección	Carrera 42 32-5 B. AM		
Teléfono	316532447		

INDICIADO	HERNANDO ARENAS BARAJAS		
Documento	C.C. 91.342.803		
Dirección	Calle 5 13-104	Barrio	Nuevo Villabel
Teléfono	3178435301		
A Cargos	SI	--	NO X

DELITO HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA (ART. 103 C.P.)

Consejo Superior de la Judicatura	APROBACION	
	SI	NO
	X	
	x	
LEGALIZACIÓN DE CAPTURAS		x
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN		x
IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE ASESURAMIENTO		x

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO LEONARDO AMAYA ALBARRACIN COMO DEFENSOR PÚBLICO DEL SEÑOR HERNANDO ARENAS BARAJAS. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE HERNANDO ARENAS BARAJAS, IDENTIFICADO CON C.C. 91.342.803. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIONAL Y DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.



Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
 Bucaramanga Código 680014088006

CONSTANCIA SECRETARIAL

10 2 37
 0 2 OCT 2015

Se deja en el sentido que para el día de hoy 2 de octubre de 2015 a las 8:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de FORMULACION DE IMPUTACION E IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, radicada bajo el CUI 68001-60-00-159-2015-00005, por el delito de HOMICIDIO Y PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO, la cual no se pudo llevar a cabo atendiendo a que el defensor contractual RODOLFO JAIMES CASTILLO, informó por escrito que no podía asistir a la diligencia atendiendo a que tenía programada a la misma hora y fecha una audiencia de juicio oral en otro despacho judicial, solicitando por ende el adelantamiento de la diligencia. Se informó de ello a los presentes el señor Fiscal y la presunta víctima MAYERLY ROCIO LAZARO ARDILA, al presunto inculpa ENIXBAR ARQUIMEDES CAMARGO SANABRIA y al abogado de la defensoría pública HERMES YOANNI TOLOZA SUAREZ. Se firma siendo las 08:20 AM del 2 de octubre del año dos mil quince (2015).



**Consejo Superior
 de la Judicatura**

[Handwritten Signature]
 HENRY DAVIL BRUJALDO MORENO
 SECRETARIO





Rama Judicial Del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
 CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

SGC

10 2 OCT 2015

ACTA DE AUDIENCIA
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-60-00-159-2015-01543-00

Bucaramanga, 02 de octubre de 2015

HORA INICIO: 10:50 AM

FINAL: 11:05 AM

SALA: Despacho

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE GIOVANNY QUÑONEZ DÍAZ FISCALÍA 3 LOCAL EDA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 4
Teléfono	3003241272

INDICIADO	-----
Documento	-----
Dirección	----- Barrio -----
Teléfono	-----
A Cargos	SI -- NO X

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO
--------	-----------------------------

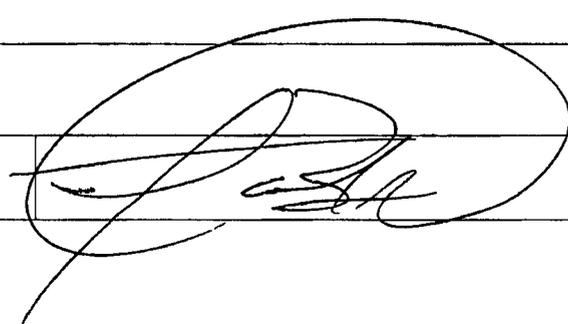
PRORROGA EN EL TÉRMINO DE BÚSQUEDA SELECTIVA	APROBACION	
	SI	NO
	X	

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DE BUCARAMANGA
RESOLUCIÓN
DE OBSERVACIONES

SE INSTALÓ LA AUDIENCIA GOBERNATIVA DEL SEÑOR FISCAL ÚNICAMENTE, VERIFICANDO QUE ESTE DE CARÁCTER RESERVADO, UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL QUE SOLICITÓ PRORROGAR LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS DE LAS EMPRESAS DE TELEFONÍA CELULAR A LA QUE PERTENECE EL ABONADO TELEFÓNICO AL NÚMERO SE OMITE POR RAZÓN DE RESERVA, APORTANDO LOS MOTIVOS FUNDADOS Y EL SOPORTE EN ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS PARA SOPORTAR SU ARGUMENTACIÓN, SE PROCEDIÓ A REVISAR EL MATERIAL PUESTO DE PRESENTE DETERMINANDO EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y TENIENDO EN CUENTA QUE SE CONSOLIDA LA HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 244 INCISO 2 DEL C.P.P, QUE SE SATISFACEN LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 220 Y 221 DEL C.P.P. QUE LLEVAN AL DESPACHO A AVALAR A LA FISCALÍA 3 LOCAL EDA PARA QUE IMPARTA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS Y SE INDAGUE LA UBICACIÓN DE LAS CELDAS DE CONEXIÓN PARA UBICAR DESDE DÓNDE SE HICIERON LAS LLAMADAS TELEFÓNICAS AL SEÑOR FISCAL. LA AUTORIZACIÓN SE DA ÚNICAMENTE PARA EL ABONADO TELEFÓNICO PUNTUALMENTE PRECISADO Y PARA QUE SE CUMPLA LA ORDEN EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. 224 DE LA LEY 1712 DE 2014. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS POR PARTE DE LA FISCALÍA, QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
 JUEZ





Rama Judicial Del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA



CTA DE AUDIENCIA
CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-60-08-828-2015-00615-00

2 OCT 2015

Bucaramanga, 02 de octubre de 2015

HORA INICIO: 11:10 AM

FINAL: 11:25 AM

SALA: Despacho

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE GIOVANNY QUÑONEZ DÍAZ FISCALÍA 3 LOCAL EDA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 4
Teléfono	3003241272

INDICIADO	-----
Documento	-----
Dirección	-----
Teléfono	-----
A Cargos	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

DELITO	EXTORSIÓN
--------	-----------

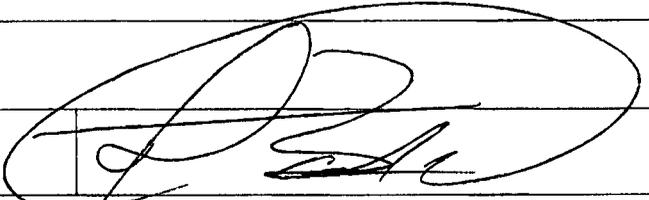
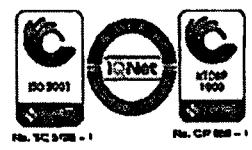
PRORROGA EN EL TÉRMINO DE BÚSQUEDA SELECTIVA	APROBACION	
	SI	NO
	X	

OBSERVACIONES

SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL ÚNICAMENTE, VERIFICANDO QUE ES DE CARÁCTER RESERVADO. UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL QUE SOLICITÓ PRORROGAR LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS DE LA EMPRESA DE TELEFONÍA CELULAR A LA QUE PERTENECE EL ABONADO TELEFÓNICO, CUYO NÚMERO SE OMITIÓ POR RAZÓN DE RESERVA, APORTANDO LOS MOTIVOS FUNDADOS Y EL SOPORTE EN ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS PARA SOPORTAR SU ARGUMENTACIÓN, SE PROCEDIÓ A REVISAR EL MATERIAL PUESTO DE PRESENTE DETERMINANDO EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y TENIENDO EN CUENTA QUE SE CONSOLIDA LA HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 244 INCISO 2 DEL C.P.P., QUE SE SATISFACEN LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 220 Y 221 DEL C.P.P. QUE LLEVAN AL DESPACHO A AVALAR A LA FISCALÍA 3 LOCAL EDA PARA QUE PRORROGUE LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PROFERIDA EL 8 DE JULIO DE 2014, EN LA QUE SE SOLICITÓ LA BÚSQUEDA DE LAS LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES EN EL TÉRMINO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2013 A ENERO DE 2014, INCLUSIVE, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y UBICACIÓN DE LAS CELDAS DE CONEXIÓN PARA UBICAR DESDE DÓNDE SE HICIERON LAS LLAMADAS TELEFÓNICAS MENCIONADAS. LA AUTORIZACIÓN SE DA ÚNICAMENTE PARA EL ABONADO TELEFÓNICO PUNTUALMENTE PRECISADO Y PARA QUE SE CUMPLA LA ORDEN EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. 224 DE C.P.P. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS POR PARTE DE LA FISCALÍA, QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
 JUEZ



02 OCT 2015

CONSTANCIA SECRETARIAL

-Se deja en el sentido que el día de hoy 2 de octubre del 2015 a las 09:00 AM, estaban programadas audiencias preliminares de DECLARATORIA DE PERSONA AUSENTE Y FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUD 68001-60-08-828-2011-01111, por los delitos de FRAUDE PROCESAL, OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO y FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, los cuales no se pueden realizar, atendiendo a que el ente fiscal informa que tiene pendiente recibir el documento de (Búsqueda posterior al emplazamiento) por parte de la Rama Judicial, por consiguiente retira la solicitud. Se informa de ello al defensor, quien lo presiona de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 2 de octubre de 2015 a las 09:25 AM



[Handwritten Signature]
 HENRY DAVID BRUJALDO MORENO
 SECRETARIO

**Consejo Superior
 de la Judicatura**





Rama Judicial Del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA



Handwritten mark

ACTA DE AUDIENCIA

CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-60-00-159-2014-13011-00

Bucaramanga, 05 de octubre de 2015

05 OCT 2015

HORA INICIO: 03:35 PM

FINAL: 3:50 PM

SALA: Pista 2

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. CARLOS HUMBERTO PALOMINO CHAPARRO FISCALÍA 3 EDA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61
Teléfono	6522222 EXT. 2400

INDICIADO	-----
Documento	-----
Dirección	-----
Teléfono	-----
A Cargos	SI -- NO <input checked="" type="checkbox"/>

DELITO	HOMICIDIO SIMPLE (ART. 103 C.P.)
--------	----------------------------------

CORRECCIÓN ORDEN DE CAPTURA	APROBACION	
	SI	NO
	X	



LA PRESENTE AUDIENCIA FUE DE CARACTER RESERVADO. EL DESPACHO HABIENDO PRECISADO QUE LA MATERIA DE LA AUDIENCIA PRELIMINAR ES LA CORRECCIÓN DE UN ERROR EN EL SEÑALAMIENTO DEL NÚMERO DEL CUI CON EL QUE SE CELEBRÓ AUDIENCIA EL PASADO 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 68001-60-00-159-2014-02451 Y EN EL CUAL SE DICTÓ LA ORDEN DE CAPTURA NÚMERO 00016 CONTRA BRAYAN ANDRÉS BETANCOURT, IDENTIFICADO CON C.C. 605.869.614 EXPEDIDA POR EL JUZGADO 12 PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS Y MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA EL SEÑOR FREDDY YOVANNI CORDERO PARADA IDENTIFICADO CON C.C. 37.842.709. EN USO DE LA PALABRA EL FISCAL SUSTENIÓ LA SOLICITUD DE CORRECCIÓN DEL NÚMERO DE CUI REGISTRADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADO EL ENTE FISCAL, SE ACCEDIO A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA Y EL DESPACHO REALIZÓ LA CORRECCIÓN DEL NÚMERO SOLICITADO, PRECISANDO QUE ES 68001-60-00-159-2014-13011. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
 JUEZ

Handwritten signature of Judy Mabel Muñiz Hernández



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G

05 OCT 2015

ACTA DE AUDIENCIA
CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-60-00-159-2011-00010-00

Bucaramanga, 05 de octubre de 2015

HORA INICIO: 03:00 PM

FINAL: 3:35 PM

SALA: Despacho

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. CARLOS HUMBERTO PALOMINO CHAPARRO FISCALÍA EDA 3
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61
Teléfono	6522222 EXT. 2400

INDICIADO	-----
Documento	-----
Dirección	----- Barrio -----
Teléfono	-----
A Cargos	SI -- NO X

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO
--------	--------------------

SOLICITUD	APROBACION	
	SI	NO
CONTROL PREVIO A BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	



SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL ÚNICAMENTE, VERIFICANDO QUE ES DE CARÁCTER RESERVADO. SE ESCUCHÓ LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, QUIEN SOLICITÓ AL DESPACHO EJECUTAR EL CONTROL PREVIO CON MIRAS A QUE SE AUTORICE LA BUSQUEDA SELECTIVA EN LAS BASES DE DATOS DE LAS EMPRESAS DE TELEFONÍA MOVIL CLARO, DE LAS LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES, MENSAJES DE TEXTO DEL TELEFONO 314..... IDENTIFICADO PUNTUALMENTE EN EL REGISTRO DE AUDIO (CUYO DATO SE OMITE EN ESTA ACTA POR RAZONES DE RESERVA), DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE DICIEMBRE DE 2010 Y EL 7 DE ENERO DE 2011. EL DESPACHO PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR EL SEÑOR FISCAL Y APLICANDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALÓ A LA FISCALÍA 3 EDA PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BUSQUEDA SELECTIVA PARA OBTENGA INFORMACIÓN YA PRECISADA DE LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES Y MENSAJES DE TEXTO DEL NÚMERO REFERIDO, DURANTE LOS DÍAS YA PUNTUALIZADOS. LA AUTORIZACIÓN SE DA PARA QUE SE CUMPLA LA ORDEN EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P.. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--



Rama Judicial Del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

SGC

3

ACTA DE AUDIENCIA
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-61-00-000-2015-00023-00

OCT/2015
 9:20 PM

Bucaramanga, 06 de octubre de 2015

HORA INICIO: 02:45 PM

FINAL: 5:10 PM

SALA: 6G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. LUZ GLADYS CUARTAS RANGEL	FISCALÍA 1 ESPECIALIZADA
Dirección	Calle 32 27-85 B. La Aurora	
Teléfono	6808053	

DEFENSA	SERGIO ALEJANDRO LIZARAZO		
Documento	C.C. 13.873.880	T.P.	185.874 del CSJ
Dirección	Avenida 89 23-211 Diamante II		
Teléfono	3108170220 - 6372188		

INDICIADO	BERKY INES ESPITIA CARRILLO		
Documento	C.C. 52.906.048		
Dirección	CARCEL DE MUJERES	Barrio	CHIMITÁ
Teléfono			
A Cargos	S	NO	

DELITO	EXTORSIÓN, CONCIERTO PARA DELINQUIR Y LAMADO DE ACTIVOS		
--------	---	--	--

REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	APROBACION	
	SI	NO
	X	



.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONVOCADOS A LA MISMA SE DECLARA INSTALADO EL ACTO PUBLICO. SE CONCEDIO EL USO DE LA PALABRA AL ABOGADO SERGIO ALEJANDRO LIZARAZO, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO Y EN SUBSIDIO LA DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCION PREVENTIVA EN DOMICILIO PARA SU PROHIBIDA ADUCIENDO QUE A LA INDICIADA LE FALTAN MENOS DE DOS MESES PARA ALUMBRAMIENTO. POR SU PARTE LA FISCALIA SE OPUSO A LA PETICION DE REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, ADUCIENDO QUE EL CONDUCTO DE LA INDICIADA NO DESVIRTÚA LAS RAZONES DE LA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA, SIN EMBARGO COADYUDÓ A LA PETICION DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. EL DESPACHO TRAS HABER DECRETADO UN RECESO PARA EFECTOS DE VERIFICAR LOS PRESUPUESTOS EN QUE SE FUNDA LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, CONCEDIÓ LA PETICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE LA DETENCIÓN PREVENTIVA, POR ESTIMAR QUE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL DEFENSOR DEMUESTRAN LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 314 DEL C.P.P. Y QUE A LA IMPUTADA LE FALTAN MENOS DE DOS MESES PARA EL ALUMBRAMIENTO, RAZÓN POR LA CUAL SE ORDENA SUSTITUIR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO POR LA PREVENTIVA EN DOMICILIO, UBICADO EN LA CALLE 10A NO. 42A27 CASA 10A78 URBANIZACIÓN HOGAR PARA NUESTROS HÉROES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA. PONIENDOLE DE PRESENTE A LA BENEFICIADA LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 314 INCISO 3 E ILUSTRANDOLA SOBRE LO CONSIGNADO EN EL INCISO 2 DE LA MISMA NORMA. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
 JUEZ





Rama Judicial Del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

SGC

12

ACTA DE AUDIENCIA
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-60-00-159-2013-10454-00

06 OCT 2015
 9:20 PM

Bucaramanga, 06 de octubre de 2015

HORA INICIO: 5:40 PM

FINAL: 05:47 PM

SALA: 6G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FISCALIA 16 SECCIONAL
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61
Teléfono	6522222

DEFENSA	WALTER ALVARO TORRES RODRIGUEZ		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58.150 del CSJ
Dirección	Carrera 12 34-67 Of. 202		
Teléfono			

INDICIADO	JAIRO ANTONIO MENDOZA CALDERÓN		
Documento	C.C. 1.098.712.480		
Dirección	Cárcel Modelo	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	-----		
A Cargos	SI	--	NO

DELITO	HOMICIDIO
---------------	------------------

SOLICITUD	APROBACION	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	----	----

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE ENCUENTRA PRESENTE EL ENTE FISCAL, PESE A QUE HABÍA COMPARECIDO A LAS 4:00 PM, HORA PROGRAMADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. EN RAZÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO AUDIENCIA DE SOLICITUD DE REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO QUE FINALIZÓ A LAS 5:07 PM Y MANIFESTÓ QUE DEBÍA AUSENTARSE EN ATENCIÓN A QUE TENÍA OTROS COMPROMISOS, PERO QUE IGUALMENTE ESTABA INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE AUDIENCIA. EL DESPACHO SE ABSTIENE DE REALIZAR LA AUDIENCIA SIN OPOSICIÓN DE LAS PARTES, EN ARAS DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL ENTE FISCAL. POR SU PARTE EL DEFENSOR MANIFIESTA QUE SOLICITARÁ NUEVAMENTE LA PROGRAMACIÓN DE LA AUDIENCIA. SE DEVUELVE LA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SPA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
Calle 34 11-22 Sótano TELFAX 6423241

SGC

B

Acta de audiencia
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-000-2014-00074

Bucaramanga, 7 de octubre de 2015

Hora de inicio: 3:20 P.M. Hora Final: 6:20 P.M. Sala: 4G Y 2G
 JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. EFREN LEAL GONZÁLEZ - FISCAL 6 ESPECIALIZADA		
Dirección	CRA 11 41-13		
Teléfono	6522222		

DEFENSA	DR. HENRY ZAPATA REYES		
Documento	C.C. 13.543.998	T.P.	120.099
Dirección	Carrera 17 34-87 Of. 606		
Teléfono	6834681		

INDICIADO	RAMIRO ESCOBAR ARROYO		
Documento	C.C. N° 91.323.248		
Dirección		Barrio	
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	CONCIERTO PARA DELINQUIR Y REBELIÓN		
--------	-------------------------------------	--	--

REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	SOLICITUD		APROBACIÓN	
	SI	NO	SI	NO
				X

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SE CONCEDIO EL USO DE LA PALABRA A LA DEFENSA QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD PARA SU PROBIJADO, APORTANDO NUEVOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS QUE DESDIBUJAN LA POSIBLE RESPONSABILIDAD FRENTE AL DELITO QUE SE INVESTIGA. POR SU PARTE LA FISCALÍA NO SE OPUSO A LA SOLICITUD. EL DESPACHO TRAS HABER DECRETADO UN RECESO PARA EFECTOS DE VERIFICAR LOS PRESUPUESTOS EN QUE SE FUNDA LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, NEGÓ LA PETICION DE REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO AL ENCONTRAR QUE NO CUMPLEN LAS EXIGENCIAS DEL ARTICULO 318 DEL C.P.P. QUE A PESAR DE HABERSE APORTADO ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS QUE REVELAN UNA SITUACIÓN DISTINTA DE LOS HECHOS, NO REVELAN EL DESAPARECIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 308 DEL C.P.P. CONSISTENTE PARA EL CASO, EN EL PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, DETERMINADO EN LAS CIRCUNSTANCIAS DE GRAVEDAD Y MODALIDAD DE LA CONDUCTA DE CONCIERTO PARA DELINQUIR. **SE NOTIFICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

RECEBIDO 00 OCT 2015



Rama Judicial Del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

SGC

ACTA DE AUDIENCIA
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68679-60-00-150-2014-00150-00

09 OCT 2015
 JUS PA

Bucaramanga, 09 de octubre de 2015

HORA INICIO: 4:16 PM

FINAL: 08:00 PM

SALA: 4G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE E. CARVAJAL FISCAL 3 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL	MIN. PUBLICO	OLGA LUCIA PINEDA VILLAMIZAR
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61	Procuradora judicial Penal 54	
Teléfono	6522222		

DEFENSA	CESAR AUGUSTO REYES		
Documento	C.C. 7.221.306	T.P.	46.824 del CSJ
Dirección	Carrera 11 71-41 Of. 504		
Teléfono	3102269067		

R/VICTIMA	RAUL GOMEZ QUINTERO		
Documento	C.C. 19.089.029	T.P.	15.344 del CSJ
Dirección	Carrera 2 1072 Int. 4 San Gil		
Teléfono	3108703424		

INDICIADO	ALVARO JOSE AGON MARTINEZ		
Documento	C.C. 91.067.781		
Dirección	Carcel Modelo	Barrio	Bucaramanga
A Cargos	S	NO	

DELITO	ESTAFA, PREVARICATO, ORGANIZACIÓN ILEGAL Y OTROS		
--------	--	--	--

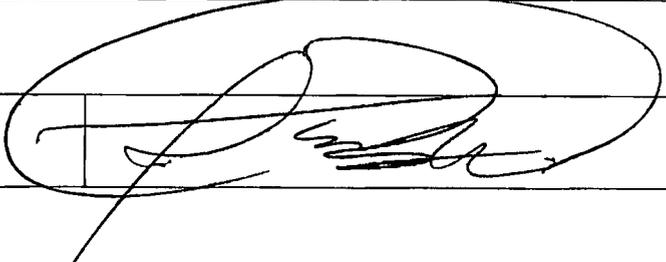
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	SOLICITUD		APROBACION	
	SI	NO	---	X

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EN USO DE LA PALABRA LA DEFENSA SUSTENTÓ LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS A FAVOR DE SU ASISTIDO, ATENDIENDO A QUE HAY RUPTURA DE UNIDAD DE DELITOS IMPUTADOS NO CORRESPONDEN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE DEBERÁ REALIZARSE CONTEO DE TÉRMINOS DE 60 DÍAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 317 DEL C.P.P. Y A LA LEY 1474 DE 2011. POR SU PARTE EL REPRESENTANTE DE VICTIMAS, EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA FISCALÍA SE OPUSIERON A LA PETICIÓN DEL DEFENSOR POR CONSIDERAR QUE NO HAY RUPTURA DE UNIDAD PROCESAL Y QUE EL NÚMERO DE DELITOS IMPUTADOS NO AMERITA CAUSAL DE LIBERTAD. EL DESPACHO ORDENÓ SUSPENDER EL CURSO DE LA DILIGENCIA A FIN DE REVISAR LA CARPETA DEL TRAMITE A EFECTOS DETERMINAR EL TERMINO TRASCURRIDO Y DECIDIR. SEGUIDAMENTE EL DESPACHO NEGÓ LA PETICIÓN POR CUANTO SE ESTA EN CUMPLIMIENTO A LO NORMADO EN EL PARAGRAFO 1 DEL ARTICULO 317 DEL CPP, EN EL SENTIDO QUE HAY TRES IMPUTADOS Y NO EXISTE RUPTURA PROCESAL. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y EN LA OPORTUNIDAD CONCEDIDA LA DEFENSA INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN. UNA VEZ SUSTENTADO EL RECURSO Y ESCUCHADO AL RECURRENTE Y AL NO RECURRENTE EL DESPACHO CONCEDIÓ LA ALZADA ANTE EL SUPERIOR JERARQUICO EN EL EFECTO DEVOLUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 177 DEL C.P.P.**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
 JUEZ





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA
CALLE 34 N° 11-22 SOTANO PALACIO JUSTICIA SALA 2 G TELFAX 6423241**

**Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN**

68001-60-00-159-2015-09875

Bucaramanga, 9 de octubre de 2015

Hora de inicio: 04:00 P.M.

Hora Final: 04:10 P.M.

Sala: 4G

09 OCT 2015

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. NANCY CARRILLO ALVARADO FISCAL 18 SECCIONAL
Dirección	CRA 19 N° 24-61
Teléfono	6522222

DEFENSA	MARIA SEVIGNE OSORIO
Cédula	C.C 63.346.056 T.P. 106.116 DEL CSJ
Dirección	

INDICIADO	MANUEL ENRIQUE PEÑALOZA GANO		
Documento	C.C. 12.577.993		
Dirección	Carrera 25° 19-19 Apto. 102	Barrio	San Francisco
Teléfono		Ciudad	
Aceptó cargos	SI	--	NO

DELITO	EJERCICIO ILÍCITO ACTIVIDAD MONOPOLÍSTICA
---------------	--

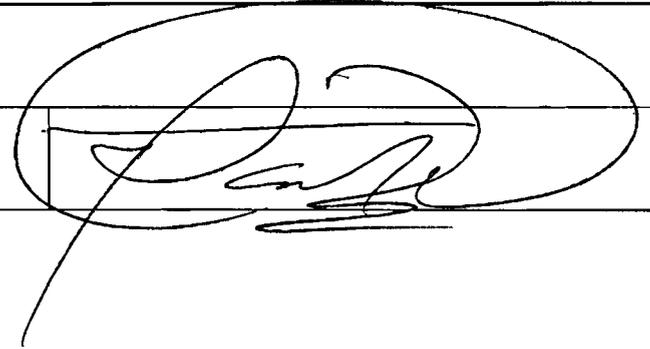
LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO	SO LICITUD	APROBACIÓN	
		SI	NO
		X	

OBSERVACIONES:

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y SE INSTALÓ EL ACTO PÚBLICO. EN USO DE LA PALABRA LA DEFENSORA SUSTENTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO, PARA SU ASISTIDO MANUEL ENRIQUE PEÑALOZA, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO APROBO EL CAMBIO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO DEL IMPUTADO MANUEL ENRIQUE PEÑALOZA, PARA LA CALLE 2 No. 6-22 DEL BARRIO CARACOLÍ DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, LUGAR DE ASIENTO DOMICILIARIO APORTADO POR ÉL, COLIGIENDO LA EXISTENCIA REAL DE ESE INMUEBLE, CON BASE EN LA FACTURA DE VENTA EXPEDIDA POR LA EMPRESA METROGAS, EN LA CUAL SE PRECISA LA YA CITADA DIRECCIÓN. ADVIRTIENDO QUE CON BASE EN ESE CAMBIO SE COMUNICARÁ AL INPEC Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, DEBE OPERAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN EXPEDIDA POR EL JUEZ QUE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL PROCESADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES A EL IMPUESTAS. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ





R/

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS código 680014088006
Carrera 11 N° 34 -22 Bucaramanga

CONSTANCIA SECRETARIAL Se deja en el sentido que para el día de hoy nueve (9) de octubre de dos mil quince (2015), a la hora de las dos de la tarde (2.00 P. M.) se encontraba programada por el Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, audiencia preliminar para Despachar la solicitud de REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, dentro de la carpeta radicada al número 54498-60-135-2008-00115, por el delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR, la cual no se puede realizar en razón a que no se hizo presente el señor Fiscal, Se deja constancia de la asistencia puntal de la doctora LUISA ARGENY ANAYA PARRA, en su calidad de defensora del imputado WILLINTON ORTIZ PINEDA, la doctora ADRIANA PATRICIA MARTINEZ ROMERO, Apoderada de víctimas y quien manifestó que se comunicó con la Fiscalía de conocimiento y allá informaron que no recibieron notificación para la audiencia. Igualmente se deja constancia que el imputado no fue conducido a este Despacho. La carpeta fue devuelta al Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio. Bucaramanga, octubre 9 de 2015 Hora 02.35 P.M.

RAMA JUDICIAL
LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
GELWER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial mayor

**Consejo Superior
de la Judicatura**

09 OCT 2015



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTIAS código 680014088006
Carrera 11 N° 34 -22 Bucaramanga**

CONSTANCIA SECRETARIAL Se deja en el sentido que para el día de hoy nueve (9) de octubre de dos mil quince (2015), a la hora de las dos de la tarde (2.00 P. M.) se encontraba programada por el Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, audiencia preliminar para Despachar la solicitud de REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, dentro de la carpeta radicada al número 54498-60-135-2008-00115, por el delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR, la cual no se puede realizar en razón a que no se hizo presente el señor Fiscal, Se deja constancia de la asistencia puntal de la doctora LUISA ARGENY ANAYA PARRA, en su calidad de defensora del imputado WILLINTON ORTIZ PINEDA, la doctora ADRIANA PATRICIA MARTINEZ ROMERO, Apoderada de víctimas y quien manifestó que se comunicó con la Fiscalía de conocimiento y allá informaron que no recibieron notificación para la audiencia. Igualmente se deja constancia que el imputado no fue conducido a este Despacho. La carpeta fue devuelta al Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio. Bucaramanga, octubre 9 de 2015 Hora 02.35 P.M.



09 OCT/2015



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
 PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
 DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA



2/

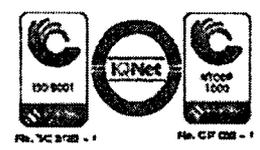
CONSTANCIA SECRETARIAL

-Se deja en el sentido que el día de hoy 13 de octubre del 2015 a las 10:30 AM, estaba programada audiencia preliminar de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 68001-60-08-828-2013-02069, por el delito de RECEPTACIÓN, la cual no se puede realizar atendiendo a que el indiciado no compareció. Se informa de ello al ente fiscal y a la Doctora MARÍA ELSA FUENTES, defensora pública, quienes hicieron presencia de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 13 de octubre de 2015 a las 10:45 AM

[Handwritten signature]
 HENRY DAVID BARIJALDO MORENO
 SECRETARIO



[Handwritten signature]
 RECIBIDO 13 OCT, 2015





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
 PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
 DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA



CONSTANCIA SECRETARIAL

-.Se deja en el sentido que el día de hoy 13 de octubre del 2015 a las 10:00 AM, estaban programadas audiencias preliminares de DECLARATORIA DE CONTUMACIA Y FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del expediente del CUI 68001-60-08-828-2012-00090, por el delito de FALSA DENUNCIA, la cual no se puede realizar atendiendo a que el indiciado no fue notificado. Se informa de ello al ente fiscal y a la Doctora MARÍA ELSA FUENTES, defensora pública, quien hizo presencia de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 13 de octubre de 2015 a las 10:20 AM

HENRY DAVID BRIALDO MORENO

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 Consejo Superior
 de la Judicatura

RECIBIDO 13 OCT, 2015



CONSTANCIA SECRETARIAL

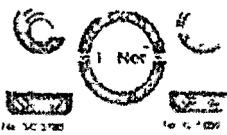
- Se deja en el partido que a las 09:00 AM del 2015, estaba en la audiencia de imputación y fijación de fianza de Miguel Ángel Nino García, por los delitos de HURTO CALIFICADO AGRAVADO Y PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO la cual no se pudo realizar utendoneo que no se presentó el defensor público que se recibió de la situación de la cual se verificó con la asistencia al recibimiento de la parte se verificó el indiciado no se pudo recibir la resolución de corrección de forma de ello al ente fiscal que hizo presencia de la parte pública y al defensor público el doctor Ricardo Gómez Mantilla se devolvió al centro de servicios judiciales se firmó el día 13 de octubre del 2015 a las 09:00 AM



Henry David Brialdo Moreno
HENRY DAVID BRIALDO MORENO
SECRETARIO

Consejo Superior
de la Judicatura

[Signature]
13 OCT. 2015





87

CONSTANCIA SECRETARIAL

-Se deja en el sentido que el día de hoy 13 de octubre del 2015 a las 08:30 AM, estaba programada audiencia preliminar de EMPLAZAMIENTO, dentro del CUI 68307-63-00-421-2013-00096, por el delito de FUGA DE PRESOS, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se presentó el defensor. Se informa de ello al ente fiscal, quien hizo presencia de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 13 de octubre de 2015 a las 08:45.

GELYER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
 OFICIAL MAYOR





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
 PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
 DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA



2

CONSTANCIA SECRETARIAL

~~-. Se deja en el sentido que el día de hoy 13 de octubre del 2015 a las 08:00 AM, estaba programada audiencia preliminar de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 68307-60-00-142-2012-00178, por los delitos de LESIONES PERSONALES Y PORTE ILEGAL DE ARMAS, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se presentó el indiciado ni el defensor contractual CARLOS ALBERTO ANAYA ZAMBRANO. Se informa de ello al ente fiscal, al defensor público HUMBERTO LANDINEZ y a la víctima GUDIELA ROLDAN ECHEVERRY, quienes hicieron presencia de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 13 de octubre de 2015 a las 08:20 AM~~



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

OFICIAL MAYOR

Consejo Superior
de la Judicatura

[Handwritten signature]

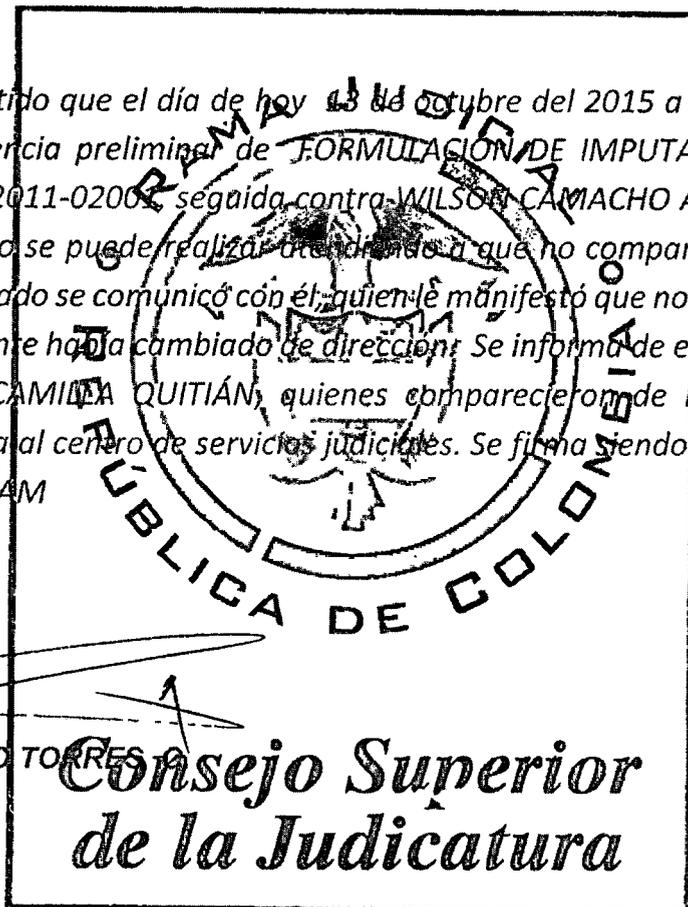
13 OCT 2015





CONSTANCIA SECRETARIAL

-Se deja en el sentido que el día de hoy 13 de octubre del 2015 a las 11:00 AM, estaba programada audiencia preliminar de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 68001-60-00-258-2011-0200, seguida contra WILSON CAMACHO ARIZA, por el delito de INCESTO, la cual no se puede realizar atendiendo a que no compareció el defensor. Por otra parte, el indiciado se comunicó con él, quien le manifestó que no había sido notificado, ya que recientemente había cambiado de dirección. Se informa de ello al ente fiscal y a la señora AYDEE ESCAMILLA QUITIÁN, quienes comparecieron de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 13 de octubre de 2015 a las 11:15 AM



GÉLVER DOMINGO TORRES
 OFICIAL MAYOR

*Consejo Superior
 de la Judicatura*

[Handwritten Signature]
 13 OCT. 2015





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

SGC

**ACTA DE AUDIENCIA
CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-60-00-159-2011-04333-00**

Bucaramanga, 13 de octubre de 2015

HORA INICIO: 11:50 AM

FINAL: 1:10 PM

SALA: 2G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MARÍA EUGENIA SANCHEZ CASTILLO FISCALÍA 26 SECCIOINAL (E)		
Dirección	Carrera 19 24-61 Piso 6		
Teléfono	6522222		

DEFENSA	JUAN PABLO NAVARRO GARCÍA		
Documento	C.C. 13.715.931	T.P.	140.940 del CSJ
Dirección	Carrera 19 28-58 Of. 107		
Teléfono	3158529734		

INDICIADO	EDGAR MAURICIO NIÑO LEÓN		
Documento	C.C. 1.098.683.582	Barrio	Campohermoso
Dirección	CÁRCEL MODELO		
A Cargos	SI	NO	

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO
---------------	---

SOLICITUD	APROBACION	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X



UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA DEFENSA SUSTENTO LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN POR LA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL SEÑOR EDGAR MAURICIO NIÑO LEÓN IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.683.582, Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL QUIEN SE OPUSO A LA SOLICITUD, EL DESPACHO NEGÓ LA PETICIÓN, POR CONSIDERAR QUE LOS PRESUPUESTOS LEGALES QUE SUSTENTAN LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO SE MANTIENEN RESPECTO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO Y QUE NO HAN DESAPARECIDO LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 308 Y 313 PARA SUSTITUÍRLA. LA DECISIÓN SE COMUNICÓ Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

RECIBIDO *[Signature]*
13 OCT 2015



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
 PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
 DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

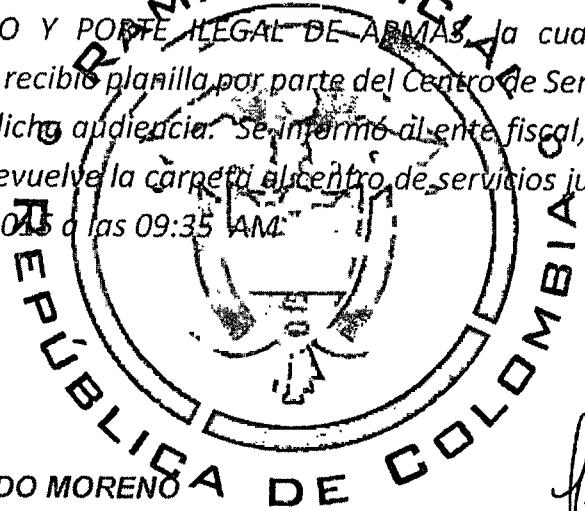


CONSTANCIA SECRETARIAL

-Se deja en el sentido que el día de hoy 13 de octubre del 2015 a las 09:30 AM, fue repartida a este Despacho carpeta para adelantar audiencia preliminar de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN VIRTUAL dentro del SUI 6862561-05-791-2009-00069, por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO Y PORTE ILEGAL DE ARMAS, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se recibió planilla por parte del Centro de Servicios y este informó que no tenía programada dicha audiencia. Se informó al ente fiscal, quien hizo presencia de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 13 de octubre del 2015 a las 09:35 AM.

[Handwritten Signature]
 HENRY DAVID ERIZALDO MORENO

SECRETARIO



[Handwritten Signature]
 14 OCT 2015

*Consejo Superior
 de la Judicatura*



CONSTANCIA SECRETARIAL

-Se deja en el sentido que el día de hoy 14 de octubre del 2015 a las 07:30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 68001-60-00-160-2010-07374, seguida contra OSCAR VERA VILLAMIZAR, por el delito de LESIONES PERSONALES, CULPOSAS, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se presentó el indiciado. Se informó al ente fiscal y a la víctima NANCY VILLAMIZAR GÓMEZ, quienes hicieron presencia de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 14 de octubre del 2015 a las 07:45 AM



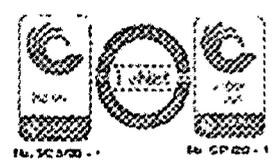
[Handwritten signature]

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN

Escribiente

*Consejo Superior
de la Judicatura*

[Handwritten signature]
14 OCT 2015



CONSTANCIA SECRETARIAL

-Se deja en el sentido que el día de hoy 14 de octubre del 2015 a las 11:00 AM, estaba programada audiencia preliminar de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 68001-60-00-160-2013-05154, seguida contra HELIDO GELVEZ CACERES, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se presentó el indiciado y no pudo establecerse que estuviese enterado de la diligencia. Se informa de ello al ente fiscal, al defensor público y a la víctima ALEIDA PABÓN MANTILLA, quienes hicieron presencia de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 14 de octubre de 2015 a las 11:30 AM



[Handwritten signature]
HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

*Consejo Superior
de la Judicatura*

14 OCT 2015





CONSTANCIA SECRETARIAL

-Se deja en el sentido que el día de hoy 14 de octubre del 2015, a las 10:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 68001-60-00-160-2010-04657, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, seguida contra CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ OLIVERO, la cual no se puede realizar atendiendo a que el indiciado no fue debidamente notificado. Se informó al ente fiscal, y al Defensor Público FRANCISCO COLE VILLAMIZAR y la víctima quienes hicieron presencia de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 14 de octubre del 2015 a las 10:20 AM.


 HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
 SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 Consejo Superior
 de la Judicatura


 13 OCT 2015





CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que para el día de hoy a las 9:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de Formulación de Imputación bajo el CUI 68001-60-00-159-2010-81249, la cual no se pudo desarrollar atendiendo a que no se presentó el indicado PEDRO ADOLFOPENA SANCHEZ. Se informa de ello a la señora Fiscal 10 Local de Bucaramanga, a la presunta víctima LINDA STEPHANIA BLANCO VILLAMIZAR, quienes concurren de manera puntual. La carpeta se devuelve al centro de servicios judiciales SPA. Se firma hoy 14 de octubre de 2015 siendo las 9:17 AM.


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO.

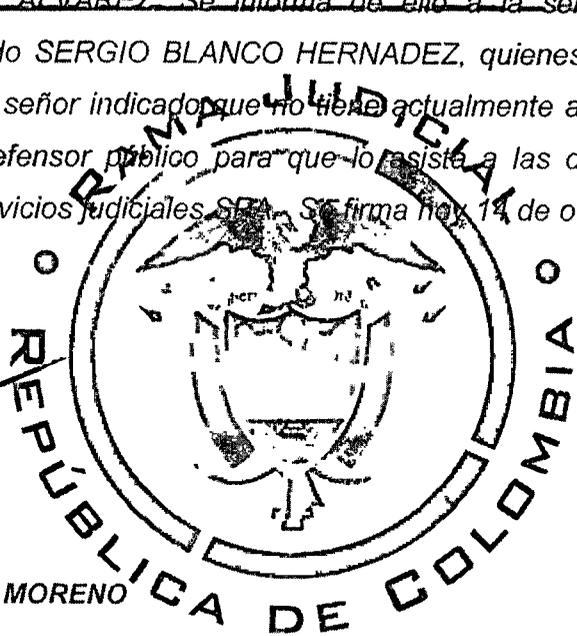




CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que para el día de hoy a las 8:30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de Formulación de Imputación bajo el CUI 68001-60-00-159-2011-81261, la cual no se pudo desarrollar atendiendo a que no se presentó la defensora LADY JULLIED PRADA ALVAREZ. Se informa de ello a la señora Fiscal 10 Local de Bucaramanga, al indiciado SERGIO BLANCO HERNADEZ, quienes concurren de manera puntual, manifestando el señor indicado que no tiene actualmente abogado y por ello solicita que se le nombre un defensor público para que lo asista a las diligencias. La carpeta se devuelve al centro de servicios judiciales SPA. Se firma hoy 14 de octubre de 2015 siendo las 8:50 AM

[Handwritten signature]
 HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
 SECRETARIO.



[Handwritten signature]
 14 OCT 2015

*Consejo Superior
de la Judicatura*



CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que para el día de hoy a las 9:30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de Formulación de Imputación bajo el CUI 68001-60-00-159-2010-81189, la cual no se pudo desarrollar atendiendo a que no se presentó el indicado ELIPZZON ANTONIO PRADA SUAREZ. Se informa de ello a la señora Fiscal 10 Local de Bucaramanga, a la presunta víctima LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA t el FRANCISCO ALBERTO COTE VILLAMIZAR, defensor público, quienes concurren de manera puntual. La carpeta se devuelve al centro de servicios judiciales SPA se firma hoy 14 de octubre de 2015 siendo las 9:45 AM

[Handwritten Signature]
 HENRY DAVID BRUNO MORENO
 SECRETARIO.

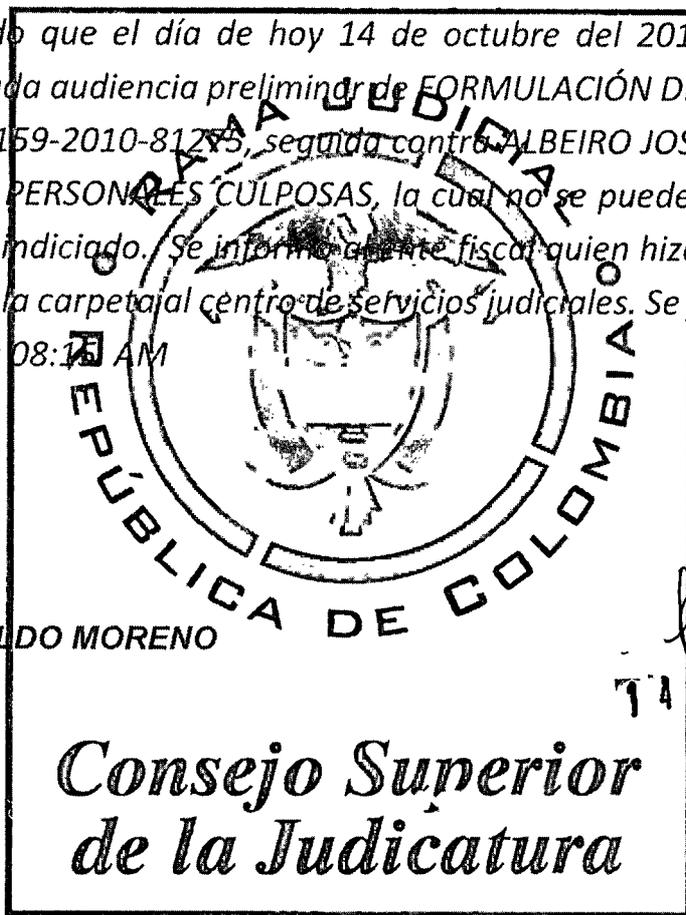


CONSTANCIA SECRETARIAL

-Se deja en el sentido que el día de hoy 14 de octubre del 2015 a las 08:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 68001-60-00-159-2010-81275, seguida contra ALBEIRO JOSE MORA PARADA, por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se presentó el indiciado. Se informó al agente fiscal quien hizo presencia de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 14 de octubre del 2015 a las 08:16 AM

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO

SECRETARIO



14 OCT 2015



CONSTANCIA SECRETARIAL

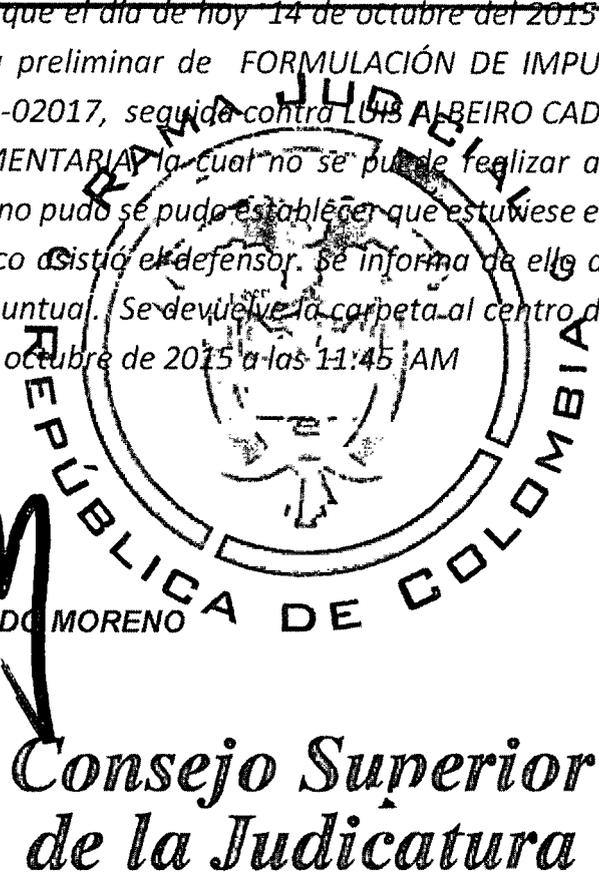
-.Se deja en el sentido que el día de hoy 14 de octubre del 2015 a las 11:30 AM, estaba programada audiencia preliminar de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 68001-60-00-160-2013-02017, seguida contra LUIS ALBEIRO CADENA AVILA, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA la cual no se pudo realizar atendiendo a que no se presentó el indiciado y no pudo establecerse que estuviese enterado de la diligencia. Por otra parte, tampoco asistió el defensor. Se informa de ello al ente fiscal, quien hizo presencia de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 14 de octubre de 2015 a las 11:45 AM



HENRY DAVID BRIJALDO MORENO

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Consejo Superior
de la Judicatura



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
 PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
 DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

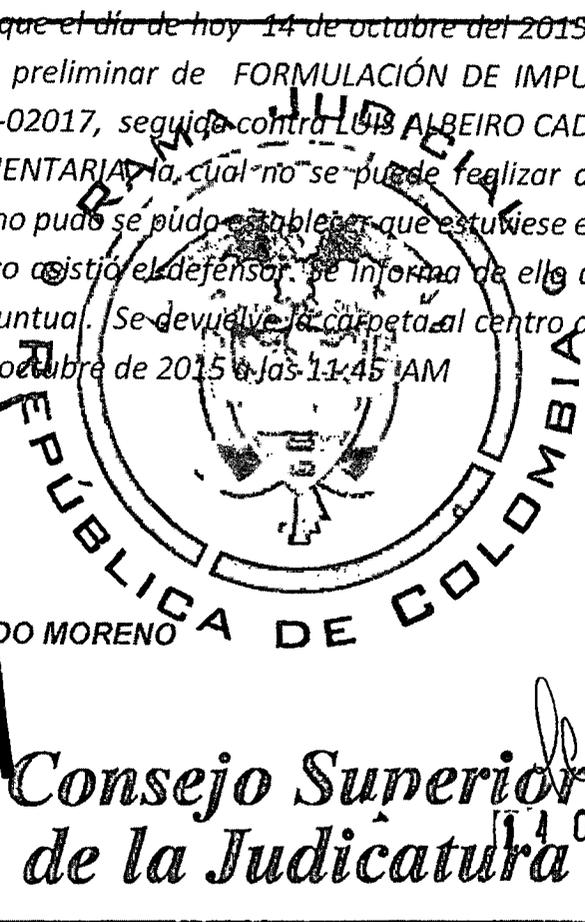


R

CONSTANCIA SECRETARIAL

-Se deja en el sentido que el día de hoy 14 de octubre del 2015 a las 11:30 AM, estaba programada audiencia preliminar de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 68001-60-00-160-2013-02017, seguida contra LUIS ALBEIRO CADENA AVILA, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se presentó el indiciado y no pudo se pudo establecer que estuviese enterado de la diligencia. Por otra parte, tampoco asistió el defensor. Se informa de ello al ente fiscal, quien hizo presencia de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 14 de octubre de 2015 a las 11:45 AM

[Handwritten signature]



HENRY DAVID BRIJALDO MORENO

SECRETARIO

[Handwritten signature]
 Consejo Superior
 de la Judicatura

14 OCT 2015





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
 PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
 DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA



CONSTANCIA SECRETARIAL

-Se deja en el sentido que el día de hoy 14 de octubre del 2015 a las 12:00 AM, estaba programada audiencia preliminar de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 68001-60-00-160-2014-06581, seguida contra EDWIN MENDOZA LUNA, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no se puede realizar, atendiendo a que el indiciado no fue notificado en debida forma. Se informa de ello al ente fiscal y a la defensora ANGIE TATIANA VELASCO CASTELLANOS, miembro activo del consultorio Jurídico de la UIS, quienes hicieron presencia de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 14 de octubre de 2015 a las 12:15 PM

[Handwritten signature]
 HENRY DAVID ERIJALDO MORENO
 SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 REPÚBLICA DE COLOMBIA

[Handwritten signature]
 14 OCT 2015

Consejo Superior
 de la Judicatura





Rama Judicial Del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

SGC

V

ACTA DE AUDIENCIA
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-60-00-160-2011-06829-00

Bucaramanga, 14 de octubre de 2015

HORA INICIO: 11:00 AM

FINAL: 11:30 AM

SALA: Despacho

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. KAREN BELTRÁN GARZÓN FISCAL 15 LOCAL		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61		
Teléfono	6522222 EXT. 2724		

DEFENSA	ANDRES FELIPE ARIZA GARCIA		
Documento	C.C. 1.098.750.484	Carnet estudiantil	2110636
Dirección	Consultorio Juridico UIS		
Teléfono			

INDICIADO	BRAYAN FERNEY GOYENECHÉ ORTIZ		
Documento	C.C. 1.095.799.680		
Dirección	Calle 16 No. 21-49	Barrio	San Francisco
Teléfono	324210708		
A Cargos	SI	--	NO

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA		
--------	--------------------------	--	--

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	APROBACION	
	SI	NO
	X	



UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO ANDRES FELIPE ARIZA GARCIA, COMO ABOGADO DE OFICIO DEL SEÑOR BRAYAN FERNEY GOYENECHÉ ORTÍZ. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA EL INDICIADO BRAYAN FERNEY GOYENECHÉ ORTÍZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.799.680 COMO AUTÓR DE UN DELITO DE INASISTENCIA ALIMENTARIA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 229 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A BRAYAN FERNEY GOYENECHÉ ORTÍZ LA CALIDAD DE IMPUTADO E LUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. ~~EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS.~~ IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.) . SE INSTÓ A LA FISCALÍA PARA QUE COMUNICARA LOS DERECHOS A LA VICTIMA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
 JUEZ



14 OCT 2015



Rama Judicial Del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

SGC

15 OCT 2015

ACTA DE AUDIENCIA
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-60-08-828-2012-01506-00

Bucaramanga, 15 de octubre de 2015

HORA INICIO: 10:45 AM

FINAL: 11:15 AM

SALA: Despacho

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. KAREN BELTRÁN GARZÓN FISCAL 15 LOCAL
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61
Teléfono	6522222 EXT. 2724

DEFENSA	JOSE ROBERTO GUERRERO GARCÍA
Documento	C.C. 1.101.340.003 T.P. 236.696 del C.S.J
Dirección	Calle 35 12-62 Of. 204
Teléfono	3203099771

R/VICTIMA	JOSE BENITO GONZALEZ GALVIS	COMISARIO DE FAMILIA
Documento	C.C. 91.492.005	
Dirección	Carrera 4 6-66 Tona - Santander	
Teléfono	3134628822	

VICTIMA	LEYDI VICTORIA BASTO QUINTERO
Documento	C.C. 1.098.603.455
Dirección	Sector el Huecilito Barrio Tona - Santander
Teléfono	3157838242

INDICIADO	ALEJANDRO RINCON CAPACHO
Documento	C.C. 91.506.165
Dirección	Carrera 33 10 A 360 Barrio El Dorado
Teléfono	3204202703
A Cargos	SI -- NO

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA
--------	--------------------------

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	SOLICITUD	APROBACION	
		SI	NO
		X	



UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LOS ABOGADOS JOSE ROBERTO GUERRERO GARCÍA, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR **ALEJANDRO RINCON CAPACHO** Y A JOSE BENITO GONZALEZ GALVIS COMO REPRESENTANTE DE LA VICTIMA LEYDI VICTORIA BASTO QUINTERO. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA EL INDICIADO **ALEJANDRO RINCON CAPACHO**, IDENTIFICADO CON C.C. 91.506.165 COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE **INASISTENCIA ALIMENTARIA**, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 229 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A **ALEJANDRO RINCON CAPACHO** LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.) . SE VERIFICÓ QUE LA FISCALÍA INFORMÓ LOS DERECHOS A LA VICTIMA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
 JUEZ



Rama Judicial Del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
 CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

SGC

[Handwritten signature]
 15 OCT 2015

ACTA DE AUDIENCIA
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-60-00-159-2012-01864-00

Bucaramanga, 15 de octubre de 2015

HORA INICIO: 8:10 AM

FINAL: 8:35 AM

SALA: 2 G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

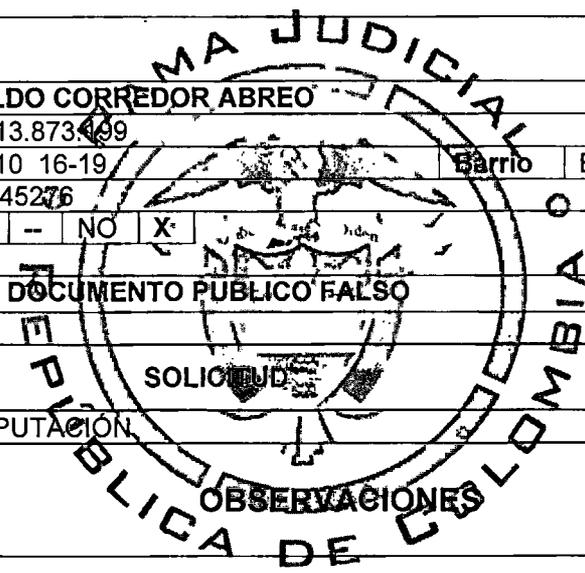
FISCALÍA	DR. SOLANGEL RANGEL CHAPARRO FISCAL 8 SECCIONAL
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61
Teléfono	6522222 EXT. 2614

DEFENSA	PABLO ANIBAL CORTES CIPAGAUTA
Documento	C.C. 13.823.461 T.P. 48.072 del CSJ
Dirección	Calle 36 12-19 Of. 307
Teléfono	

INDICIADO	ISNALDO CORREDOR ABREO
Documento	C.C. 13.873.499
Dirección	Calle 10 16-19 Barrio Buenos Aires
Teléfono	3184045276
A Cargos	SI -- NO X

DELITO	USO DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO
---------------	---------------------------------------

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	SOLICITUD		APROBACION	
	SI	NO	SI	NO
	X			



UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO PABLO ANIBAL CORTES CIPAGAUTA, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR ISNALDO CORREDOR ABREO. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA EL INDICIADO ISNALDO CORREDOR ABREO, IDENTIFICADO CON C.C. 13.873.499 COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE USO DE DOCUMENTO FALSO, CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 291 Y 55 NUMERAL 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A ISNALDO CORREDOR ABREO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.) .

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
 JUEZ

[Handwritten signature]



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTIAS código 680014088006
Carrera 11 N° 34 -22 Bucaramanga**

CONSTANCIA SECRETARIAL Se deja en el sentido que para el día de hoy quince (15) de octubre de dos mil quince (2015), a la hora de las once de la mañana (11.00 A. M.) se encontraba programada por el Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, audiencia preliminar para Despachar la solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, contra CARLOS ALBERTO TAMI NOVA, dentro de la carpeta radicada al número 68001-60-00-160-2013-00870, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no se puede realizar en razón a que a pesar que asistieron puntual todos los sujetos procesales, en este instante el Despacho se encuentra adelantando otra audiencia de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN E IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, dentro de la investigación radicada al número 68001-60-00-159-2014-08819, por el delito de HOMICIDIO, Se deja constancia de la asistencia puntual de la doctora KAREN BELTRAN GARZÓN, en su calidad de Fiscal, el doctor EDWIN ALEX PEÑA NORIEGA, asignado por la defensoría pública, el indiciado CARLOS ALBERTO TAMI NOVA y la victima YUDY CONSTANZA PORTILLA MORENO. Señalo el imputado que por su empleo no puede seguir esperando. La carpeta fue devuelta al Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio. Bucaramanga, octubre 15 de 2015 Hora 12.10 P.M.



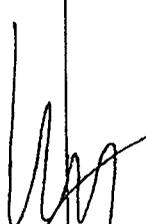
GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial mayor

*Consejo Superior
de la Judicatura*

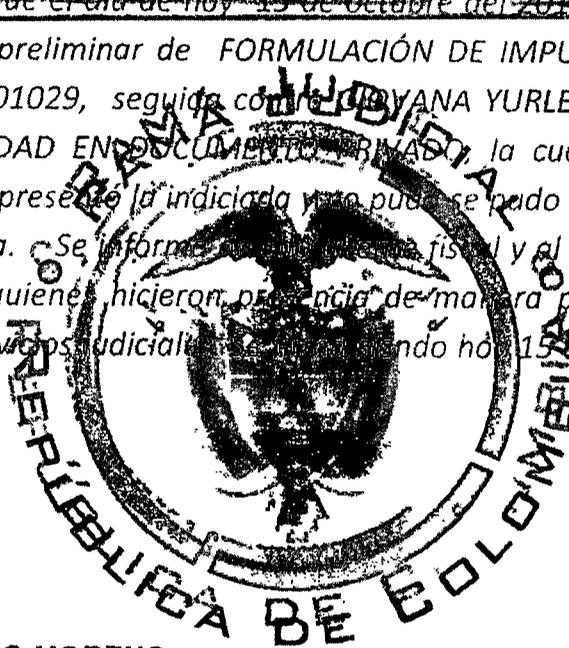
15 OCT 2015

CONSTANCIA SECRETARIAL

-Se deja en el sentido que el día de hoy 15 de octubre del 2015 a las 7:30 AM, estaba programada audiencia preliminar de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 68001-61-06-056-2008-01029, seguida contra YVIANA YURLEY BOGOTA RODRIGUEZ, por el delito de FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se presentó la inculpada y no pudo establecer que estuviese enterada de la diligencia. Se informó al fiscal y al defensor público EDWIN ALEX PEÑA NORIEGA, quienes hicieron presencia de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales cuando hoy 15 de octubre de 2015 a las 7:45 AM

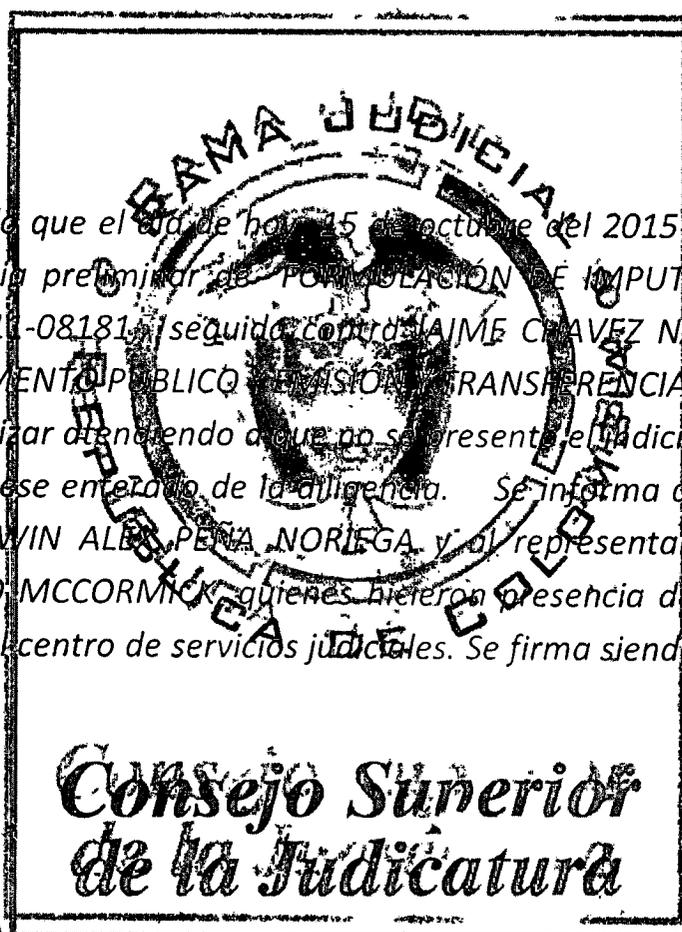

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO

SECRETARIO

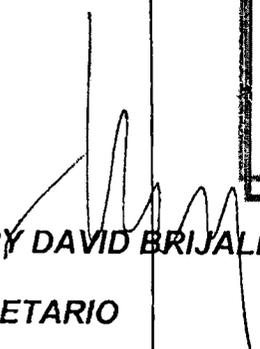

Consejo Superior
de la Judicatura


15. OCT 2015

CONSTANCIA SECRETARIAL



-Se deja en el sentido que el día de hoy 15 de octubre del 2015 a las 9:00 AM, estaba programada audiencia preliminar de PROMOCIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 68001-60-00-160-2011-08181, seguida contra JAIME CHAVEZ NAVAS, por el delito de FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO, EMISIÓN Y TRANSFERENCIA ILEGAL DE CHEQUE, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se presentó el imputado y no pudo establecer que estuviese enterado de la diligencia. Se informa de ello al ente fiscal, al defensor público EDWIN ALBERTO PEÑA NORIEGA y al representante de víctima DIEGO ARMANDO GALEANO MCCORMICK, quienes hicieron presencia de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 15 de octubre de 2015 a las 9:15 AM


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO

SECRETARIO


15. OCT 2015.





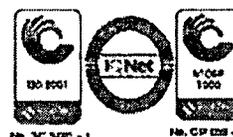
CONSTANCIA SECRETARIAL

-Se deja en el sentido que el día de hoy 15 de octubre del 2015 a las 11:30 AM, estaba programada audiencia preliminar de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 68001-60-00-160-2015-0193 seguida contra CARLOS FABIÁN BAUTISTA LOPEZ, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA; la cual no se puede realizar atendiendo a que siendo las 11:50, el Despacho se encuentra adelantando diligencia concentrada de formulación de imputación e imposición de medida de aseguramiento bajo el CUI 68001-60-00-159-2014-08819 y el defensor público EDUARDO GALVIS TIBADUIZA manifestó que no puede esperar en el sentido que tiene otra audiencia programada en otro juzgado. Se informa de ello al ente fiscal y al inculcado, quienes hicieron presencia de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 15 de octubre de 2015 a las 11:50 AM



GELVER DOMINGO TORRES CASASNEVA
 OFICIAL MAYOR

[Handwritten Signature]
 15 OCT 2015



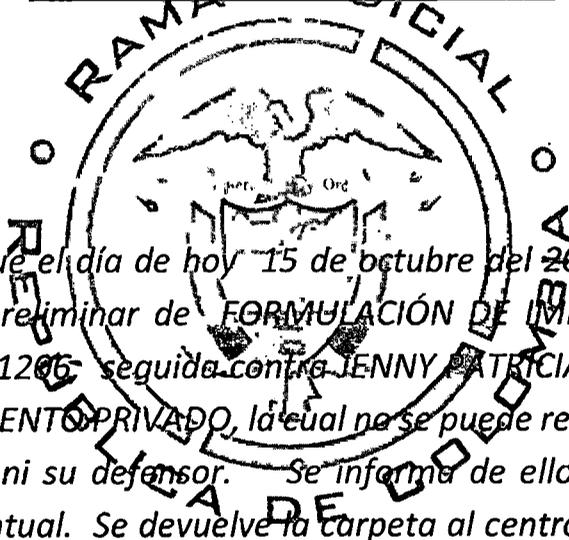


12

SGC

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA SECRETARIAL



-.Se deja en el sentido que el día de hoy 15 de octubre del 2015 a las 8:30 AM, estaba programada audiencia preliminar de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 68001-60-08-828-2011-01206 seguida contra JENNY PATRICIA NIÑO CELIS, por el delito de FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se presentó la indiciada ni su defensor. Se informa de ello al ente fiscal, quien hizo presencia de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 15 de octubre de 2015 a las 8:45 AM

**Consejo Superior
de la Judicatura**

[Handwritten signature]

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO

SECRETARIO

[Handwritten signature]
15 OCT 2015



No. SC 0705 - 1

No. CP 000 - 1



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

SGC

CONSTANCIA SECRETARIAL

-Se deja en el sentido que el día de hoy 15 de octubre del 2015 a las 10:30 AM, estaba programada audiencia preliminar de FORMULACION DE IMPUTACION dentro del CUI 68001-60-00-160-2013-00492, seguida contra LUIS EDUARDO LOPEZ PARADA, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no se puede realizar atendiendo a que siendo las 11:10, el Despacho se encuentra adelantando diligencia concentrada de formulación de imputación e imposición de medida de aseguramiento bajo el CUI 68001-60-00-159-2014-08819 y el defensor público EDUARDO GALVIS TIBADUZZA manifestó que no puede esperar en el sentido que tiene otra audiencia programada en otro juzgado. Se informa de ello al ente fiscal, al indiciado y a la víctima, quienes hicieron presencia de manera puntual. El indiciado manifiesta que lo pueden localizar en la carrera 45 32-85 del barrio Álvarez y teléfono 3174688563. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 15 de octubre de 2015 a las 11:15 AM

**Consejo Superior
de la Judicatura**

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

OFICIAL MAYOR

Gelver
15 OCT 2015



File: TC 3-02 - 1

File: CP 205 - 1



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

SGC

ACTA DE AUDIENCIA
CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-60-00-159-2011-04333-00

Bucaramanga, 13 de octubre de 2015

HORA INICIO: 1:50 AM

FINAL: 1:10 PM

SALA: 2G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

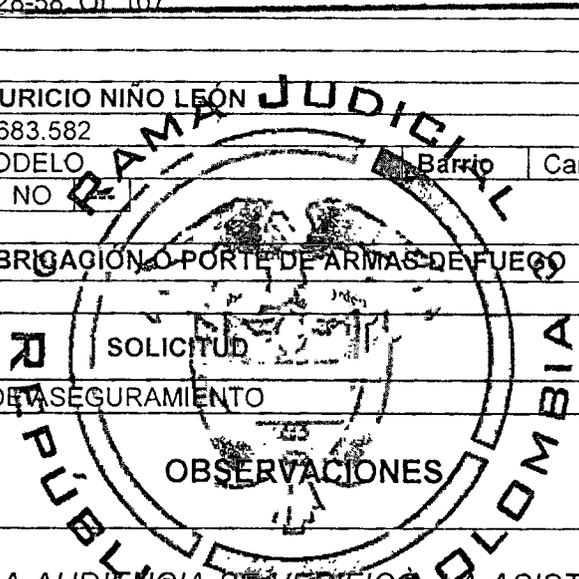
FISCALÍA	DRA. MARÍA EUGENIA SANCHEZ CASTILLO FISCALÍA 26 SECCIONAL (E)		
Dirección	Carrera 19 24-61 Piso 6		
Teléfono	6522222		

DEFENSA	JUAN PABLO NAVARRO GARCÍA		
Documento	C.C. 13.715.931	T.P.	140.940 del CSJ
Dirección	Carrera 19 28-58 Of. 107		
Teléfono	3158529734		

INDICIADO	EDGAR MAURICIO NIÑO LEÓN		
Documento	C.C. 1.098.683.582		
Dirección	CÁRCEL MODELO	Barrio	Campcherroso
A Cargos	SI	NO	

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO		
---------------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACION	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X



UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA DEFENSA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN POR LA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL SEÑOR **EDGAR MAURICIO NIÑO LEÓN** IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.683.582, Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ A LA SOLICITUD, EL DESPACHO NEGÓ LA PETICIÓN, POR CONSIDERAR QUE LOS PRESUPUESTOS LEGALES QUE SUSTENTAN LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO SE MANTIENEN RESPECTO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO Y QUE NO HAN DESAPARECIDO LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 308 Y 313 PARA SUSTITUÍRLA. **LA DECISIÓN SE COMUNICÓ Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
 JUEZ



Rama Judicial Del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

SGC
[Handwritten signature]
 16 OCT 2015

ACTA DE AUDIENCIA
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-60-00-159-2014-08819-00

Bucaramanga 15 de octubre de 2015

HORA INICIO: 9:44 AM FINAL: 1:45 PM SALA: 2 G
 JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ JAIMES

FISCALÍA	DR. SOLANGEL RANGEL CHAPARRO FISCAL 8 SECCIONAL
Dirección	CARRERA 19 No. 24,61
Teléfono	6522222 EXT. 2614

DEFENSA	PABLO ANIBAL CORTES CIPAGAUTA
Documento	C.C. 13.823.461 T.P. 48.072 del CSJ
Dirección	Calle 36 12-19 Of. 807

R/VICTIMA	CÉSAR ARNULFO PINILLA OREJARENA
Documento	C.C. 91.516.651 T.P. 173.089 del CSJ
Dirección	Calle 36 29-36 Int. 902

INDICIADO	LUIS FERNANDO JAIMES AFRICANO
Documento	C.C. 1.098.741.945
Dirección	Calle 14 50-432 Apdo. 312 Limoncito - Morro rico
Teléfono	3123183543
A Cargos	SI NO

DELITO	HOMICIDIO ART. 103 DEL C.P.
--------	-----------------------------

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	APROBACION	
	SI	NO
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	



UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO PABLO ANIBAL CORTES CIPAGAUTA COMO DEFENSOR CONTRA AL D. L SEÑOR LUIS FERNANDO JAIMES AFRICANO. SEGUIVAMENTE LA SEÑORA FISCAL FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA EL INDICIADO LUIS FERNANDO JAIMES AFRICANO IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.741.945 COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HOMICIDIO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 103 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULAR LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A LUIS FERNANDO JAIMES AFRICANO LA ALLEGIACIÓN Y SE NOTIFICÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS AL REGISTRO DE LA LEY 1712 DE 2014.

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN DOMICILIO EN CONTRA LUIS FERNANDO JAIMES AFRICANO, IDENTIFICADO CON LAS C.C. Nº 1.098.741.945 POR EL DELITO DE HOMICIDIO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 103 DEL C.P. (C. P.) EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE Y NECESARIA Y ADECUADA. POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. SE COMUNICA LA DECISION Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE VICTIMAS Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DEL RECURRENTE Y DE LOS NO RECURRENTES SE CONCEDIÓ LA ALZADA ANTE EL SUPERIOR JERARQUICO EN EL EFECTO DEVOLUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 177 DEL C.P.P.

FIRMAS
 JUDY MABEL MUÑOZ JAIMES
 JUEZ

[Handwritten signature]



Rama Judicial Del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA



ACTA DE AUDIENCIA
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-60-00-159-2012-80411-00

Bucaramanga, 16 de octubre de 2015

HORA INICIO: 09:40 AM

FINAL: 10:10 AM

SALA: Despacho

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

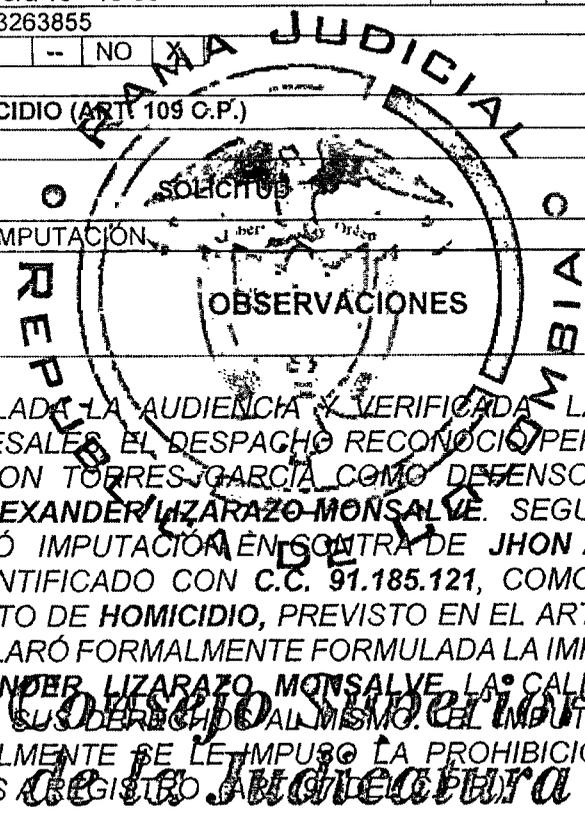
FISCALÍA	DRA. OLGA ROCIO CORREA ARDILA FISCALÍA 5		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 6		
Teléfono	6522222 EXT. 2609		

DEFENSA	NELSON TORRES GARCÍA		
Documento	C.C. 13.198.835	T.P.	254249 del CSJ
Dirección			
Teléfono			

INDICIADO	JHON ALEXANDER LIZARAZO MONSALVE		
Documento	C.C. 91.185.121		
Dirección	Carrera 18ª 13ª03	Barrio	Consuelo – Girón
Teléfono	163263855		
A Cargos	SI	NO	X

DELITO	HOMICIDIO (ART 109 C.P.)		
---------------	--------------------------	--	--

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	APROBACIÓN	
	SI	NO
	X	



UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO NELSON TORRES GARCÍA COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR JHON ALEXANDER LIZARAZO MONSALVE. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JHON ALEXANDER LIZARAZO MONSALVE, IDENTIFICADO CON C.C. 91.185.121, COMO AUTOR A TÍTULO DE CULPA DEL DELITO DE HOMICIDIO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JHON ALEXANDER LIZARAZO MONSALVE LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--

16 OCT 2015



Rama Judicial Del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

SGC

ACTA DE AUDIENCIA
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-60-00-160-2011-06200-00

Bucaramanga, 16 de octubre de 2015

HORA INICIO: 09:20 AM

FINAL: 9:40 AM

SALA: 2G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MARIA EUGENIA SANCHEZ CASTILLO FISCALÍA 7 (E)		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 6		
Teléfono	6522222 EXT. 2629		

DEFENSA	PEDRO JOSE FABREGAS BULLOSO		
Documento	C.C. 13.875.853	T.P.	78.317 del CSJ
Dirección	Calle 36 12-19 Of. 302		
Teléfono			

INDICIADO	JUAN CARLOS MEJIA OVIEDO		
Documento	C.C. 91.289.585		
Dirección	Calle 94ª 33-60	Barrio	Pedregosa
Teléfono	3046689159		
A Cargos	SI	--	NO <input checked="" type="checkbox"/>

DELITO	FALESDAD EN DOCUMENTO PRIVADO (ART. 289 C.P.)		
--------	---	--	--

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	SOLICITUD		APROBACION	
			SI	NO
			X	



UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO PEDRO JOSE FABREGAS BULLOSO COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR **JUAN CARLOS MEJIA OVIEDO**. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **JUAN CARLOS MEJIA OVIEDO**, IDENTIFICADO CON C.C. 91.289.585, COMITADO DE DOLO DEL DELITO DE **FALESDAD EN DOCUMENTO PRIVADO**, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 289 DEL C.P. EL DESPACHO DE CLARO EDICCIÓN FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A **JUAN CARLOS MEJIA OVIEDO** LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--

16 OCT 2015



✓

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA
CALLE 34 N° 11-22 SOTANO PALACIO JUSTICIA SALA 2 G TELFAX 6423241

Acta de audiencia
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
11001-60-00-096-2014-00134-00
 Bucaramanga, 16 de octubre del 2015

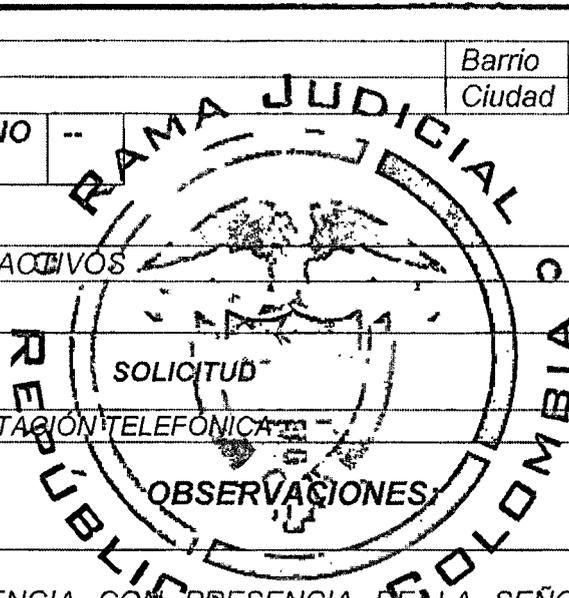
Hora de inicio: 12:00 M. Hora Final: 12:30 P.M. Sala: Despacho Pista 3
 JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. YOLANDA GOMEZ MARTÍNEZ FISCAL 46 ANTINARCOTICOS Y LAVADO DE ACTIVOS	MIN. PÚBLICO	---
Dirección	Calle 37 15-55	Dirección	---
Teléfono	6833727 ext. 250 y 251	Teléfono	---

INDICIADO	--		
Documento	--		
Dirección	--	Barrio	--
Teléfono	--	Ciudad	--
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	LAVADO DE ACTIVOS
---------------	-------------------

	SOLICITUD	APROBACIÓN	
		SI	NO
LEGALIZACION DE INTERCEPTACION TELEFONICA		X	



.- SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL ÚNICAMENTE, VERIFICANDO QUE ES DE CARÁCTER RESERVADO. UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL QUIEN SOLICITO SE IMPARTA LEGALIDAD A LAS ORDENES, PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INTERCEPTACION DE LA LINEA TELEFONICA CORRESPONDIENTE AL ABONADO TELEFONICO FIJO RELACIONADO ORALMENTE DE LA EMPRESA ~~CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA~~ Y NUMERO SE OMITE POR RESERVA Y DADO QUE CONSTA EN EL AUDIO), ASI COMO LA CANCELACION DE LA ORDEN DE INTERCEPTACION DE LA LINEA TELEFONICA TERMINADA EN 334, APORTANDO LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS PARA SUSTENTAR SU PEDIDO, PROCEDIO EL DESPACHO A CONSTATAR LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 235 Y EL 237 C.P.P., SOBRE INTERCEPTACION DE COMUNICACIONES Y CONTROL POSTERIOR A LA ORDEN DE INTERCEPTACION DE COMUNICACIONES, DE ACUERDO CON LOS ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS, DETERMINANDO EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES EXIGIDOS PARA IMPARTIR DICHA ORDEN ALUSIVOS A LOS MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS, REALIZANDO EL CONTROL FORMAL Y MATERIAL DE LA MISMA, DEL PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS OBTENIDOS, IGUALMENTE SE ORDENO LA CANCELACION DE LA ORDEN DE INTERCEPTACION DE COMUNICACIONES DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2015, DE LA LINEA TELEFONICA TERMINADA EN 334. **LA DECISION SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS POR PARTE DE LA FISCALIA, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

16 OCT 2015



2

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja en el sentido que el día de hoy 16 de octubre del 2015 a las 8:30 AM, estaba programada audiencia preliminar de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 68001-60-00-159-2010-06247, seguida contra OMAR JOSE JIMENEZ HOYA, por el delito de PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se hizo presente el defensor público. La fiscalía informó que se comunicó con la coordinadora de defensores públicos, la Doctora Celina al celular 31 2725026, quien le informó que el abogado asignado al caso era el Doctor Sergio Lizarazo, a quien ella llamó en varias oportunidades para que se presentara a la audiencia, siendo negativo su respuesta. Se informa de ello al INPEC, quienes trasladaron al detenido. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 16 de octubre de 2015, a las 9:50 AM

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
 SECRETARIO

*Consejo Superior
 de la Judicatura*



Key
 16 OCT 2015



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
 PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
 DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA



B/

CONSTANCIA SECRETARIAL

-Se deja en el sentido que el día de hoy 16 de octubre del 2015 a las 10:00 AM, estaba programada audiencia preliminar de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 68001-60-00-159-2015-02054, seguida contra CARLOS ANDRES RIVERO PEREZ, por el delito de FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se hizo presente el indiciado ni el defensor. Se informa de ello al ente fiscal, quien compareció de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 16 de octubre de 2015, a las 10:30 AM



[Signature]
 HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
 SECRETARIO

[Signature]
 16 OCT 2015





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
 PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
 DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA



12

CONSTANCIA SECRETARIAL

-Se deja en el sentido que el día de hoy 16 de octubre del 2015 a las 8:00 AM, estaba programada audiencia preliminar de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 68001-60-00-159-2010-02519, seguida contra LUIS HUMBERTO PRADA DURÁN, por el delito de RECEPCIÓN, la cual como se observó en la carpeta contentiva de los trámites que ya fue celebrada el día de ayer 15 de octubre de 2015, a las 9 de la mañana,. Por otra parte se presentó el abogado FLASTÓN Y GELVEZ SERRANO, quien manifestó ser el defensor contractual y que la citación fue recibida por su prohijado hasta el día 8 de octubre y el indiciado por asuntos laborales se encuentra fuera de la ciudad, se informó de lo anterior a la Fiscal y al defensor. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 16 de octubre de 2015, a las 8:20 AM.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
 SECRETARIO

Consejo Superior
 de la Judicatura

16 OCT 2015

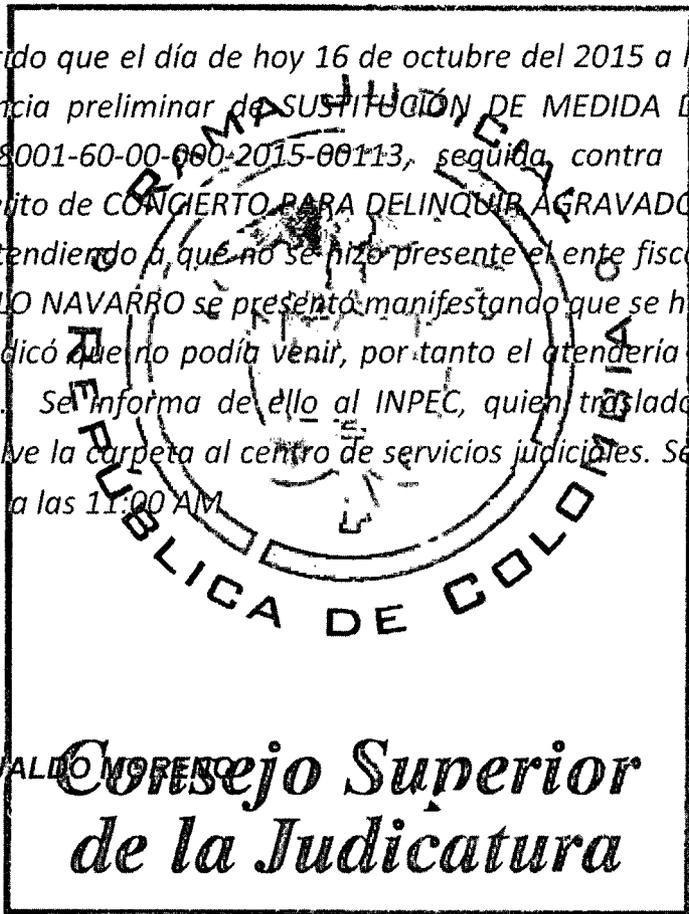




B

CONSTANCIA SECRETARIAL

- Se deja en el sentido que el día de hoy 16 de octubre del 2015 a las 10:30 AM, estaba programada audiencia preliminar de SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO dentro del CUI 68001-60-00-000-2015-00113, seguida, contra ESTRELLA GALEANO HERREÑO, por el delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO Y OTROS, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se hizo presente el ente fiscal. Por otra parte, el defensor JUAN PABLO NAVARRO se presentó manifestando que se había comunicado con el fiscal, quien le indicó que no podía venir, por tanto el atendería otras diligencias que tenía programadas. Se informa de ello al INPEC, quien trasladó puntualmente a la detenida. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 16 de octubre de 2015, a las 11:00 AM



HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
 SECRETARIO

[Handwritten Signature]
 16 OCT 2015,





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC
 PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
 BUCARAMANGA
 CALLE 34 N° 11-22 SOTANO PALACIO JUSTICIA SALA 2 G TELFAX 6423241**

**Acta de audiencia
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
 68001-60-00-159-2013-10454**

20 OCT 2015

Bucaramanga, 19 de octubre de 2015

Hora de inicio: 4:55 P.M. Hora Final: 5:20 P.M. Sala: Despacho Pista 4
 JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JUAN CARLOS REYES GOMEZ FISCAL 16 SECCIONAL		
Dirección	CRA 11 41-02		---
Teléfono			---

REP/VICTIMA	NOEL ANTONIO MENDOZA CALDERÓN			
Documento	C.C. 13.720.816	Carnet estudiantil	211344	
Dirección	Consultorio Juridico Santo Tomás	Barrio		
Teléfono	--	Ciudad	--	

DEFENSA	OSCAR RAÚL BONILLA GONZALEZ			
Documento	C.C. 13.720.816	TP	174.433	
Dirección		Barrio	--	
Teléfono	--	Ciudad	--	

DELITO	HOMICIDIO			
---------------	-----------	--	--	--

BUSQUEDA SELECTTIVA DE PRUEBAS	SOLICITUD		APROBACIÓN	
			SI	NO
				X

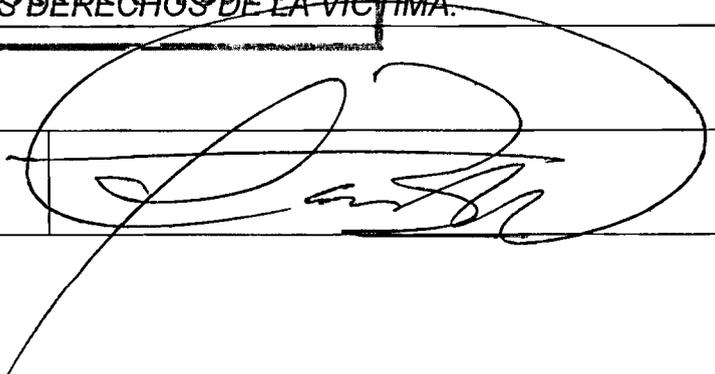


OBSERVACIONES:

.- SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL, DEL DEFENSOR Y DEL REPRESENTANTE DE VICTIMAS, QUIENES APORTARON SUS DATOS AL REGISTRO. SE VERIFICARON LAS CITACIONES CURSADAS, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO OBRA CITACIÓN ALGUNA A LA VICTIMA ROSA ZOILA SANCHEZ FERRO, POR LO QUE EL DESPACHO SE ABSTIENE DE ADELANTAR EL ACTO PÚBLICO PRECAVIENDO LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA VICTIMA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ





Rama Judicial Del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA



B

ACTA DE AUDIENCIA
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-60-00-159-2013-03214-00
 Bucaramanga, 19 de octubre de 2015

20 OCT 2015
 SALA: Despacho

HORA INICIO: 08:50 PM

FINAL: 9:40 PM

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. ESPERANZA VEGA FISCAL 2 SECCIONAL
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 7
Teléfono	6522222 EXT. 2620

INDICIADO	-----
Documento	-----
Dirección	----- Barrio -----
Teléfono	-----
A Cargos	SI -- NO X

DELITO	FRAUDE PROCESAL, FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO Y ESTAFA
--------	--

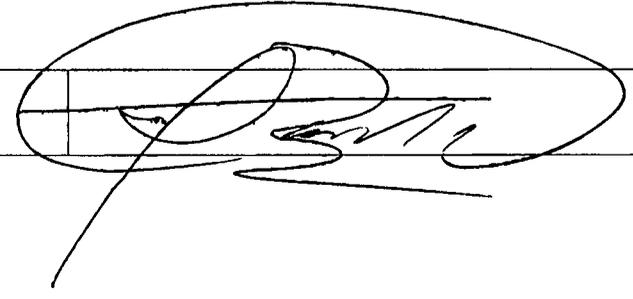
SOLICITUD	APROBACION	
	SI	NO
CANCELACION ORDEN DE CAPTURA	X	
ORDEN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

LA PRESENTE AUDIENCIA FUE DE CARÁCTER RESERVADO. LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE CANCELACION DE LA ORDEN DE CAPTURA 011 EXPEDIDA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2013, POR EL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA EN CONTRA DE CARMEN PILAR VARGAS ALDANA, IDENTIFICADA CON C.C. 60316.862, POR ENCONTRARSE VENCIDA, COMO SEGUNDA PETICIÓN SOLICITÓ ORDEN DE CAPTURA DEL CIUDADANO REFERIDO EN EL AUDIO. SE ACCEDIÓ A LAS PETICIONES DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTICULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LA ORDEN DE CAPTURA SOLICITADA PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DEL CIUDADANO REFERIDO EN EL REGISTRO DE AUDIO. LA ORDEN SE EXPIDE POR EL CONCURSO HOMOGÉNEO DE DELITOS DE FALSO DOCUMENTO PUBLICO FALSO, FRAUDE PROCESAL Y ESTAFA, CONFORME A HECHOS OCURRIDOS EL 1 DE FEBRERO DE 2013. SE INFORMA QUE UNA VEZ SE PRODUZCA LA CAPTURA SE DEBERÁ CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA LA PRESENTE ORDEN MENE VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. SE NOTIFICÓ LA DECISION EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
 JUEZ





B

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
CALLE 34 N° 11-22 SOTANO PALACIO JUSTICIA SALA 2 G TELFAX 6423241

Acta de audiencia
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-160-2013-00931

20 OCT 2015
9.30 PM

Bucaramanga, 20 de octubre de 2015

Hora de inicio: 4:03 P.M. Hora Final: 08:50 P.M. Sala: 2G BUCARAMANGA

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR JORGE GIOVANNY QUIÑONEZ DÍAZ FISCAL 3 LOCAL EDA	MIN. PÚBLICO	---
Dirección	Calle 19 N° 224-61	Dirección	---
Teléfono	6522222	Teléfono	---

DEFENSA	DR. HERNANDO GALLEGO DELGADO		
Documento	C.C. 1.014.176.762	T.P.	215.389 del CSJ
Dirección	Calle 36 12-61 Of. 404		
Teléfono	3004287590		

INDICIADO	CARLOS JAVIER MALDONADO DELGADO		
Documento	C.C. N° 1.098.663.582		
Dirección	Torres de Girardot T3 Aptó. 704	Barrio	Girardot
Teléfono	6333032	Ciudad	Bucaramanga
Aceptó cargos	SI	X	NO

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, LESIONES PERSONALES DOLOSAS
---------------	---

	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACION DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	
IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR **HERNANDO GALLEGO DELGADO** COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR **CARLOS JAVIER MALDONADO DELGADO**. EL SEÑOR FISCAL, SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA QUE SE ORIGINO POR LA **ORDEN DE CAPTURA 023** EXPEDIDA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2015, POR EL JUZGADO VEINTIUNO PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA, EN CONTRA DEL INDICIADO **CARLOS JAVIER MALDONADO DELGADO** CON C.C. N° 1.098.663.582, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCION DEL DEFENSOR QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, **EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA** TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIO LA PRESENTACION DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACION, EN ATENCION A LO ANTERIOR, ORDENO LA CANCELACION DE LA **ORDEN DE CAPTURA 023** EXPEDIDA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2015, POR EL JUZGADO VEINTUNO PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISION, NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

.-EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA **CARLOS JAVIER MALDONADO DELGADO** CON C.C. N° 1.098.663.582, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE **HURTO CALIFICADO EN CONCURSO CON LESIONES PERSONALES (ART. 239, 240 INCISO 2, 111 Y 112 INCISO 2 DEL C.P.)** EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **ACEPTO LOS CARGOS**. FRENTE A LO CUAL EL DESPACHO VERIFICÓ LAS CONDICIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES EN QUE SE PRODUJO DICHA MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DEJANDO EN EL REGISTRO QUE SE HIZO CON LIBERTAD, PLENA VOLUNTAD, CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS QUE LA MISMA CONLLEVA Y ESTANDO DEBIDAMENTE ILUSTRADO Y ACOMPAÑADO POR SU ABOGADO DEFENSOR. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTIAS código 680014088006
Carrera 11 N° 34 -22 Bucaramanga**

CONSTANCIA SECRETARIAL Se deja en el sentido que para el día de hoy veinte (20) de octubre de dos mil quince. (2015), a la hora de las dos de la tarde (2.00 P. M.) se encontraba programada por el Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, audiencia preliminar para Despachar la solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN E IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, contra ALEXANDER VARON RIOBO, dentro de la carpeta radicada al número 11001-60-01-276-2013-00163, por el delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR, la cual no se puede realizar en razón a que ninguno de los sujetos procesales concurrió. La carpeta fue devuelta al Centro de Servicios Judiciales – Sistema Penal Acusatorio. Bucaramanga, octubre 20 de 2015 Hora 2.30 P..M.



20 OCT 2015



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTIAS código 680014088006
Carrera 11 N° 34 -22 Bucaramanga**

CONSTANCIA SECRETARIAL Se deja en el sentido que para el día de hoy veinte (20) de octubre de dos mil quince (2015), a la hora de las dos de la tarde (2.00 P. M.) se encontraba programada por el Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, audiencia preliminar para Despachar la solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN E IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, contra ALEXANDER VARON RIOBO, dentro de la carpeta radicada al número 11001-60-01-276-2013-00163, por el delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR, la cual no se puede realizar en razón a que ninguno de los sujetos procesales concurrió. La carpeta fue devuelta al Centro de Servicios Judiciales – Sistema Penal Acusatorio. Bucaramanga, octubre 20 de 2015 Hora 2.30 P..M.



12.0 OCT 2015

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTIAS código 680014088006
Carrera 11 N° 34 -22 Bucaramanga**

CONSTANCIA SECRETARIAL Se deja en el sentido que para el día de hoy veintiuno (21) de octubre de dos mil quince (2015), a la hora de las tres de la tarde (3.00 P. M.) se encontró programada por el Centro de Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, audiencia preliminar para establecer la culpabilidad de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, contra YASMIN ORTIZ DIAZ dentro de la carpeta radicada al número 6800160-08-828-2014-02510, por el delito de OMISIÓN DE AGENTE RETENEDOR la cual no se puede realizar en razón a que la indiciada no compareció, también obra constancia dentro de la carpeta de la investigación que en la dirección registrada en la solicitud de audiencia como domicilio de la requerida, a la misma no la conocen. Se deja constancia de la asistencia puntal de la doctora MARIA EUGENIA SANCHEZ CASTILLO, en su calidad de Fiscal y la doctora ALEXANDRA RESTREPO GAMARRA, en su calidad de apoderada de la DIAN, el doctor EDGAR ARMANDO MASCO ARIZA, defensor público asignado. La carpeta fue devuelta al Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio, Bucaramanga, octubre 21 de 2015 Hora



21 OCT 2015



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA



R

21 OCT 2015

CONSTANCIA SECRETARIAL

~~-. Se deja en el sentido que el día de hoy 21 de octubre del 2015 a las 2:30 PM, estaba programada audiencia preliminar de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 68001-60-08-828-2012-01939, seguida contra ESPERANZA ROSALES DE URIBE, por el delito de OMISIÓN DE AGENTE RETENEDOR, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se hizo presente la indicada. Se informa de ello al ente fiscal, representado por la Doctora GLADYS HURTADO GÓMEZ, y a la defensoría pública representada por el Doctor CESAR ARNULFO PINILLA OREJAREÑA, quienes comparecieron de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 21 de octubre de 2015, a las 3:05 PM~~



HENRY DAVID BRIJALDO MORENO

SECRETARIO

**Consejo Superior
de la Judicatura**



No. TC 5728 - 1



No. CP 828 - 1



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA
CALLE 34 N° 11-22 SOTANO PALACIO JUSTICIA SALA 2 G TELFAX 6423241**

**Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2015-07883**

Bucaramanga, lunes, 21 de octubre de 2015

21 OCT 2015

Hora de inicio: 04:00 P.M. Hora Final: 4:30 P.M. Sala: 2G BUCARAMANGA
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FISCAL 1 CAVIF
Dirección	CRA 19 N° 24-61
Teléfono	6522222

DEFENSA	FREDDY ADRIAN GOMEZ MEDINA
Cédula	C.C. 91.509.100
Dirección	Av. Altos del Jardín Casa 28
Teléfono	3156231627

VICTIMA	ANGELICA PATRICIA BOHORQUEZ SALAZAR
Documento	C.C. 63.538.216
Dirección	Calle 20 24-27 Apto. 901
Teléfono	--
Barrio	San Francisco
Ciudad	Bucaramanga

INDICIADO	HERMAN ADRIAN CARVAJAL ARIAS
Documento	C.C. 79.047.995
Dirección	Calle 6B 17°07 Apto. 20
Aceptó cargos	SI -- NO --
Barrio	Callecera del Llano - Piedecuesta

DELITO	HURTO
---------------	-------

CAMBIO DE DOMICILIO	SOLICITUD	APROBACIÓN	
		SI	NO
		X	

**Reservaciones:
Consejo Superior
de la Judicatura**

-. LA SEÑORA JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LAS CITACIONES CURSADAS, CONSTATANDO QUE NO COMPARECIÓ EL ENTE FISCAL, SIN EMBARGO SE HALLAN PRESENTES LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO. SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL ABOGADO DEL PROCESADO, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO PARA SU ASISTIDO HERMAN ADRIAN CARVAJAL ARIAS. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO CONCEDIÓ AL PROCESADO HERMAN ADRIAN CARVAJAL ARIAS CON C.C. 79.047.995 CAMBIO DE LA DIRECCION DE DOMICILIO, PRECISANDO LA DE LA CARRERA 23 NO. 14-11 APTO. 302 ED. VILLA MARÍA DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEBIENDO EL PROCESADO SEGUIR CON EL CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES IMPUESTAS E INHERENTES A SU DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



2/

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
CALLE 34 N° 11-22 SOTANO PALACIO JUSTICIA SALA 2 G TELFAX 6423241

Acta de audiencia
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2014-06100

22 OCT 2015

Bucaramanga, 22 de octubre de 2015

Hora de inicio: 5:16 P.M. Hora Final: 7:50 P.M. Sala: 2G BUCARAMANGA
 JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

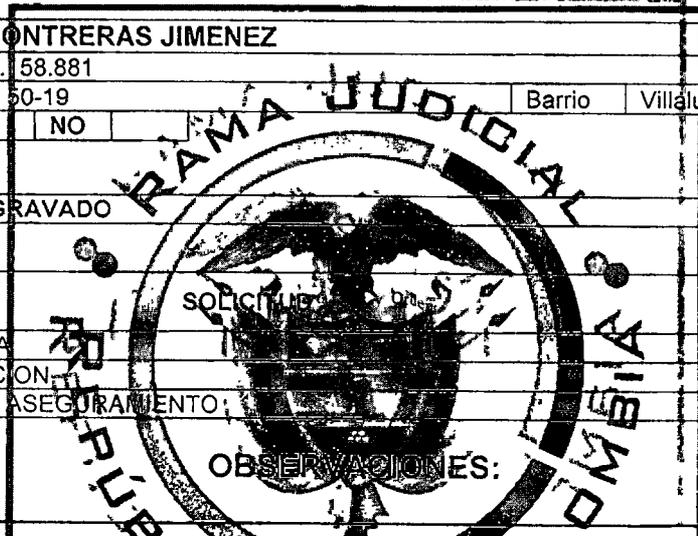
FISCALÍA	DR. CARLOS ALBERTO BERNAL FISCALÍA 6 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DR. NOE LEON ARDILA		
Documento	C.C. 91.490.877	T.P.	179.882 del CSJ
Dirección	Calle 35 17-77 Of. 1203	Tel.	6303311

INDICIADO	EDGAR CONTRERAS JIMENEZ		
Documento	C.C. N° 91.158.881		
Dirección	Carrera 12 50-19	Barrio	Villaluz
Aceptó cargos	SI	X	NO

DELITO	HURTO AGRAVADO
---------------	-----------------------

	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACION DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	



UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA PRESENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR NOE LEON ARDILA COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR EDGAR CONTRERAS JIMENEZ. EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA QUE SE ORIGINÓ POR LA ORDEN DE CAPTURA 044 EXPEDIDA EL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2015, POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA, EN CONTRA DEL INDICIADO EDGAR CONTRERAS JIMENEZ CON C.C. N° 91.158.881, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN DEBIDA FORMA SIN VIOLACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN ANTERIOR, ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE CAPTURA 044 EXPEDIDA EL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2015, POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.

EL SEÑOR FISCAL FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA EDGAR CONTRERAS JIMENEZ ARGUELLO CON C.C. N° 91.158.881, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 NUMERAL 1 Y 3 Y 241 NUMERAL 10 DEL C.P.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO ACEPTÓ LOS CARGOS, FRENTE A LO CUAL EL DESPACHO VERIFICÓ LAS CONDICIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES EN QUE SE PRODUJO DICHA MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DEJANDO EN EL REGISTRO QUE SE HIZO CON LIBERTAD, PLENA VOLUNTAD, CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS QUE LA MISMA CONLLEVA Y ESTANDO DEBIDAMENTE ILUSTRADO Y ACOMPAÑADO POR SU ABOGADO DEFENSOR. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA EDGAR CONTRERAS JIMENEZ ARGUELLO, IDENTIFICADO CON LAS C.C. N° 91.158.881, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO (ART. 239, 240 NUMERAL 1 Y 3 Y 241 NUMERAL 10 C.P.P.) EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA. POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA COMUNIDAD Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:
 DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



Rama Judicial Del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

SGC

22 OCT 2015

ACTA DE AUDIENCIA
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
11001-60-01-276-2014-00119--00
 Bucaramanga, 22 de octubre de 2015

HORA INICIO: 04:10 PM

FINAL: 4:33 PM

SALA: 2G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FISCALÍA 11 EDA BACRIM
Dirección	Barrancabermeja
Teléfono	

DEFENSA	HUGO ALBERTO ALVAREZ RUEDA
Documento	C.C. 13.362.053 T.P. 42.957 del CSJ
Dirección	Calle 35 16-24 Of. 1304
Teléfono	3164469909 - 6804650

R/VICTIMA	JAVIER VALENCIA MANTILLA
Documento	C.C. 156.295 del CSJ
Dirección	Calle 49 8ª Of. 303
Teléfono	3123961486

INDICIADO	JUAN FRANCISCO LOPEZ BARRISIA
Documento	C.C. 91164022
Dirección	Carcel Modelo Barranquillo, Campohermoso
Teléfono	
A Cargos	S. - NO -

DELITO	EXTORSIÓN
--------	-----------

SOLICITUD	APROBACION	
	SI	NO
		X

REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

Consejo Superior de la Judicatura

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SE CONSTATA QUE LAS VICTIMAS **ROSALBA RODRIGUEZ AVELLANEDA Y ARMANDO PARADA** NO FUERON RELACIONADAS EN LA SOLICITUD, POR PARTE DEL DEFENSOR, POR LO TANTO EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES NO LAS CITÓ. EL DESPACHO SE ABSTIENE DE CONTINUAR CON LA DILIGENCIA, EN ARAS DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
 JUEZ



Rama Judicial Del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

SGC

12 3 OCT 2015

B

ACTA DE AUDIENCIA
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-60-00-258-2013-01276-00

Bucaramanga, 23 de octubre de 2015

HORA INICIO: 06:30 PM

FINAL: 7:10 PM

SALA: 2G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. CLAUDIA PATRICIA GOMEZ GUZMÁN FISCAL 3 SECCIONAL
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 CUARTO PISO
Teléfono	6522222 ext. 4204

INDICIADO	-----
Documento	-----
Dirección	----- Barrio -----
Teléfono	-----
A Cargos	SI <input type="checkbox"/> -- NO <input checked="" type="checkbox"/>

DELITO	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS (ART. 208 C.P.)
---------------	---

ORDEN DE CAPTURA	SOLICITUD	APROBACION	
		SI	NO
		X	



LA PRESENTE AUDIENCIA FUE DE CARÁCTER RESERVADO. SE ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LA ORDEN DE CAPTURA SOLICITADA PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DEL CIUDADANO REFERIDO EN EL REGISTRO DE AUDIO. LA ORDEN No. 43 SE EXPIDE POR EL DELITO DE ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS AGRAVADO, CONFORME A HECHOS OCURRIDOS EN FEBRERO DEL AÑO 2013. SE INFORMA QUE UNA VEZ SE PRODUZCA LA CAPTURA SE DEBERÁ CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA. LA PRESENTE ORDEN TIENE VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--



Rama Judicial Del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

SGC

ACTA DE AUDIENCIA
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-60-00-258-2013-02065-00

23 OCT 2015

Bucaramanga, 23 de octubre de 2015

HORA INICIO: 05:20 PM

FINAL: 6:20 PM

SALA: 2G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. CLAUDIA PATRICIA GOMEZ GUZMÁN FISCAL 3 SECCIONAL
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 CUARTO PISO
Teléfono	6522222 ext. 4204

INDICIADO	-----
Documento	-----
Dirección	----- Barrio -----
Teléfono	-----
A Cargos	SI -- NO

DELITO	ACCESO CARNAL VIOLENTO AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO
--------	--

ORDEN DE CAPTURA	APROBACION	
	SI	NO
	X	



LA PRESENTE AUDIENCIA FUE DE CARÁCTER RESERVADO. SE ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LA ORDEN DE CAPTURA SOLICITADA PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DEL CIUDADANO REFERIDO EN EL REGISTRO DE AUDIO. LA ORDEN No. 42 SE EXPIDE POR EL DELITO DE ACCESO CARNAL VIOLENTO AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, CONFORME A HECHOS OCURRIDOS EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2013. SE INFORMA QUE UNA VEZ SE PRODUZCA LA CAPTURA SE DEBERÁ CANCIAR LA ORDEN DE CAPTURA. LA PRESENTE ORDEN TIENE VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICION. SE NOTIFICÓ LA DECISION EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
 JUEZ



Rama Judicial Del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
 CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

SGC

ACTA DE AUDIENCIA
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-60-08-828-2014-01022-00

12 3 OCT 2015
 SALA: 2G

Bucaramanga, 23 de octubre de 2015

HORA INICIO: 04:10 PM

FINAL: 04:50 PM

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE ALBERTO VILLAMIZAR SUAREZ FISCALÍA 23 SECCIONAL		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61		
Teléfono	6522222		

DEFENSA	JORGE IVAN RAMIREZ AMOROCHO		
Documento	C.C. 91.209.408	T.P.	68047 del CSJ
Dirección	Calle 36 12-61 Of. 402		
Teléfono	6422511 - 3153800775		

INDICIADO	CARLOS ARTURO SUAREZ GAITÁN		
Documento	C.C. 91.247.943		
Dirección	Circunvalar 35 92-61 Apto. 903	Barrio	Cacique de Ipaná
Teléfono	3103071877		
A Cargos	SI	--	NO / X

DELITO	PECULADO Y FALSEDADE EN DOCUMENTO PRIVADO (ART. 376 C.P.)		
--------	---	--	--

SOLICITUD:	APROBACION	
	SI	NO
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X



UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO JORGE IVAN RAMIREZ AMOROCHO COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR CARLOS ARTURO SUAREZ GAITÁN. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE CARLOS ARTURO SUAREZ GAITÁN IDENTIFICADO CON C.C. 91.247.943, COMO COAUTOR E INTERVINIENTE A TÍTULO DE DOLO DEL CONCURSO HETEROGÉNEO DE DELITOS DE PECULADO POR APROPIACIÓN Y AUTOR A TÍTULO DE DOLO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO DEL DELITO DE FALSEDADE EN DOCUMENTO PRIVADO CON CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN PUNITIVA FRENTE AL DELITO DE PECULADO POR REINTEGRAR LO APROPIADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 397 INCISO 3, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 30 INCISO FINAL, 289 Y 401 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A CARLOS ARTURO SUAREZ GAITÁN LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

LA FISCALIA RETIRÓ LA SOLICITUD DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASGEURAMIENTO, ATENDIENDO A QUE ES VIABLE HACERLO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA ROGADA QUE CONSAGRA LA LEY 906 DE 2004 Y POR NO REQUERIRSE AL IMPUTADO PARA NINGUNA OTRA AUDIENCIA, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD DE CARLOS ARTURO SUAREZ GAITÁN

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
 JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
 PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
 DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA



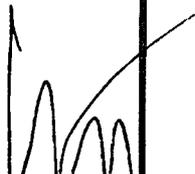
R

23 OCT 2015

CONSTANCIA SECRETARIAL

-Se deja en el sentido que el día de hoy 23 de octubre del 2015 a las 2:00 PM, estaba programada audiencia preliminar de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN E IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO dentro del CUI 68001-60-00-159-2015-09289, por el delito de FRAUDE EN LA INSCRIPCIÓN DE CEDULAS, la cual no se puede realizar atendiendo a que la defensora contractual AILEEN ZULENY CALDERÓN BOLAÑO hizo presencia, solicitando aplazamiento de la audiencia, se informó de ello al ente fiscal representado por el Doctor JORGE ALBERTO VILLAMIZAR SUÁREZ y a la defensoría pública representada por LUDWING GERARDO PRADA VARGAS y ANTONIO VARGAS PUENTES, quienes comparecieron de manera puntual. Se devuelve la carpeta al dentro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 23 de octubre de 2015 a las 2:45 PM.




 HENRY DAVID BRUALDO MORENO
 SECRETARIO

**Consejo Superior
 de la Judicatura**


 AILEEN ZULENY CALDERÓN BOLAÑO
 DEFENSORA CONTRACTUAL





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G

Acta de audiencia
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2015-81632

Bucaramanga, lunes, 26 de octubre de 2015

26 OCT 2015

Hora de inicio: 11.10 A.M. Hora Final: 11.30 A.M. Sala: 2G
 JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHÁN FISCAL 3 UCP	M PUBLICO	-----
Dirección	Carrera 19 24-61	Dirección	-----
TELEFONO	6522222	Teléfono	-----

SOLICITANTE	ERWIN JULIAN SILVA DUARTE		
Documento	C.C. 1.095.937.552	En calidad de:	Propietario
Dirección	Carrera 26 12-31	Barrio	
Teléfono	6591039		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	BAJAJ
PLACA	LFC49C
MODELO	2011
COLOR	AZUL ANTARTICA
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	ERWIN JULIAN SILVA DUARTE
DOCUMENTO	C.C. 1.095.937.552

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO LFC49C	SOLICITUD	APROBACIÓN	
		SI	NO
		X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE LA VICTIMA NO COMPARECIÓ PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. ZPREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS LFC49C, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS LFC49C MODELO 2011, DE PROPIEDAD DE ERWIN JULIAN SILVA DUARTE CON C.C. N° 1.095.937.552, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE VERIFICÓ QUE LA FISCALÍA INFORMÓ A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA

SGC

Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G

Acta de audiencia
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2015-81592

Bucaramanga, lunes, 26 de octubre de 2015

26 OCT 2015

Hora de inicio: 10.46 A.M. Hora Final: 11.00 A.M. Sala: 2G
 JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHÁN FISCAL 3 UCP	M PUBLICO	-----
Dirección	Carrera 19 24-61	Dirección	-----
TELEFONO	6522222	Teléfono	-----

SOLICITANTE	YEFFERSON ANDRES RODRIGUEZ MONDRAGON		
Documento	C.C. 1.098.722.810	En calidad de:	Propietario
Dirección	Calle 18 23-59	Barrio	San Francisco
Teléfono	6452304		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	HONDA
PLACA	XMT52C
MODELO	2013
COLOR	NEGRO STAR
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	YEFFERSON ANDRES RODRIGUEZ MONDRAGON
DOCUMENTO	C.C. 1.098.722.810

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 100 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO XMT52C	APROBACIÓN	
	SI	NO
	X	



SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS XMT52C, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS XMT52C MODELO 2013, DE PROPIEDAD DE YEFFERSON ANDRES RODRIGUEZ MONDRAGON CON C.C. N° 1.098.722.810, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE VERIFICÓ QUE LA FISCALÍA INFORMÓ A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:
 DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2015-81609

26 OCT 2015

Bucaramanga, lunes, 26 de octubre de 2015

Hora de inicio: 08.40 A.M. Hora.Final: 9.00 A.M. Sala: 2G
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHÁN. FISCAL 3 UCP	M PUBLICO	-----
Dirección	Carrera 19 24-61	Dirección	-----
TELEFONO	6522222	Teléfono	-----

SOLICITANTE	KEYLA JOHANA CASTRO FLOREZ		
Documento	C.C. 1.090.397.231	En calidad de:	Víctima
Dirección	Calle 58 Dg. 15-36 Torre 2 Apto. 17-06	Barrio	Ricaurte
Teléfono	3017561070		

SOLICITANTE	GLORIA MERCEDES		
Documento	C.C. 51.783.404	En calidad de:	Propietaria
Dirección	Calle 33 24-12	Barrio	
Teléfono	6812075		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA
PLACA	RNF75D
MODELO	2015
COLOR	GRIS
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	GLORIA MERCEDES FLOREZ ARMIROLA
DOCUMENTO	C.C. 51783.404

DELITO LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.

ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO RNF75D	APROBACIÓN	
	SI	NO
	X	

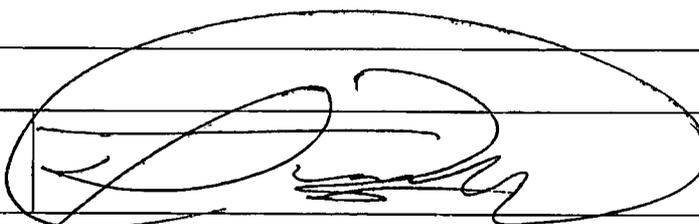
OBSERVACIONES:

Consejo Superior de la Judicatura

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS RNF75D, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS RNF75D MODELO 2015, DE PROPIEDAD DE **GLORIA MERCEDES FLOREZ ARMIROLA** CON C.C. N° 51.783.404, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIA Y A LA **D.T.T. DE GIRÓN**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA
Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G**

SGC

**Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2015-81611**

Bucaramanga, lunes, 26 de octubre de 2015

26 OCT 2015

Hora de inicio: 09.20 A.M. Hora Final: 9.37 A.M. Sala: 2G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHÁN. FISCAL 3 UCP	M PUBLICO	-----
Dirección	Carrera 19 24-61	Dirección	-----
TELEFONO	6522222	Teléfono	-----

SOLICITANTE	ALVARO ANDRÉS ANGULO SANTAMARÍA		
Documento	C.C. 1.098.725.870	En calidad de:	Propietario
Dirección	Calle 117ª 35ª30	Barrio	Zapamanga III
Teléfono	6311820		

SOLICITANTE	ORLANDO CAICEDO RIVERA		
Documento	C.C. 16.245.927	En calidad de:	Propietario
Dirección	Calle 43 57 Palermo II	Barrio	Alfonso López
Teléfono	6300739		

VEHICULO	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA	YAMAHA
PLACA	RNK90D	UAL15D
MODELO	2015	2015
COLOR	NEGRO	ROJO
D. TRANSITO	GIRÓN	GIRÓN
PROPIETARIO	ALVARO ANDRÉS ANGULO SANTAMARÍA	ORLANDO CAICEDO RIVERA
DOCUMENTO	C.C. 1.098.725.870	C.C. 16.245.927

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO RNK90D	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO UAL15D	X	

Consejo Superior de la Judicatura

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SEÑORES FISCAL DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ LA VICTIMA, PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHICULOS DE PLACAS **RNK90D** y **UAL15D**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DE LOS VEHICULOS DE PLACAS **RNK90D** MODELO 2015, DE PROPIEDAD DE **ALVARO ANDRÉS ANGULO SANTAMARÍA** CON C.C. N° 1.098.725.870, Y **UAL15D**, MODELO 2015 DE PROPIEDAD DE **ORLANDO CAICEDO RIVERA**, CON C.C. 16.245.927, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHICULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL A SUS PROPIETARIOS Y A LA D.T.T. DE **GIRÓN**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--



SGC

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA
Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G

Acta de audiencia
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2014-81162

Bucaramanga, lunes, 26 de octubre de 2015

26 OCT 2015

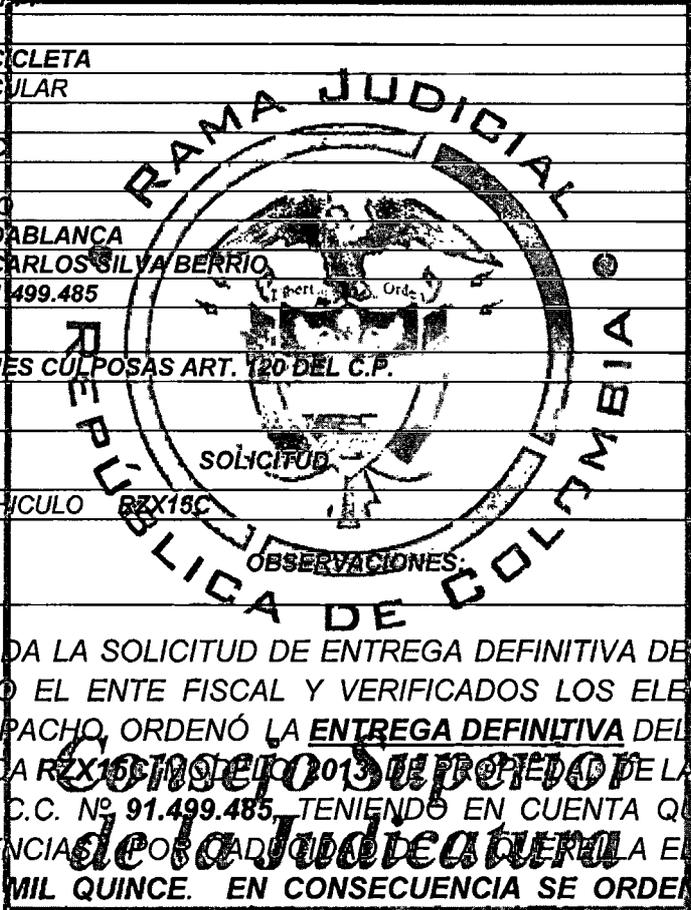
Hora de inicio: 10.17 A.M. Hora Final: 10.30 A.M. Sala: 2G
 JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHÁN FISCAL 3 UCP	M PUBLICO	-----
Dirección	Carrera 19 24-61	Dirección	-----
TELEFONO	6522222	Teléfono	-----

SOLICITANTE	JUAN CARLOS SILVA BERRIO		
Documento	C.C. 91.499.485	En calidad de:	Propietario
Dirección	Vereda Carrizal	Barrio	Mesa de los Santos
Teléfono	3214558744		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	AKT
PLACA	RZX15C
MODELO	2013
COLOR	BLANCO
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	JUAN CARLOS SILVA BERRIO
DOCUMENTO	C.C. 91.499.485

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.	APROBACIÓN	
		SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO RZX15C		X	



UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS **RZX15C**, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA **ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA **RZX15C** DEL OFICIO 0013 DE PROTECCIÓN DE LA SEÑORA **JUAN CARLOS SILVA BERRIO** CON C.C. N° **91.499.485**, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA LOCAL, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR CADUCIDAD DE LA DECISIÓN EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 1256 DEL DOS (2) DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014) POR EL JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPONEN RECURSOS Y QUEDA EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:
 DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2014-81092

Bucaramanga, lunes, 26 de octubre de 2015

26 OCT 2015

Hora de inicio: 07.15 A.M. Hora Final: 7.30 A.M. Sala: 2G
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ

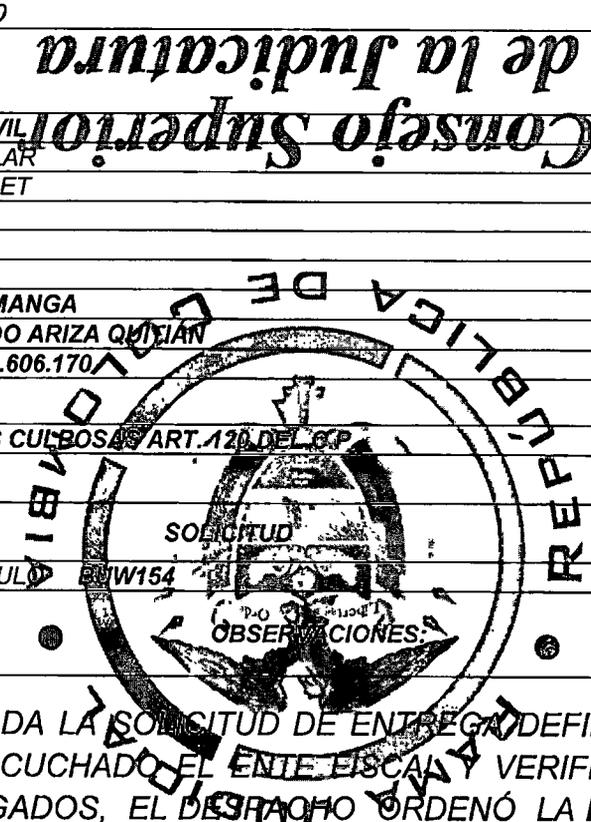
FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHÁN. FISCAL 3 UCP	M PUBLICO	-----
Dirección	Carrera 19 24-61	Dirección	-----
TELEFONO	6522222	Teléfono	-----

SOLICITANTE	LEONARDO ARIZA QUITIÁN		
Documento	C.C. 1.098.606.170	En calidad de:	Apoderado
Dirección	Calle 103ª 13ª-24	Barrio	Jardines de Coaviconsá
Teléfono	3016377090		

VEHICULO	AUTOMOVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET
PLACA	BUW154
MODELO	1998
COLOR	BLANCO
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	LEONARDO ARIZA QUITIÁN
DOCUMENTO	C.C. 1.098.606.170

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART.120 DEL CCP
--------	-----------------------------------

ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO BUW154	APROBACIÓN
	SI NO
	X



UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS **BUW154**, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA **ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA **BUW154** MODELO **1998**, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR **LEONARDO ARIZA QUITIÁN** CON C.C. N° **1.098.606.170**, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR CONCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES EL DIEZ (10) DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE **BUCARAMANGA**, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 1049 DEL VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE (2014) POR EL JUZGADO ONCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO.** NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL

26 OCT 2015

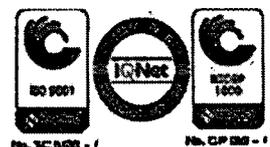
-Se deja en el sentido que el día de hoy 26 de octubre de 2015 se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de ENTREGA DE VEHICULO dentro del CUI 68001-60-00-160-2015-05085 por el delito de LESIONES PERSONALES, la cual no se puede realizar atendiendo a que el solicitante no presentó la documentación. Se informa de ello al ente fiscal, quien compareció de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 26 de octubre de 2015 a las 10:45 AM



ANA MARÍA PALACIO JORDÁN

ESCRIBIENTE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA
*Consejo Superior
de la Judicatura*





R

SGC

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA
 Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G

26 OCT 2015

CONSTANCIA SECRETARIAL

~~-.Se deja en el sentido que el día de hoy 26 de octubre de 2015 a las 07:30 AM, estaba programada audiencia preliminar de ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO dentro del CUI 68001-60-00-159-2014-80572, por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se presentó el solicitante. Se informa al ente fiscal, quien hizo presencia de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma el día 26 de octubre de 2015, a las 07:45 AM~~



Ana María Palacio Jordán

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN

Escribiente

**Consejo Superior
de la Judicatura**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G

Acta de audiencia
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2015-81625

Bucaramanga, lunes, 26 de octubre de 2015

26 OCT 2015

Hora de inicio: 11.38 A.M. Hora Final: 12.00 M. Sala: 2G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALIA	DR. GIOVANNY MERCHAN. FISCAL 3 UCP	M PUBLICO	-----
Dirección	Carrera 19 24-61	Dirección	-----
TELEFONO	6522222	Teléfono	-----

SOLICITANTE	ALEJANDRA TOSCANA PALACIO		
Documento	C.C. 1.098.604.643	T.P. 220.331	En calidad de: Apoderada
Dirección	Carrera 19 16-58	Barrio	

SOLICITANTE	MARIA ANGELICA BECERRA RAMIREZ		
Documento	C.C. 1098.		En calidad de: Víctima
Dirección	Finca San José	Barrio	Alto de los Padres
Teléfono	3103306652		

VICTIMA	MARIA OLINDA RAMIREZ		
Documento	C.C. 37.816.167		En calidad de: Víctima
Dirección	Finca San José	Barrio	
Teléfono	6350508		

VEHICULO	AUTOMOVIL
SERVICIO	PUBLICO
MARCA	CHEVROLET
PLACA	XMD529
MODELO	2009
COLOR	AMARILLO
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	MARIA DEL ROSARIO CACERES DE RUEDA
DOCUMENTO	C.C. 37.827.821

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO XMD529	SOLICITUD		APROBACIÓN	
	Consejo Superior de la Judicatura		SI	NO
			X	

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS XMD529, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS XMD529 MODELO 2009, DE PROPIEDAD DE MARIA DEL ROSARIO CACERES DE RUEDA CON C.C. N° 37.827.821, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE BUCARAMANGA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE VERIFICÓ QUE LA FISCALÍA INFORMÓ A LAS VICTIMAS SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G

Acta de audiencia
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2015-81577

Bucaramanga, lunes, 26 de octubre de 2015

26 OCT 2015

Hora de inicio: 12.03 P.M. Hora Final: 12.30 P.M. Sala: 2G
 JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHÁN FISCAL 3 UCP	M PUBLICO	-----
Dirección	Carrera 19 24-61	Dirección	-----
TELEFONO	6522222	Teléfono	-----

SOLICITANTE	CRISTIAN ANTONIO ARRIETA PEÑALOZA		
Documento	C.C. 1.098.698.395 T.P. 243.404	En calidad de:	Apoderado
Dirección	Entrada 11 Of. 111	Barrio	Plaza Mayor
Teléfono	3173806918		

VEHICULO	VOLQUETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET
PLACA	CWN449
MODELO	2010
COLOR	BLANCO
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA
DOCUMENTO	NIT. 804.006.6748

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 100 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO CWN449	SOLICITUD		APROBACIÓN	
	SI	NO		
	X			



SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE LA VICTIMA NO COMPARECIÓ PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS CWN449, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS CWN449 MODELO 2011, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA CON NIT. N° 804.006.6748, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR ROBERTO LOPEZ VERA, IDENTIFICADO CON C.C. 13.834.305, QUIEN ES AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE BUCARAMANGA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ



12

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2015-81619

Bucaramanga, lunes, 26 de octubre de 2015

26 OCT 2015

Hora de inicio: 08.28 A.M. Hora Final: 8.40 A.M. Sala: 2G
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHÁN. FISCAL 3 UCP	M PUBLICO	-----
Dirección	Carrera 19 24-61	Dirección	-----
TELEFONO	6522222	Teléfono	-----

SOLICITANTE	NORA GALVIS DÍAZ		
Documento	C.C. 63.356.941	En calidad de:	Victima
Dirección	Calle 1B 11-25	Barrio	Norte Bajo
Teléfono	6713984		

VICTIMA	DAYSMITH PEÑA PINTO		
Documento	C.C.1.098.798.055	En calidad de:	Victima
Dirección	Calle 1B 11-25	Barrio	Norte Bajo
Teléfono			

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA
PLACA	VWM41C
MODELO	2012
COLOR	ROJO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	NORA GALVIS DIAZ
DOCUMENTO	C.C. 63356.944

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO VWM41C	X	

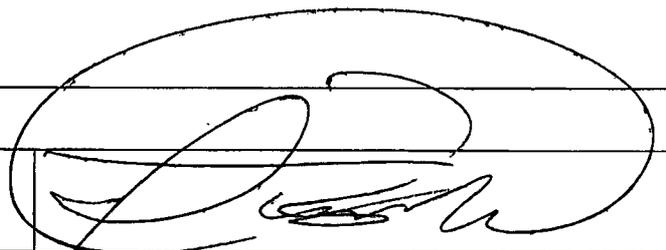
OBSERVACIONES:

Consejo Superior de la Judicatura

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS **VWM41C**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS **VWM41C** MODELO **2012**, DE PROPIEDAD DE **NORA GALVIS DIAZ** CON C.C. N° **63.356.944**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL VEHICULO PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIA Y A LA **D.T.T. DE GIRÓN**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ





Rama Judicial Del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

SGC

✓

ACTA DE AUDIENCIA
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-60-00-159-2008-01879-00

27 OCT 2015
 SALA: 2G

HORA INICIO: 09:40 AM

FINAL: 10:00 AM

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

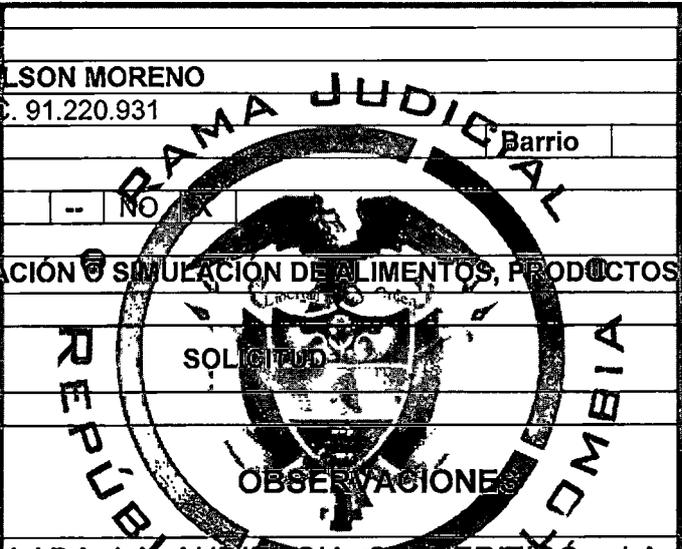
FISCALÍA	DRA. MARTHA LUCIA GARCIA MANTILLA FISCALÍA 19 SECCIONAL		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 6		
Teléfono	6522222 EXT. 2627 - 2628		

DEFENSA	URIEL COBOS PINZÓN		
Documento	C.C.	T.P.	del CSJ
Dirección	Carrera 13 35-15		
Teléfono			

INDICIADO	NELSON MORENO		
Documento	C.C. 91.220.931		
Dirección		Barrio	
Teléfono			
A Cargos	SI	--	NO

DELITO	IMITACIÓN O SIMULACIÓN DE ALIMENTOS, PRODUCTOS O SUSTANCIAS		
--------	---	--	--

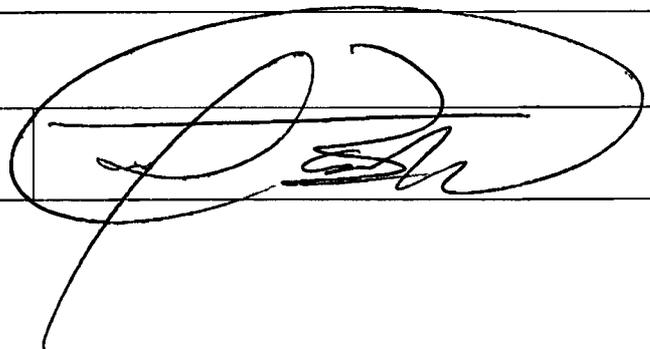
EMPLAZAMIENTO	APROBACION	
	SI	NO
	X	



UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DESANDANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL ABOGADO URIEL COBOS PINZÓN COMO DEFENSOR PÚBLICO DEL INDICIADO, SIENDO RECONOCIDO EN ESA CALIDAD, PROCEDIENDO ASÍ A INSTALAR EL ACTO PÚBLICO. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SOLICITÓ QUE SE ADELANTE EL TRÁMITE PREVISTO EN EL ART. 127 DEL C.P.P. CON MIRAS A GARANTIZAR LA CONCURRENCIA AL PROCESO DEL SEÑOR NELSON MORENO IDENTIFICADO CON LA C.C. 91.220.931, MEDIANTE EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTO Y LA PUBLICACIÓN DE LA CITACIÓN EN MEDIO RADIAL Y DE PRENSA, LA DEFENSA NO SE OPUSO A LA SOLICITUD. OÍDA LA INTERVENCIÓN Y REVISADO EL MATERIAL PROBATORIO PRESENTADO POR LA FISCAL, EL DESPACHO CONSIDERÓ QUE SE AGOTARON LOS MECANISMOS DE BÚSQUEDA, CITACIONES SUFICIENTES Y RAZONABLES PARA OBTENER LA COMPARECENCIA DEL MENCIONADO AL PROCESO, Y POR LO TANTO SE ACCEDE A LA PRETENSIÓN DE LA FISCALÍA Y SE ORDENA PROCEDER A DECRETAR EL EMPLAZAMIENTO DEL SEÑOR NELSON MORENO IDENTIFICADO CON LA C.C. 91.220.931 Y LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES A TRAVÉS DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ART. 127 DEL C.P.P. **NO SE INTERPUSIERON RECURSOS A LA DECISIÓN, QUEDANDO EJECUTORIADA.**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
 JUEZ





Rama Judicial Del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

SGC

ACTA DE AUDIENCIA
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-60-00-159-2008-02578-00

Bucaramanga, 27 de octubre de 2015

HORA INICIO: 10:00 AM

FINAL: 10:30 AM

SALA: 2g

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

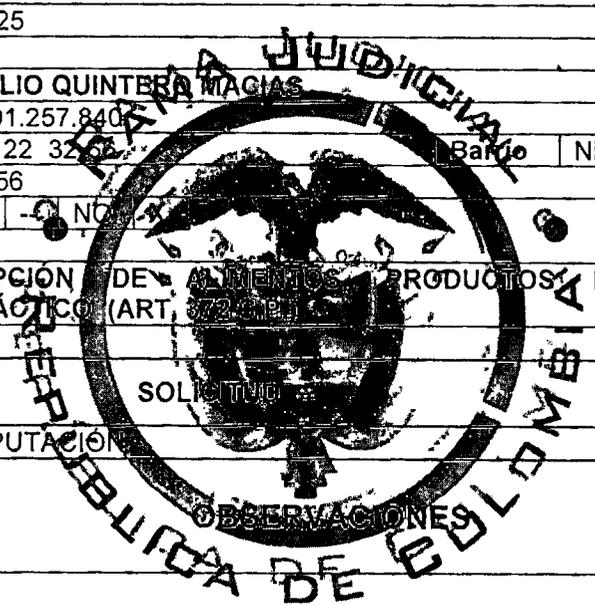
FISCALÍA	DRA. MARTHA LUCIA GARCIA MANTILLA FISCALÍA 19 SECCIONAL
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2627 - 2628

DEFENSA	WILSON RIOS SARMIENTO
Documento	C.C. 91.203.973 T.P. 48.389 del CSJ
Dirección	Calle 41 38-65
Teléfono	5203125

INDICIADO	OBDULIO QUINTERO MACIAS
Documento	C.C. 91.257.840
Dirección	Calle 122 32-62 Barrio Niza
Teléfono	6300556
A Cargos	SI NO

DELITO	CORRUPCIÓN DE ALIMENTOS, PRODUCTOS MÉDICOS O MATERIAL PROFILÁCTICO (ART. 372 DEL C.P.)
---------------	---

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	APROBACION	
	SI	NO
	X	



UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO WILSON RIOS SARMIENTO COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR OBDULIO QUINTERO MACIAS. IGUALMENTE LA SEÑORA FISCAL FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA EL INDICIADO OBDULIO QUINTERO MACIAS, IDENTIFICADO CON C.C. 91.257.840, A TÍTULO DE DOLO CORRUPCIÓN DE ALIMENTOS, PRODUCTOS MÉDICOS O MATERIAL PROFILÁCTICO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 372 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A OBDULIO QUINTERO MACIAS LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--

27 OCT 2015



Rama Judicial Del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

SGC

ACTA DE AUDIENCIA
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-60-00-159-2010-81212-00

Bucaramanga, 27 de octubre de 2015

[Handwritten signature]
 SALD: 7 OCT 2015

HORA INICIO: 11:35 AM

FINAL: 12:04 PM

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. DIANA VERA CELY FISCALÍA 30 LOCAL
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2740

DEFENSA	JAVIER ENRIQUE TRILLOS CIFUENTES
Documento	C.C. 8.730.030 T.P. 152.462 del CSJ
Dirección	Carrera 22 113-34 B. Provenza
Teléfono	6047141 - 3158317433

VICTIMA	EDNA MERCEDES BARRAGAN
Documento	C.C.
Dirección	Calle 109 9 ^o 09 B. España
Teléfono	3005958112

INDICIADO	CESAR FERNEL AYALA LEÓN
Documento	C.C. 13.861.554
Dirección	Carrera 46 41-39 Barrio Cabecera Apto. 601
Teléfono	3003948473
A Cargos	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X

DELITO	LESIONES PERSONALES CULPOSAS (ART. 110, 111, 120 Y 121 C.P.)
---------------	---

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	APROBACION	
	SI	NO
	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO JAVIER ENRIQUE TRILLOS CIFUENTES, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR CESAR FERNEL AYALA LEÓN. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA EL INDICIADO CESAR FERNEL AYALA LEÓN, IDENTIFICADO CON C.C. 13.861.554 COMO AUTOR A TÍTULO DE CULPA DEL DELITO DE LESIONES PERSONALES CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD Y DE AGRAVACIÓN PUNITIVA, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 110 NUMERAL 2, 112 INCISO 2, 120 INCISO 1 Y 2, 121 Y 55 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A CESAR FERNEL AYALA LEÓN LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.) .

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
 JUEZ

[Handwritten signature]

CONSTANCIA SECRETARIAL

- Se deja en el sentido que el día hoy 27 de octubre de 2015 a las 9:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para desochar solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 63001-61-06-056-2015-00584, seguida contra DAVID CONDE GÓMEZ, por el delito de FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se presentó el inculcado. Se informa de ello al ente fiscal Dra. MARTHA LUCIA GARCIA MANTILLA y al defensor público SERGIO CASTELLANOS MANTILLA, quienes comparecieron de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 27 de octubre de 2015 a las 9:20 AM


ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA

**Consejo Superior
de la Judicatura**

27 OCT 2015





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

SGC

CONSTANCIA SECRETARIAL

-Se deja en el sentido que el día de hoy 27 de octubre de 2015 a las 8:30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 68307-60-00-142-2013-02564, seguida contra ABDUL PATIÑO RICO, por el delito de HOMICIDIO CULPOSO, la cual no se puede realizar atendiendo a que en la carpeta reposa solicitud de aplazamiento por parte de la defensa en razón a incapacidad médica. Se informó de ello al ente fiscal, Dra. MARTHA LUCIA GARCIA MANTILLA, a la apoderada de víctimas Dra. ERIKA TATIANA CÁRDENAS SUÁREZ y a la víctima ADELAIDA CHACÓN RANGEL, quienes comparecieron de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firmó en Bogotá hoy 27 de octubre de 2015 a las 8:45 AM



[Handwritten Signature]
ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE

**Consejo Superior
de la Judicatura**

[Handwritten Signature]
27 OCT 2015





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

SGC

CONSTANCIA SECRETARIAL

-. Se deja en el sentido que el día de hoy, 27 de octubre de 2015 a las 10:30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de DECLARATORIA DE PERSONA AUSENTE Y FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 68307-60-00-142-2007-80029, seguida contra GLÓRIA AMPARO MUÑOZ CEDIEL, por el delito de ESTAFA, la cual no se realizó atendiendo a que no se presentó la inculpada. Se informa de ello al ente fiscal y al defensor público SERGIO CASTELLANOS, quienes comparecieron de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 27 de octubre de 2015 a las 11:05 AM.



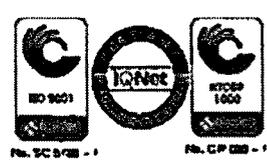
**Consejo Superior
de la Judicatura**

[Handwritten signature]

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN

ESCRIBIENTE

[Handwritten signature]
27 OCT 2015





Rama Judicial Del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
 CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

SGC

72

CONSTANCIA
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-60-08-828-2013-00671-00

Bucaramanga, 27 de octubre de 2015

HORA INICIO: 08:35 AM

FINAL: 9:15 AM

SALA: 2g

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MARTHA LUCIA GARCIA MANTILLA FISCALÍA 19 SECCIONAL
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2627 - 2628

DEFENSA	MIGUEL ANGEL PEDRAZA JAIMES
Documento	C.C. 91.342.151 T.P. 60.033 del CSJ
Dirección	Carrera 29 45-45 Of. 601 Ed. Metropolitan
Teléfono	6359110 - 6347872

R/VICTIMA	CARLOS TRUJILLO PARRA
Documento	C.C. 79.533.654 T.P. del CSJ
Dirección	Carrera 7 73-58 P. 8, Santafé de Bogotá
Teléfono	3102378416

INDICIADO	LUIS EDUARDO ARCINEGAS TELLEZ
Documento	C.C. 91.227.857
Dirección	Calle 35 29-41 Of. 409 Barrio Centro
Teléfono	65221021-317056463
A Cargos	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

DELITO	ESTAFA (ART. 246 C.P.)
---------------	-------------------------------

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	APROBACION	
	SI	NO
	X	

OBSERVACIONES

Consejo Superior de la Judicatura
 UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SE LE FORMULO LA IMPUTACION CONTRA EL INDICIADO LUIS EDUARDO ARCINEGAS TELLEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.097.501.663 COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE ESTAFA CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION, PREVISTO EN EL ARTICULO 246 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN INFORMANDOLE DE ESTO AL SEÑOR DEFENSOR PEDRAZA JAIMES. NO SE INTERROGA AL IMPUTADO SOBRE SI ACEPTA O NO CARGOS, COMO QUIERA QUE ESTE FUE DECLARADO CONTUMAZ Y NO ASISTIÓ A LA PRESENTE, EN ARAS DE GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y DE DEFENSA DEL IMPUTADO. SE LE IMPUSO IGUALMENTE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--

27 OCT 2015.



R
F

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
CALLE 34 N° 11-22 SOTANO PALACIO JUSTICIA SALA 2 G TELFAX 6423241

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2015-12544

29 OCT 2015

Bucaramanga, 28 de octubre de 2015

Hora de inicio: 12:00 M. Hora Final: 12:50 P.M. Sala: 2G BUCARAMANGA
 JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. MELBA PLATA BUENO FISCALÍA 6 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DRA. LISETH TATIANA AGUILLON		
Documento	C.C. 37.722.280	T.P.	178.328 del CSJ
Dirección	Calle 36 15-32		

INDICIADO	HELI PRADA JAIMES			
Documento	CON C.C. 5.637.793			
Dirección	Calle 10ª -67 Tel 6416190	Barrio	Regaderos	
Aceptó cargos	SI	NO	X	

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
---------------	--------------------------------

	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACION DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	



OBSERVACIONES:

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA A LA DOCTORA **LISETH TATIANA AGUILLON** COMO DEFENSORA PÚBLICA DEL SEÑOR **HELI PRADA JAIMES**. LA SEÑORA FISCAL, SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE CAPTURA EN FLAGRANCIA EN CONTRA DEL INDICIADO **HELI PRADA JAIMES** CON C.C. 5.637.793, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCION DE LA DEFENSORA QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO. **EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSION EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACION DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACION DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA DEVISAR LA LEGALIDAD DE LA SITUACION, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISION, NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

.-LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA **HELI PRADA JAIMES ARGUELLO** IDENTIFICADO CON C.C. 5.637.793, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 229 INCISO 2 DEL CP.P. Y 31 IDEM.** EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS.** IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

-. LA FISCALIA SOLICITO LA IMPOSICION DE MEDIDA DE PROTECCION A LA VICTIMA Y DE REEDUCACION PARA EL PRESUNTO AGRESOR. EL DESPACHO PREVIO ANALISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES. IMPUSO LA MEDIDA DE PROTECCION PREVISTA EN LA LEY 1257 DE 2008 ARTICULO 17 LITERAL A, D Y F, SE IMPUSO LA OBLIGACIÓN AL INDICIADO DE SUSCRIBIR DILIGENCIA DE COMPROMISO, CON LAS PUNTUALES OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LA ARGUMENTACIÓN, POR OTRA PARTE SE RESTABLECIÓ DE INMEDIATO LA LIBERTAD AL DETENIDO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--	--



R

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
CALLE 34 N° 11-22 SOTANO PALACIO JUSTICIA SALA 2 G TELFAX 6423241

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2015-12529

29 OCT 2015

Bucaramanga, 28 de octubre de 2015

Hora de inicio: 9:16 A.M. Hora Final: 11:00 A.M. Sala: 2G BUCARAMANGA
 JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. MELBA PLATA BUENO FISCALÍA 6 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DR. MIGUEL ANGEL RUEDA CACERES			
Documento	C.C. 91.281.802	T.P.	209.486	del CSJ
Dirección	CARRERA 22 10-45	Tel. 3177867067		

INDICIADO	CAMILO ANDRES VASQUEZ VIVAS
Documento	INDOCUMENTADO
Dirección	Calle 32 49-39 Teléfono 3137947812 Barrio Albania
Aceptó cargos	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO
---------------	------------------------------------

	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACION DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	-

OBSERVACIONES:

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR MIGUEL ANGEL RUEDA CACERES COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR CAMILO ANDRES VASQUEZ VIVAS. EL SEÑOR FISCAL, SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA EN CONTRA DEL INDICIADO CAMILO ANDRES VASQUEZ VIVAS (INDOCUMENTADO) VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO. **EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

-EL SEÑOR FISCAL FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA CAMILO ANDRES VASQUEZ VIVAS ARGUELLO (INDOCUMENTADO) , COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2 Y 3 DEL CP.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS.** IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE **EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN DOMICILIO**, EN CONTRA CAMILO ANDRES VASQUEZ VIVAS ARGUELLO, (INDOCUMENTADO), POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO (ART. 239, 240 INCISO 2 Y 3 C.P.) EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA COMUNIDAD Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS **NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
CALLE 34 N° 11-22 SOTANO PALACIO JUSTICIA SALA 2 G TELFAX 6423241

9 OCT 2015

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2015-12525

Bucaramanga, 28 de octubre de 2015

Hora de inicio: 11:15 A.M. Hora Final: 11:45 M. Sala: 2G BUCARAMANGA
 JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

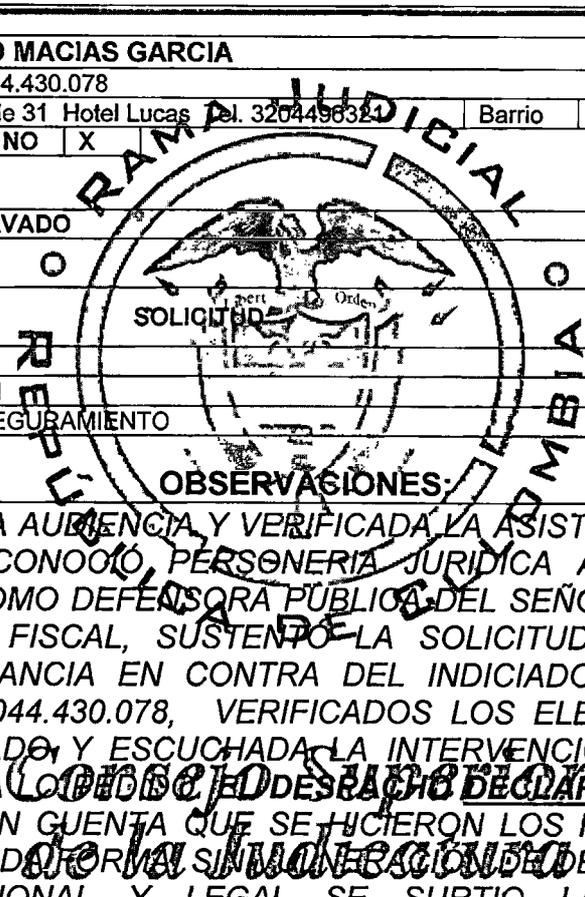
FISCALÍA	DR. MELBA PLATA BUENO FISCALÍA 6 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DRA. LISETH TATIANA AGUILLON
Documento	C.C. 37.722.280
Dirección	Calle 36 15-32
T.P.	178.328 del CSJ

INDICIADO	JUAN PABLO MACIAS GARCIA
Documento	CON C.C. 1.044.430.078
Dirección	Carrera 19 Calle 31 Hotel Lucas Tel. 3204498324 Barrio Centro
Aceptó cargos	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>

DELITO	HURTO AGRAVADO
---------------	-----------------------

	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACION DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		x



OBSERVACIONES:

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA DOCTORA **LISETH TATIANA AGUILLON** COMO DEFENSORA PÚBLICA DEL SEÑOR **JUAN PABLO MACIAS GARCIA**. LA SEÑORA FISCAL, SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE CAPTURA EN FLAGRANCIA EN CONTRA DEL INDICIADO **JUAN PABLO MACIAS GARCIA** CON C.C. 1.044.430.078, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORA QUIEN NO SE OPUSO A LO QUE EL **DESPACHO** DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA SIN VIOLACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACION DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACION, **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISION, NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

-. LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA **JUAN PABLO MACIAS GARCIA ARGUELLO** (CON C.C. 1.044.430.078, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE **HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD Y ATENUACIÓN PUNITIVA, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 241 NUMERAL 11, 27 Y 55 NUMERAL 1 DEL CP.P.** EL **DESPACHO** DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

-. EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MAS SOLICITUDES, EL **DESPACHO** RESTABLECIÓ LA LIBERTAD INMEDIATA AL DETENIDO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--	--



Rama Judicial Del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

SGC

12

ACTA DE AUDIENCIA
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-60-00-159-2015-12545-00

29 OCT 2015

Bucaramanga, 28 de octubre de 2015

HORA INICIO: 2:20 PM

FINAL: 2:45 PM

SALA: 2G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

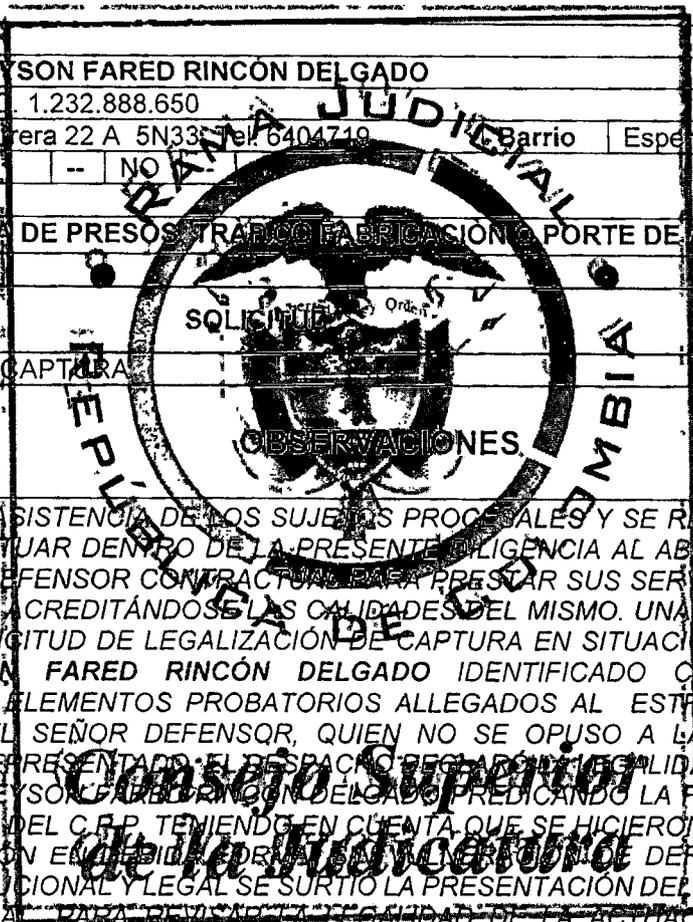
FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCALÍA 6 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. LUIS FERNANDO FORERO BARRERA		
Documento	C.C. 13.833.811	T.P.	42.298 del CSJ
Dirección			

INDICIADO	JEYSON FARED RINCÓN DELGADO		
Documento	C.C. 1.232.888.650		
Dirección	Carrera 22 A 5N33	Tel.	6404719
A Cargos	SI	--	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS, TRÁFICO, FABRICACIÓN, PORTE DE ARMAS DE FUEGO		
--------	---	--	--

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	APROBACION	
	SI	NO
	X	



.- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE FIDUCIARIA AL ABOGADO LISETH TATIANA AGUILLON COMO DEFENSOR CONTRACTUAL PARA PRESTAR SUS SERVICIOS A JEYSON FARED RINCÓN DELGADO, CREDITÁNDOSE LAS CALIDADES DEL MISMO. UNA VEZ LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL INDICIADO JEYSON FARED RINCÓN DELGADO IDENTIFICADO CON C.C. 1.232.888.650, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA DE SU REPRESENTADO. EL DESPACHO ORDENÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA DE JEYSON FARED RINCÓN DELGADO PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.R.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSION EN MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

.- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JEYSON FARED RINCÓN DELGADO CON C.C. 1.232.888.650 POR ESTE PROCESO Y EN RAZON A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL DESPLAZAMIENTO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
 JUEZ



SGC

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA
CALLE 34 N° 11-22 SOTANO PALACIO JUSTICIA SALA 2 G TELFAX 6423241

Acta de audiencia
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2015-12522

Bucaramanga, 28 de octubre de 2015

29 OCT 2015

Hora de inicio: 1:04 P.M. Hora Final: 2:15 P.M. Sala: 2G BUCARAMANGA
 JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

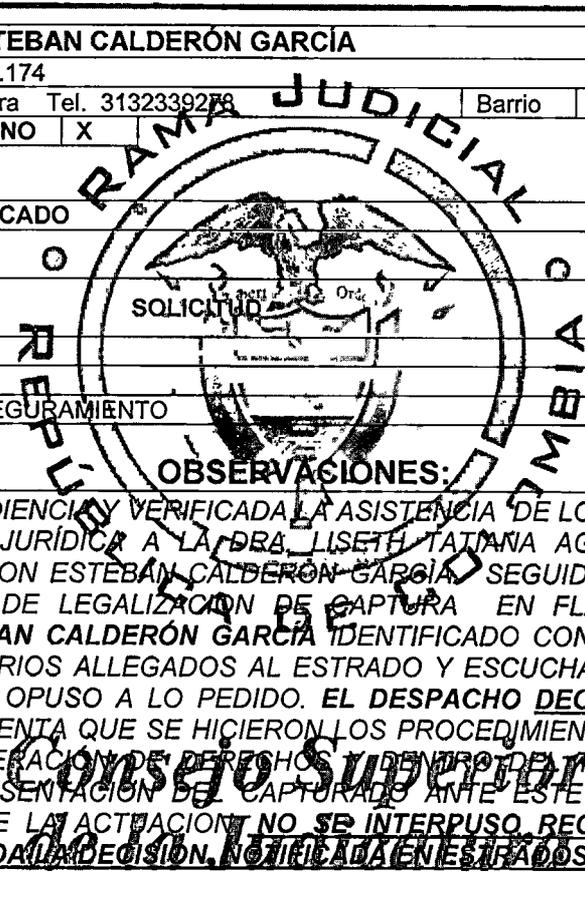
FISCALÍA	DR. MELBA PLATA BUENO FISCALÍA 6 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DRA. LISETH TATIANA AGUILLON			
Documento	C.C. 37.722.280	T.P.	178.328	del CSJ
Dirección	Calle 36 15-32			

INDICIADO	MARLON ESTEBAN CALDERÓN GARCÍA			
Documento	C.C. 1.039.694.174			
Dirección	Barrio La Cantero	Tel. 3132339278	Barrio	Piedecuesta
Aceptó cargos	SI	NO	X	

DELITO	HURTO CALIFICADO
---------------	-------------------------

	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACION DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACION	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	-



OBSERVACIONES:

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA DRA. LISETH TATIANA AGUILLÓN, COMO DEFENSORA PÚBLICA DEL SEÑOR MARLON ESTEBAN CALDERÓN GARCÍA. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL, SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA EN CONTRA DEL INDICIADO MARLON ESTEBAN CALDERÓN GARCÍA IDENTIFICADO CON 1.039.694.174 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORA QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO. **EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

-. LA SEÑORA FISCAL FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA MARLON ESTEBAN CALDERÓN GARCÍA ARGUELLO IDENTIFICADO CON 1.039.694.174, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 1 NUMERAL 3 DEL CP.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS.** IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

-. EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE **EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN,** EN CONTRA MARLON ESTEBAN CALDERÓN GARCÍA ARGUELLO, IDENTIFICADO CON 1.039.694.174, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO (ART. 239, 240. INCISO 1 NUMERAL 3 C.P.) EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA COMUNIDAD Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS **NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--



R

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
CALLE 34 N° 11-22 SOTANO PALACIO JUSTICIA SALA 2 G TELFAX 6423241

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
11001-60-00-098-2014-80094

Bucaramanga, 28 de octubre de 2015

Hora de inicio: 8:00 A.M. Hora Final: 8:30 A.M.
 JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

Sala: Despacho Fiscal

28 OCT 2015

FISCALÍA	DR. YOLANDA GOMEZ MARTÍNEZ FISCAL 46 ESPEC.	MIN. PÚBLICO	---
Dirección	Calle 37 15-55	Dirección	---
Teléfono	6383727 ext. 250 - 251	Teléfono	---

INDICIADO	--		
Documento	--		
Dirección	--	Barrio	--
Teléfono	--	Ciudad	--
Aceptó cargos	SI	NO	--

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y VENTA DE ESTUPEFACIENTES
---------------	---

LEGALIZACION DE INTERCEPTACION TELEFONICA	APROBACIÓN	
	SI	NO
	X	

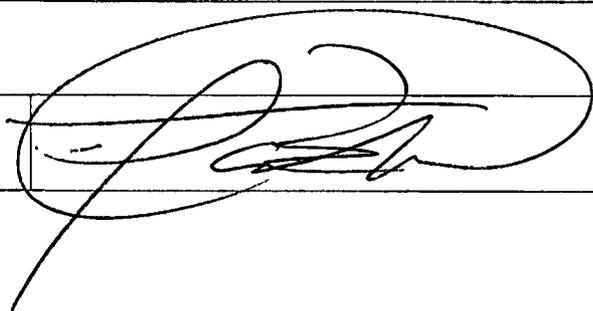
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

OBSERVACIONES:

.- SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL ÚNICAMENTE, VERIFICANDO QUE ES DE CARÁCTER RESERVADO. UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL QUIEN SÓLO SE IMPARTIÓ LA LEGALIDAD A LAS ORDENES, PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INTERCEPTACION DE LA LINEA TELEFONICA CORRESPONDIENTE AL ABONADO TELEFONICO RELACIONADO ORALMENTE DEL OPERADOR TELEFONICO MOVISTAR TERMINADO EN 600 (CUYO NUMERO SE OMITIÓ POR RESERVA Y DADO QUE CONSTA EN EL AUDIO Y EL PIN 58BF.....ASÍ COMO LA CANCELACION DE LA ORDEN DE INTERCEPTACION DE LA LINEA TELEFONICA TERMINADA EN 600, APORTANDO LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS PARA SUSTENTAR SU PEDIDO, PROCEDIÓ EL DESPACHO A CONSTATAR LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 195 Y 207 C.C.P., SOBRE INTERCEPTACION DE COMUNICACIONES Y CONTROL POSTERIOR A LA ORDEN DE INTERCEPTACION DE COMUNICACIONES, DE ACUERDO CON LOS ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS, DETERMINANDO EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES EXIGIDOS PARA IMPARTIR DICHA ORDEN ALUSIVOS A LOS MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS, REALIZANDO EL CONTROL FORMAL Y MATERIAL DE LA MISMA, DEL PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS OBTENIDOS, IGUALMENTE SE ORDENO LA CANCELACION DE LA ORDEN DE INTERCEPTACION DE COMUNICACIONES DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2015, DE LA LINEA TELEFONICA TERMINADA EN 600 Y DEL PIN 58BF..... **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS POR PARTE DE LA FISCALIA, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL

- Se deja en el sentido que el día de hoy 29 de octubre de 2015 a las 11:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de CAMBIO DE DOMICILIO dentro del CUI 68001-60-00-00-2015-03240 seguida contra JESSICA TATIANA MOJICA RUEDA, por el delito de FALSEDADE EN DOCUMENTO PÚBLICO Y ESTAFA, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se presentó la indicada. Se informa de ello al ente fiscal Dra. MARY LUZ TARAONA DÍAZ DE 17 seccional, al defensor WILLIAM VALERO MARTÍNEZ y a la víctima HENRY MEDILIO CABALEDON, quienes comparecieron de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 29 de octubre de 2015 a las 11:30 AM.

*Consejo Superior
de la Judicatura*


ANA MARÍA PALACIO JARAMA

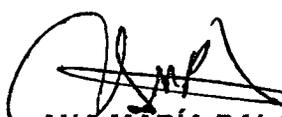
ESCRIBIENTE





CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja en el sentido que el día de hoy 29 de octubre de 2015 a las 10:30 AM; se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 8001-60-00-160-2009-00826, seguida contra JHON FREDY BARBOSA FUENTES, por los delitos de FALSIDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PRIVADO Y FALSIDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO, la cual no se puede realizar atendiendo a que siendo las 11:15 en Despacho se encuentra realizando audiencia de formulación de imputación, y el defensor público PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS manifiesta que no puede continuar esperando, ya que tiene programadas audiencias posteriores en otros Despachos. Se informa de ello al ante fiscal Dra. GLADYS CELINA VILLARREAL PAVA, y al indiciado, quienes comparecieron de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 29 de octubre de 2015 a las 11:20 AM


 ANA MARÍA PALACIO JORDÁN

ESCRIBIENTE

**Consejo Superior
 de la Judicatura**





CONSTANCIA SECRETARIAL

-Se deja en el sentido que el día de hoy 29 de octubre de 2015 a las 7:30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 68001-60-00-160-2010-01387, seguida contra WILSON JAVIER CARVAJAL DUARTE, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se presentó el inculpaado. Se informa de ello al ente fiscal Dra. HELDA YADITH PRADA CRISPIN y al defensor GERMAN FERREIRA, miembro activo del consultorio jurídico de la UNAB quienes comparecieron de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 29 de octubre de 2015 a las 7:50 AM



[Handwritten signature]

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
 ESCRIBIENTE

[Handwritten signature]
 29 OCT 2015

**Consejo Superior
 de la Judicatura**





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
 PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
 DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

SGC

CONSTANCIA SECRETARIAL

-Se deja en el sentido que el día de hoy 29 de octubre de 2015 a las 8:30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 68001-60-00-160-2011-00008, seguida contra FERNANDO ALBERTO DELGADO TOBÓN, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se presentó el indiciado. Se informa de ello al ente fiscal Dra. HELDA YADIRA PRADA CRISOL y a la defensora DAYANA YANINA PEREZ CHINCHILLA, miembro activo del consultorio jurídico de la UNAB, al apoderado de víctimas Dr. DARIO INDALECIO BARON PUENTES y a la víctima ADRIANA NIÑO QUINTERO, quienes comparecieron de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 29 de octubre de 2015 a las 9:05 AM



**Consejo Superior
de la Judicatura**

29 OCT 2015

[Handwritten signature]

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN

ESCRIBIENTE





CONSTANCIA SECRETARIAL

-. Se deja en el sentido que el día de hoy 29 de octubre de 2015 a las 9:30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 6800160-00-159-2011-01850, seguida contra ELIECER DE JESUS PEREZ PEÑALOZA, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se presentó el acusado. Se informa de ello al ente fiscal Dra. HELDA YADITH PRADA CRISPIN y a la víctima LUZ DARY MARTÍNEZ BENITEZ y a la defensora ANGELA VILLARREAL, miembro activo del consultorio jurídico de la UNAB, quienes comparecieron de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 29 de octubre de 2015 a las 11:00 AM



ANA MARÍA PALACIO JORDÁN

ESCRIBIENTE

**Consejo Superior
de la Judicatura**

29 OCT 2015





✓

CONSTANCIA SECRETARIAL

- Se deja en el sentido que el día de hoy 29 de octubre de 2015 a las 9:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 68001-60-00-160-2010-02721, seguida contra JHON CESAR CABALLERO NUÑEZ, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se presentó el indiciado. Se informa de ello al ente fiscal Dra. HELDA YADITH PRADA CRISPIN, quien compareció de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 29 de octubre de 2015 a las 9:30 AM

ANA MARÍA PALACIO JORDAN
 ESCRIBIENTE





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
 PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
 DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA



P/

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja en el sentido que el día de hoy 29 de octubre de 2015 a las 10:30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 8001-60-00-160-2009-0-826, seguida contra JHON FREDY BARBOSA FUENTES, por los delitos de FALSEDADE MATERIAL EN DOCUMENTO PRIVADO Y FALSEDADE MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO, la cual no se puede realizar atendiendo a que siendo las 11:15 el Despacho se encuentra realizando audiencia de formulación de imputación, y el defensor público PEDRO PALLO CONTRERAS PINILLOS manifiesta que no puede continuar esperando, ya que tiene programadas audiencias posteriores en otros Despachos. Se informa de ello al ente fiscal Dra. GLADYS CELINA VILLARREAL PAVA, y al indiciado, quienes comparecieron de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 29 de octubre de 2015 a las 11:20 AM



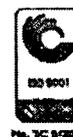
[Handwritten signature]

ANA MARÍA PALACIO JORDAN

ESCRIBIENTE

Consejo Superior
de la Judicatura

29 OCT 2015





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
 PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
 DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA



R

CONSTANCIA SECRETARIAL

- Se deja en el sentido que el día de hoy 29 de octubre de 2015 a las 11:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de CAMBIO DE DOMICILIO dentro del CUI 68001-60-00000-2015-03246 seguida contra JESSICA TATIANA MOJICA RUEDA, por el delito de FALSEDADE EN DOCUMENTO PÚBLICO Y ESTAFA, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se presentó la indicada. Se informa de ello al ente fiscal Dra. MARY LUZ TARAZONA DUARTE- Fiscal 17 seccional, al defensor WILLIAM VALERO MARTÍNEZ y a la víctima HENRY MADRINO CABALLERO, quienes comparecieron de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 29 de octubre de 2015 a las 11:30 AM.



[Handwritten signature]
 ANA MARIA PALACIO JORDAN

ESCRIBIENTE

Consejo Superior
 de la Judicatura

[Handwritten signature]
 29 OCT 2015



R

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC
 PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
 BUCARAMANGA
 CALLE 34 N° 11-22 SOTANO PALACIO JUSTICIA SALA 2 G TELFAX 6423241

Acta de audiencia
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68406-61-05-821-2015-80009

29 OCT 2015!

Bucaramanga, 29 de octubre de 2015

Hora de inicio: 1.10 P.M. Hora Final: 1:30 P.M. Sala: Despacho

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA DRA. LUZ STELLA GÓMEZ FISCAL 26 SECCIONAL
 Dirección CRA 19 N° 24-F1
 Telefono 6522222

DEFENSA FERMIN GONZALEZ LEÓN
 Cédula C.C 13.963.377 T.P 72.T'3 DEL CSJ
 Dirección Carrera 87 100-23 Torre 4 Apto. 602

INDICIADO IVAN MAURICIO QUINTERO BUEDA
 Documento C.C 1.099 365 357
 Dirección Carrera 35E 3 46 Barrio Escondido de Girón
 Telefono 167 241 77 Ciudad
 cargos SI NO

DELITO TRÁFICO, FABRICACIÓN O PONTEO DE FALSAFACIENTES

LA SÓLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO

APROBACIÓN
 SI NO
 X



SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE EL ENTE FISCAL NO COMPARECIÓ. SIN EMBARGO SE ENCUENTRAN LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA INSTALAR EL ACTO PÚBLICO. EN USO DE LA PALABRA EL DEFENSOR SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO, PARA SU ASISTIDO IVAN MAURICIO QUINTERO BUEDA, SOLICITANDO PROBATARIOS ALLECADOS AL ESTRADO EN DESPACHO APROCHO EL CAMBIO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO DEL IMPUTADO IVAN MAURICIO QUINTERO BUEDA PARA LA CARRERA 35 B No. 33-46 DEL BARRIO BALCONES DE GIRÓN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, LUGAR DE ASIENTO DOMICILIARIO APORTADO POR ÉL COLIGIENDO LA EXISTENCIA REAL DE ESE INMUEBLE, CON BASE EN LA FACTURA DE VENTA EXPEDIDA POR LA EMPRESA TELEBUCARAMANGA, EN LA CUAL SE PRECISA LA YA CITADA DIRECCIÓN AVIRTIENDO QUE CON BASE EN ESE CAMBIO SE COMUNICARÁ AL INPE Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEBE OPERAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN EXPEDIDA POR JUEZ QUE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL PROCESADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES A EL IMPUESTAS. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



Rama Judicial Del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA



2

29 OCT 2015

ACTA DE AUDIENCIA
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68307-60-00-142-2008-00885-00

5107 170 6 2

Bucaramanga, 29 de octubre de 2015

HORA INICIO: 10:30 AM

FINAL: 11:15 AM

SALA: DESPACHO

JUEZ: JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ

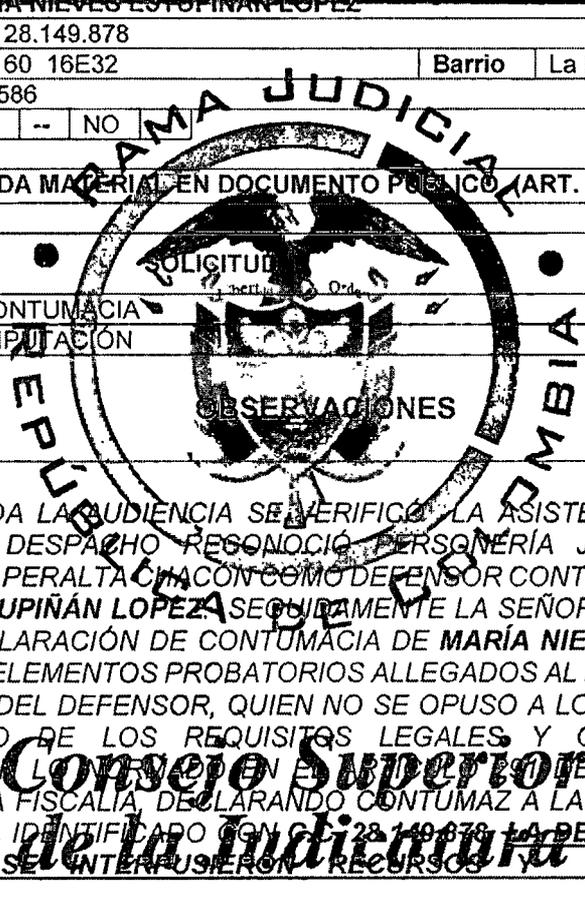
FISCALÍA	DR. GLADYS CELINA VILLARREAL PAVA FISCALÍA 31 SECCIONAL		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 6		
Teléfono	6522222 EXT. 2600		

DEFENSA	GERMAN AUGUSTO PERALTA CHACÓN		
Documento	C.C.	T.P.	213272
Dirección	Calle 35 12-31 Of. 405		
Teléfono	3112089866		

INDICIADO	MARÍA NIEVES ESTUPIÑÁN LOPEZ		
Documento	C.C. 28.149.878		
Dirección	Calle 60 16E32	Barrio	La Esmeralda
Teléfono	6469586		
A Cargos	SI	--	NO

DELITO	FALSEDA MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO (ART. 287 C.P.)
---------------	--

	APROBACION	
	SI	NO
DECLARACIÓN DE CONTUMACIA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	



UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO GERMAN AUGUSTO PERALTA CHACÓN COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DE LA SEÑORA **MARÍA NIEVES ESTUPIÑÁN LOPEZ**. SEGUIENTEMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE CONTUMACIA DE **MARÍA NIEVES ESTUPIÑÁN LOPEZ**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL C.P.P., ACCEDIÓ A LA PRETENSIÓN DE LA FISCALÍA DECLARANDO CONTUMAZ A LA SEÑORA **MARÍA NIEVES ESTUPIÑÁN LOPEZ**, IDENTIFICADO CON C.C. 28.149.878. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **MARÍA NIEVES ESTUPIÑÁN LOPEZ**, IDENTIFICADA CON C.C. 28.149.878, COMO AUTORA A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE FALSEDA MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO AGRAVADO POR EL USO CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 287 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN, NO SE INTERROGA A LA IMPUTADA SOBRE SI ACEPTA O NO CARGOS, COMO QUIERA QUE ESTA FUE DECLARADA CONTUMAZ. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.) SE INSTÓ A LA FISCALÍA PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--



Rama Judicial Del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
 CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

SGC

29 OCT 2015

ACTA DE AUDIENCIA
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-60-00-161-2013-00027-00

Bucaramanga, 29 de octubre de 2015

HORA INICIO: 08:27 AM

FINAL: 9:05 AM

SALA: 2G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. HELDA YADITH PRADA CRISPIN 2 LOCAL		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61		
Teléfono	6522222 EXT. 2706		

DEFENSA	AURA JULIANA CASTAÑEDA GALVIS		
Documento	C.C. 1.098745.934	Carnet estudiantil	U000
Dirección	Consultorio Jurídico UNAB		

VICTIMA	ADRIANA MARCELA SANCHEZ		
Documento	C.C. 63.556.883		
Dirección	Calle 1 20-24 B. Tránsito		
Teléfono	6409013		

INDICIADO	JORGE ALBERTO LIMAS BELTRÁN		
Documento	C.C. 91.270.686		
Dirección	Carrera 2ª No. 6-39, II Piso B. Bañío Comunereros		
Teléfono	6703562		
A Cargos	SI	NO	X

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA		
---------------	---------------------------------	--	--

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	APROBACION	
	SI	NO
	X	



UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ESTUDIANTE AURA JULIANA CASTAÑEDA GALVIS, COMO DEFENSORA DE OFICIO DEL SEÑOR JORGE ALBERTO LIMAS BELTRÁN, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA EL INDICIADO JORGE ALBERTO LIMAS BELTRÁN, IDENTIFICADO CON C.C. 91.270.686 COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE INASISTENCIA ALIMENTARIA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 233 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JORGE ALBERTO LIMAS BELTRÁN LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.) SE VERIFICÓ QUE FUERON COMUNICADOS LOS DERECHOS A LA VICTIMA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
 JUEZ



Rama Judicial Del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
 CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

SGC

ACTA DE AUDIENCIA
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-60-00-159-2015-00042-00

30 OCT 2015
[Handwritten signature]

Bucaramanga, 30 de octubre de 2015

HORA INICIO: 11:30 AM

FINAL: 11:40 AM

SALA: 2G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. MARIO LOPEZ PICO FISCAL
Dirección	
Teléfono	

DEFENSA	WILLIAM ELUBIN VALERO
Documento	C.C. T.P. 148546 del CSJ
Dirección	Carrera 9 A 11-02 Pamplona
Teléfono	

INDICIADO	ERIKA MARINA CABRALES ZAPATA
Documento	C.C. 1098656962
Dirección	Cárcel Mujeres Barrio Chimitá
Teléfono	
A Cargos	SI -- NO --

INDICIADO	JAMES STEVEN SAAVEDRA CASALLAS
Documento	C.C. 109871515737
Dirección	Cárcel Modelo Barrio Campohermoso
Teléfono	
A Cargos	SI -- NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO
---------------	--

LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	SOLICITUD		APROBACION	
	SI	NO	SI	NO
	----	----	----	----

OBSERVACIONES
Consejo Superior de la Judicatura

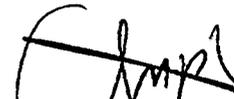
SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DEL SEÑOR DEFENSOR Y DE LOS PROCESADOS, QUIENES EN USO DE LA PALABRA APORTARON SUS DATOS. TODA VEZ QUE SE ADVIRTIÓ LA NO COMPARECENCIA DE LA FISCALÍA Y DE LA VICTIMA, SE PROCEDIÓ A HACER LA REVISIÓN DE LAS NOTIFICACIONES SURTIDAS A ELLOS, ENCONTRANDO QUE POR VIA DE TELEGRAMA SE LIBRÓ CITACIÓN ÚNICAMENTE AL FISCAL Y SE OMITIÓ LA CITACIÓN A LA VICTIMA, EN RAZÓN A QUE NO FUE APORTADO POR PARTE DE LA DEFENSA LOS DATOS DE LA VICTIMA EN LA SOLICITUD. RAZONES QUE FUNDAMENTAN AL DESPACHO PARA NO ADELANTAR LA AUDIENCIA, SO PENA DE INCURRIR EN DESCONOCIMIENTO DE PRINCIPIOS RECTORES Y GARANTÍAS PROCESALES COMO SON LOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, 11, 15 Y 26 DEL C.P.P.. POR VIRTUD DE LO ANTERIOR SE DEVUELVE LA CARPETA DE LA ACTUACIÓN AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA QUE SE programe nueva fecha a fin de EVACUAR LA SOLICITUD Y SE CURSEN OPORTUNAMENTE LAS CITACIONES. LA DEFENSA NO MANIFIESTA REPARO ALGUNO..

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ JUEZ	<i>[Handwritten signature]</i>
------------------------------------	--------------------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL

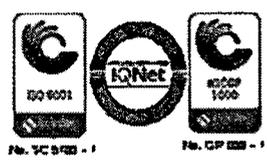
- Se deja en el sentido que el día de hoy 30 de octubre de 2015 a las 9:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para desahogar solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del GUI-68001-60-00-166-2010-00935, seguida contra JUAN PABLO ANAYA ALVAREZ, por el delito de FALSIEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se compareció el defensor. Se informa de ello al ente fiscal Dra. MARTHA LUCÍA RUIZ NIÑO, al inculcado y a la víctima MYRIAM GÓMEZ DE LIZARAZO, quienes comparecieron de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 30 de octubre de 2015 a las 9:20 AM


ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE



Consejo Superior
de la Judicatura


30 OCT 2015





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

SGC

CONSTANCIA SECRETARIAL

-. Se deja en el sentido que el día de hoy 30 de octubre de 2015 a las 10:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de DECLARATORIA DE PERSONA AUSENTE Y FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 68001-60-00-159-2007-02372, seguida contra JOSE MATIAS GUZMAN ORJUELA, por el delito de FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO Y FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, la cual no se puede realizar atendiendo a que se verificó con el Centro de Servicios Judiciales las publicaciones respectivas, confirmando este que no se realizaron. Se informa de ello al ente fiscal Dra. MARTHA LUCÍA RUIZ NIÑO y al defensor público PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS, quienes comparecieron de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 30 de octubre de 2015 a las 10:05 AM



AMPJ
ANA MARÍA PALACIO JORDAN

ESCRIBIENTE

**Consejo Superior
de la Judicatura**

[Signature]
30 OCT 2015





B

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G

ACTA DE AUDIENCIA
CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68615-61-05-791-2007-80419-00

[Signature]
30 OCT 2015

Bucaramanga, 30 de octubre de 2015

HORA INICIO: 09:30 AM

FINAL: 10:08 PM

SALA: 2G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MARTHA LUCIA RUIZ NIÑO FISCALÍA 13 SECCIONAL		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 6		
Teléfono	6522222 EXT. 2615 - 2616		

DEFENSA	EDWARD YESID BUITRAGO GUALTEROS		
Documento	C.C. 91.521.969	T.P.	152.842 del CSJ
Dirección	Carrera 13 35-15 Of. 503		
Teléfono			

R/VICTIMA	JEISON ANDRES SARMIENTO DAZA		
Documento	C.C. 1.005.321.261	Carnet. estudiantil	2120382
Dirección	Consultorio Jurídico Santo Tomás		
Teléfono	Carrea 19 9-22		

INDICIADO	PEDRO MALDONADO LIZARAZO		
Documento	C.C. 13.450.181		
Dirección	Vereda Galanes Finca la Esmeralda	Barrío	Municipio Rionegro
Teléfono	3173177146		
A Cargos	SI	--	NO X

DELITO	HOMICIDIO CULPOSO (ART. 103 C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACION	
	SI	NO
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	x	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO EDWARD YESID BUITRAGO GUALTEROS COMO DEFENSOR PÚBLICO DEL SEÑOR **PEDRO MALDONADO LIZARAZO** Y AL ESTUDIANTE JEISON ANDRES SARMIENTO DAZA, IDENTIFICADO CON C.C. COMO ABOGADO DE OFICIO DE LA VICTIMA. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **PEDRO MALDONADO LIZARAZO**, IDENTIFICADO CON C.C. **13.450.181**, COMO AUTOR A TITULO DE CULPA DEL DELITO DE **HOMICIDIO**, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL C.P.. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A **PEDRO MALDONADO LIZARAZO** LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ JUEZ	<i>[Signature]</i>
------------------------------------	--------------------



Rama Judicial Del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

SGC

ACTA DE AUDIENCIA
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-61-05-753-2006-00636-00

Free
 30 OCT 2015

Bucaramanga, 30 de octubre de 2015

HORA INICIO: 08:00 AM

FINAL: 8:37 AM

SALA: 2G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MARTHA LUCIA RUIZ NIÑO FISCALÍA 13 SECCIONAL		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 6		
Teléfono	6522222 EXT. 2615 - 2616		

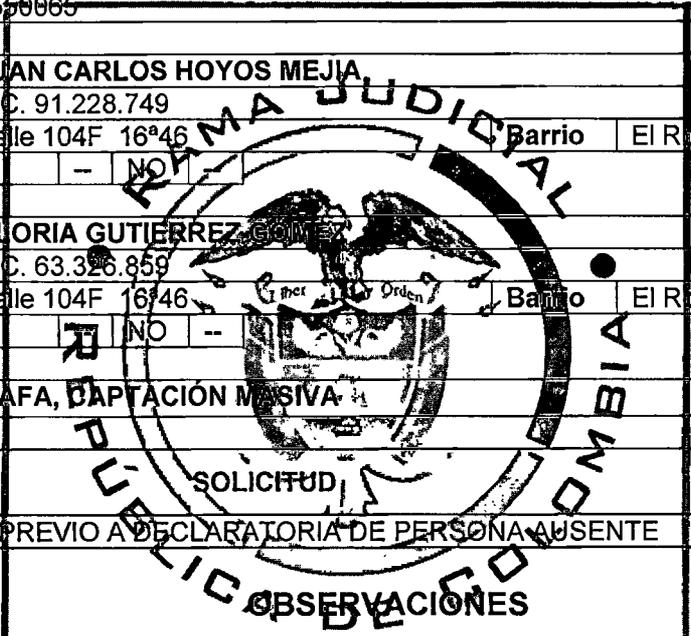
VICTIMA	YOLANDA TORRES VARGAS		
Documento	C.C. 63.315.891		
Dirección	Torres de San Diego	Barrio	Cañaveral
Teléfono	6550065		

INDICIADO	JUAN CARLOS HOYOS MEJIA		
Documento	C.C. 91.228.749		
Dirección	Calle 104F 16ª46	Barrio	El Rocio
A Cargos	SI	NO	

INDICIADO	GLORIA GUTIERREZ GÓMEZ		
Documento	C.C. 63.326.859		
Dirección	Calle 104F 16ª46	Barrio	El Rocio
A Cargos	SI	NO	

DELITO	ESTAFA, DAPTACIÓN MASIVA		
--------	--------------------------	--	--

SOLICITUD	APROBACION	
	SI	NO
EMPLAZAMIENTO PREVIO A DECLARATORIA DE PERSONA AUSENTE	X	

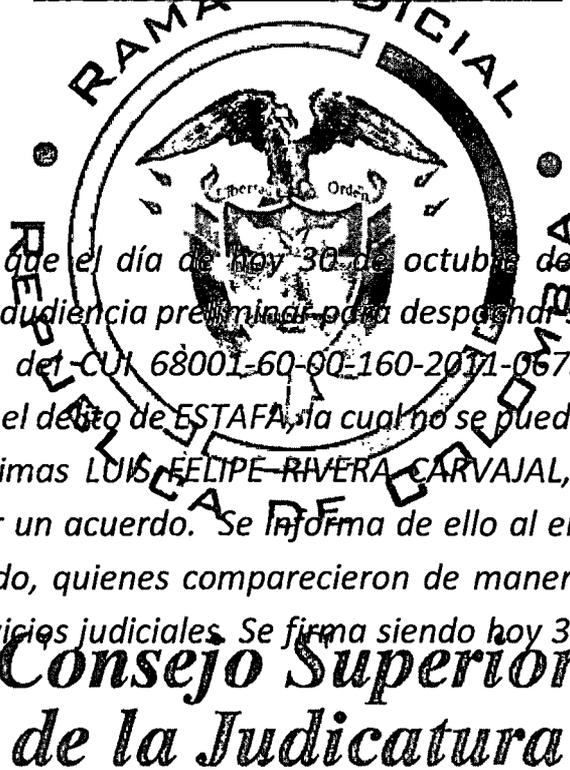


SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ EL DEFENSOR, SIN EMBARGO SE ENCUENTRAN LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA INSTALAR EL ACTO PÚBLICO. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SOLICITÓ QUE SE ADELANTE EL TRÁMITE PREVISTO EN EL ART. 127 DEL C.P.P. CON MIRAS A GARANTIZAR LA CONCURRENCIA AL PROCESO DE LOS SEÑORES **JUAN CARLOS HOYOS MEJÍA Y GLORIA GUTIERREZ GÓMEZ** IDENTIFICADOS CON LAS C.C. 91.228.749 Y 63.326.859 RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTO Y LA PUBLICACIÓN DE LA CITACIÓN EN MEDIO RADIAL Y DE PRENSA, OÍDA LA INTERVENCIÓN Y REVISADO EL MATERIAL PROBATORIO PRESENTADO POR LA FISCAL, EL DESPACHO CONSIDERÓ QUE SE AGOTARON LOS MECANISMOS DE BÚSQUEDA, CITACIONES SUFICIENTES Y RAZONABLES PARA OBTENER LA COMPARECENCIA DE LOS MENCIONADOS AL PROCESO, Y POR LO TANTO SE ACCEDE A LA PRETENSIÓN DE LA FISCALÍA Y SE ORDENA PROCEDER A DECRETAR EL EMPLAZAMIENTO DEL SEÑOR **JUAN CARLOS HOYOS MEJÍA** IDENTIFICADO CON LA C.C. 91.228.749 Y LA SEÑORA **GLORIA GUTIERREZ GÓMEZ**, IDENTIFICADA CON C.C. 63.326.859 Y LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES A TRAVÉS DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ART. 127 DEL C.P.P. **NO SE INTERPUSIERON RECURSOS A LA DECISIÓN, QUEDANDO EJECUTORIADA.**

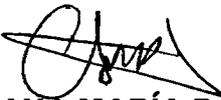
FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--

CONSTANCIA SECRETARIAL



- Se deja en el sentido que el día de hoy 30 de octubre de 2015 a las 10:30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 68001-60-00-160-2011-06732, seguida contra JAIME GUALDRÓN PORRAS, por el delito de ESTAFA, la cual no se puede realizar atendiendo a que el representante de víctimas LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL, solicitó aplazamiento, en razón a que va a realizar un acuerdo. Se informa de ello al ente fiscal Dra. MARGARITA LOPEZ DÍAZ, y al indiciado, quienes comparecieron de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 30 de octubre de 2015 a las 10:45 AM


ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE


13 0 OCT 2015



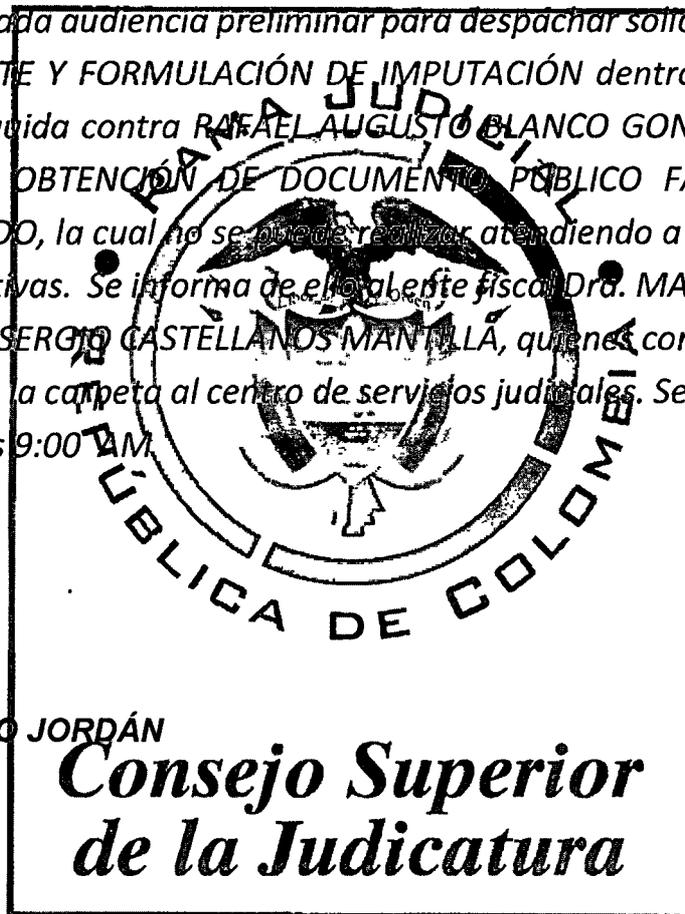


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
 PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
 DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

SGC

CONSTANCIA SECRETARIAL

-. Se deja en el sentido que el día de hoy 30 de octubre de 2015 a las 8:30 AM, se encontraba programada una audiencia preliminar para despachar solicitud de DECLARATORIA DE PERSONA AUSENTE Y FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 68001-60-08-828-2011-01111, seguida contra RAFAEL AUGUSTO BLANCO GONZÁLEZ, por el delito de FRAUDE PROCESAL, OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO Y FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, la cual no se pudo realizar atendiendo a que no se allegaron las publicaciones respectivas. Se informa de ello al ente fiscal Dra. MARTHA LUCÍA RUIZ NIÑO y al defensor público SERGIO CASTELLANOS MANTILLA, quienes comparecieron de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 30 de octubre de 2015 a las 9:00 AM.



[Handwritten signature]

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN

ESCRIBIENTE

**Consejo Superior
de la Judicatura**

[Handwritten signature]
 30 OCT 2015



CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja en el sentido que el día de hoy 30 de octubre de 2015 a las 8:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN dentro del CUI 69001-60-00-160-2006-07666, seguida contra JOSE ANTONIO JURADO PARRA, por el delito de FALSIDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se presentó el acusado. Se informa de ello al ente fiscal Dra. MARTHA LUCÍA RUIZ NIÑO y al defensor público CARLOS ANDRÉS ORTÍZ MONROY, quienes comparecieron de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 30 de octubre de 2015 a las 8:20 AM


ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE

Consejo Superior
de la Judicatura


30 OCT 2015





2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
CALLE 34 N° 11-22 SOTANO PALACIO JUSTICIA SALA 2 G TELFAX 6423241

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2015-04945
 Bucaramanga, 31 de octubre de 2015

Hora de inicio: 3:55 P.M. Hora Final: 7:50 P.M. Sala: 2G BUCARAMANGA
 JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

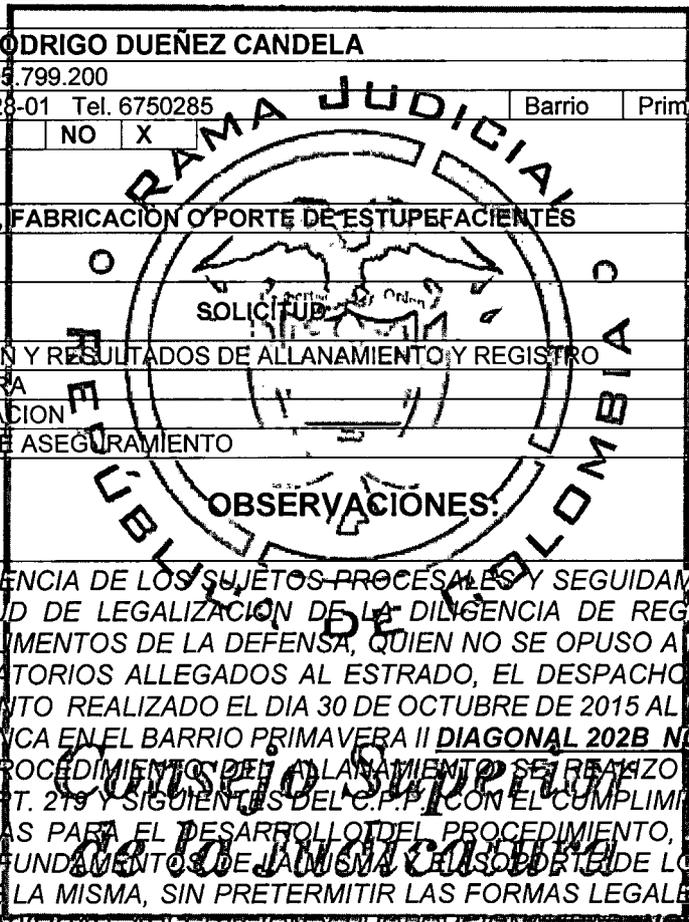
FISCALÍA	DR. MIRIAM VARGAS FISCALÍA 2 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DRA. CLAUDIA LUCIA ACEVEDO		
Documento	C.C. 63.447.618	T.P.	84.969 del CSJ
Dirección	Calle 36 14-58 Of. 406		

INDICIADO	ELKIN RODRIGO DUEÑEZ CANDELA			
Documento	C.C. 1.095.799.200			
Dirección	Dg. 202 28-01 Tel. 6750285	Barrio	Primavera II	
Aceptó cargos	SI	NO	X	

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES
---------------	--

	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACION A LA ORDEN Y RESULTADOS DE ALLANAMIENTO Y REGISTRO	X	
LEGALIZACION DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	-
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X



.- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA DE REGISTRO Y ALLANAMIENTO, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO IMPARTIÓ LEGALIDAD AL REGISTRO Y ALLANAMIENTO REALIZADO EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2015 AL INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE FLORIDABLANCA EN EL BARRIO PRIMAVERA II **DIAGONAL 202B NO. 28-01 PISO 2** TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROCEDIMIENTO DEL ALLANAMIENTO SE REALIZÓ DE CONFORMIDAD A LO CONTEMPLADO EN EL ART. 219 Y SIGUIENTES DEL C.P.P. CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS PREVISTAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO, INCLUIDA LA ORDEN DEL FISCAL, ASI COMO LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA, EL SUPLENTE DE LOS MOTIVOS FUNDADOS Y OBJETIVOS LEGALES DE LA MISMA, SIN PRETERMITIR LAS FORMAS LEGALES Y BAJO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, RAZONABILIDAD, ADECUACION Y PROPORCIONALIDAD. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISION.**

.- LA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL INDICIADO **ELKIN RODRIGO DUEÑEZ CANDELA** IDENTIFICADO CON **C.C. 1.095.799.200**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA DEFENSORA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACION DE LA CAPTURA DE SU REPRESENTADO, **EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA DEL SEÑOR ELKIN RODRIGO DUEÑEZ CANDELA**, PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P., TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA **ELKIN RODRIGO DUEÑEZ CANDELA 1.095.799.200**, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE **TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, MODALIDAD DE TRÁFICO POR ALMACENAMIENTO CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 376 INCISO 2 Y 55 NUMERAL 1 DEL C.P.** EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS.** IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

05 NOV 2015



SGC

1/P

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA

CALLE 34 N° 11-22 SOTANO PALACIO JUSTICIA SALA 2 G TELFAX 6423241

Acta de audiencia

CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2015-12638

Bucaramanga, 31 de octubre de 2015

Hora de inicio: 10:30 A.M.

Hora Final: 11:50 M.

Sala: 2G BUCARAMANGA

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. MIRIAM VARGAS FISCALÍA 2 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DR. ALFONSO MESA ALVAREZ		
Documento	C.C. 16.663.962	T.P.	83303 del CSJ
Dirección	Calle 32 14-42 Cel. 3154229532		

INDICIADO	JESUS ALBERTO RIVERA LIZARAZO		
Documento	C.C. 1.098.742.720		
Dirección	Mz. 24 Casa 4 Calle 1AN No. 19-42	Barrio	Villarosa
Aceptó cargos	SI	NO	X

DELITO	HURTO AGRAVADO
---------------	-----------------------

	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACION DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR ALFONSO MESA ALVAREZ COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR JESUS ALBERTO RIVERA LIZARAZO, LA SEÑORA FISCAL, SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN EL AGRANJA EN CONTRA DEL INDICIADO JESUS ALBERTO RIVERA LIZARAZO CON C.C. 1.098.742.720, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO. **EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

LA AGENTE FISCAL SOLICITÓ LA LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS ~~AJR63C~~ INCAUTADA EN EL MOMENTO DE LA CAPTURA DEL SEÑOR RIVERA LIZARAZO EN EL BARRIO SAN ALONSO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EL SEÑOR DEFENSOR NO SE OPUSO, EL DESPACHO DECLARÓ LEGAL Y VALIDAMENTE REALIZADA LA INCAUTACIÓN DEL BIEN CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA SUZUKY 115 VIVA DE PLACAS AJR63C COLOR NEGRO MODELO 2014 CON NUMERO DE MOTOR E482101492 Y NUMERO DE CHASIS 9FSBE4EN1EC101479, ATENDIENDO LO CONTEMPLADO EN EL ART. 82 Y 83 DEL C.P.P., POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITE INFERIR CON PROBABILIDAD DE VERDAD QUE TAL RECURSO FUE UTILIZADO EN LA COMISIÓN DE UN DELITO DOLOSO. **SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

.-LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA JESUS ALBERTO RIVERA LIZARAZO IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.742.720, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, INCISO 2, 241 NUMERAL 10 Y 55 NUMERAL 1 DEL CP.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS.** IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.) SE VERIFICÓ QUE LA FISCALÍA INFORMÓ A LA VÍCTIMA SOBRE SUS DERECHOS.

.- EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MAS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD INMEDIATA AL DETENIDO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

05 NOV 2015



SGC

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA
CALLE 34 N° 11-22 SOTANO PALACIO JUSTICIA SALA 2 G TELFAX 6423241

Acta de audiencia
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2015-00268

05 NOV 2015

Bucaramanga, 31 de octubre de 2015

Hora de inicio: 12:22 P.M. Hora Final: 3:30 P.M. Sala: 2G BUCARAMANGA
 JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

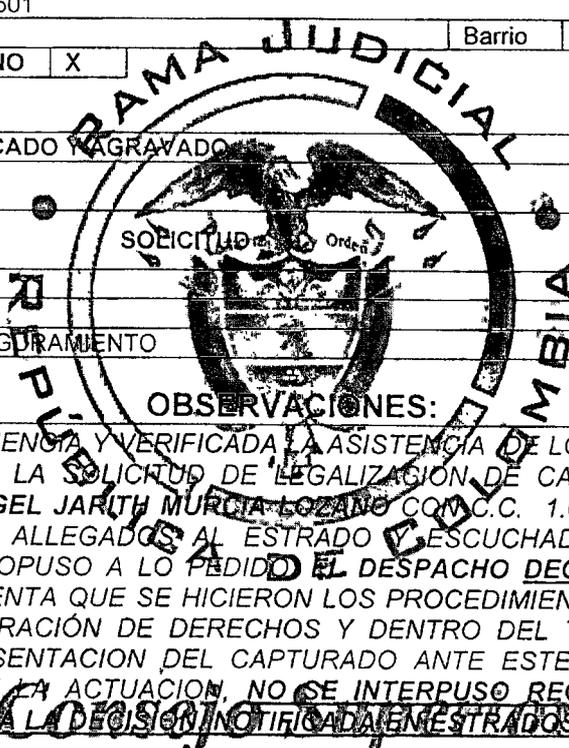
FISCALÍA	DR. MIRIAM VARGAS FISCALÍA 2 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DRA. CLAUDIA LUCIA ACEVEDO
Documento	C.C. 63.447.618 T.P. 84.969 del CSJ
Dirección	Calle 36 14-58 Of. 406

INDICIADO	ANGEL JARITH MURCIA LOZANO
Documento	C.C. 1.095.831.501
Dirección	Te. 6772842 Barrio Santa Helena IV
Aceptó cargos	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO
---------------	------------------------------------

	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACION DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	-



OBSERVACIONES:

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE CAPTURA EN FLAGRANCIA EN CONTRA DEL INDICIADO ANGEL JARITH MURCIA LOZANO CON C.C. 1.095.831.501 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCION DE LA DEFENSORA QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO DEL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIO LA PRESENTACION DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACION, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISION NOTIFICADA EN ESTRADOS.

.-LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACION CONTRA ANGEL JARITH MURCIA LOZANO ARGUELLO CON C.C. 1.095.831.501, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD, PREVISTO EN LOS ARTICULOS 239, 240 INCISO 2 Y 55 NUMERAL 1 DEL CP.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACION Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS.** IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

.- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN DOMICILIO**, EN CONTRA ANGEL JARITH MURCIA LOZANO ARGUELLO, (INDOCUMENTADO), POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD (ART. 239, 240 INCISO 2 Y 55 NUMERAL 1 C.P.) EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA COMUNIDAD Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. SE COMUNICÓ LA DECISION Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS **NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISION.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



Rama Judicial Del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

SGC

ACTA DE AUDIENCIA
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-60-00-159-2015-12660-00
 Bucaramanga, 31 de octubre de 2015

05 NOV 2015

HORA INICIO: 12:00 M

FINAL: 12:16 PM

SALA: 2G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. MIRIAM VARGAS FISCALÍA 2 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DRA. CLAUDIA LUCIA ACEVEDO
Documento	C.C. 63.447.618
Dirección	Calle 36 14-58 Of. 406

INDICIADO	JHON JAIRO ZAMBRANO PERUCHO
Documento	C.C. 1.102.359.810
Dirección	Vereda San Francisco Alto Finca El cedro Barrio Piedecuesta
Aceptó cargos	SI

DELITO	FUGA DE PRESOS
---------------	-----------------------

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	APROBACION	
	SI	NO
	X	



- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL INDICIADO **JHON JAIRO ZAMBRANO PERUCHO** IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.359.810, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA DEFENSORA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACION DE LA CAPTURA DE SU REPRESENTADO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA DE **JHON JAIRO ZAMBRANO PERUCHO** MEDIANTE LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE ARREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **JHON JAIRO ZAMBRANO PERUCHO** CON C.C. 1.102.359.810 POR ESTE PROCESO Y EN RAZON A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL DESPLAZAMIENTO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA, ASÍ COMO LA COMUNICACIÓN AL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--



SGC

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA
CALLE 34 N° 11-22 SOTANO PALACIO JUSTICIA SALA 2 G TELFAX 6423241

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-160-2013-04649

05 NOV 2015

Bucaramanga, 31 de octubre de 2015
 01- De noviembre de 2015

Hora de inicio: 7:52 P.M. Hora Final: 12:45 A.M. Sala: 2G BUCARAMANGA
 JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. MARTHA LUCIA GARCÍA MANTILLA FISCAL 19 SECCIONAL		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2608 - 2609		

DEFENSA	DRA. DORIS PATRICIA BUITRAGO GUALTEROS		
Documento	C.C. 52.223.108	T.P.	106.722 del CSJ
Dirección	Carrera 13, 35-15 Of. 503 Ed. Las Villas Cel. 3166225480		

INDICIADO	LEONARDO ALFONSO LOPEZ CONTRERAS		
Documento	C.C. 91.256.042		
Dirección	Carrera 34w No. 64-572 Piso 2	Barrio	Monterredondo
Aceptó cargos	SI	NO	X

DELITO	FRAUDE PROCESAL, CONCIERTO PARA DELINQUIR, FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, OBTENCION DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO Y ESTAFA EN CONCURSO HOMOGÉNEO		
---------------	--	--	--

	SOLICITUD	APROBACIÓN	
		SI	NO
LEGALIZACION DE CAPTURA		X	
FORMULACION DE IMPUTACION		X	-
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X	



- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y SEGUIAMENTE LA SEÑORA FISCAL, SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE CAPTURA QUE SE ORIGINO POR LA ORDEN DE CAPTURA 007 EXPEDIDA EL DÍA 13 DE MAYO DEL 2015, POR EL JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTIAS DE GIRÓN, CONTRA DEL INDICIADO LEONARDO ALFONSO LOPEZ CONTRERAS CON C.C. N° 91.256.042, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCION DE LA DEFENSORA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIO LA PRESENTACION DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACION, EN ATENCION A LO ANTERIOR, ORDENO LA CANCELACION DE LA ORDEN DE CAPTURA 007 EXPEDIDA EL DÍA 13 DE MAYO DEL 2015, POR EL JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTIAS DE GIRÓN. SE COMUNICÓ LA DECISION Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS **NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISION.**

LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA LEONARDO ALFONSO LOPEZ CONTRERAS 91.256.042, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO DE DELITOS DE FRAUDE PROCESAL, FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, OBTENCION DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO Y ESTAFA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON CONCIERTO PARA DELINQUIR, PREVISTO EN LOS ARTICULOS 453, 340, 289, 288, 246 Y 31 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)